

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc. 4467/10
22 febrero 2010
Original: español

INFORME ANUAL DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL)
A LA ASAMBLEA GENERAL

Este documento se distribuye a las misiones permanentes y será
presentado al Consejo Permanente de la Organización



Organización de los
Estados Americanos

INFORME ANUAL 2009

COMISIÓN INTERAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES
CITEL

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. ORIGEN Y ESTRUCTURA DE LA CITEL	2
2.1 <i>Objetivos y Funciones de la CITEL.....</i>	2
2.2 <i>Miembros y participantes</i>	3
2.3 <i>Estructura de la CITEL</i>	4
3. ACTIVIDADES DE LA CITEL.....	5
3.1 <i>Comité Directivo Permanente (COM/CITEL).....</i>	5
3.2 <i>Comité de Coordinación de la CITEL.....</i>	7
3.3 <i>Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones</i>	7
3.4 <i>Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión</i>	11
4. CUMBRE DE LAS AMÉRICAS	14
5. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA	14
5.1 <i>Mejora de los procedimientos de la CITEL.....</i>	14
5.2 <i>Representación de la CITEL en otros foros.....</i>	15
6. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS TRABAJOS DE LA CITEL	18
7. RELACIONES DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES	19
8. SITUACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES PATROCINADOS POR LA CITEL	23
8.1 <i>Convenio de Lima.....</i>	23
8.2 <i>Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP).....</i>	23
8.3 <i>Protocolo de modificaciones al Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP)</i>	24
9. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PATROCINADAS POR LA CITEL/OEA	25
10. PRESUPUESTO DE LA CITEL	33
10.1 <i>Presupuesto y ejecución para 2009.....</i>	33
10.2 <i>Presupuesto para el 2010.....</i>	34
10.3 <i>Becas.....</i>	34
10.4 <i>Fondos Externos.....</i>	34
11. CALENDARIO DE REUNIONES DE LA CITEL PARA EL 2010.....	35
12. RESOLUCIONES PARA ENVIAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA	36
ANEXOS	37
A. <i>Miembros asociados.</i>	37
B. <i>Lista de reuniones celebradas en el 2009.....</i>	37
<i>Resultados cuantificables de la CITEL para el año 2009</i>	37
C. <i>Títulos de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones aprobadas en el 2009</i>	37

RESUMEN EJECUTIVO

Los Estados miembro reconocen la fundamental contribución de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la estimulación del crecimiento económico, el empleo y un desarrollo sostenible general en la región. Para poder tener una sociedad de la información integradora y propicia al desarrollo en un entorno de convergencia es fundamental, entre otros, la creación de políticas adecuadas, una gestión más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y marcos normativos propicios para fomentar las inversiones en las TIC. Asimismo, se subraya la importancia de acuerdos de interconexión apropiados, la concientización sobre los beneficios de las tecnologías de redes de próxima generación, la necesidad de regímenes de numeración, asignación y reserva flexibles, las ventajas de la neutralidad tecnológica, la necesidad de promover activamente la instalación de la banda ancha y la creciente importancia de las consideraciones medioambientales en el desarrollo y utilización de las TIC.

El difícil clima económico actual ha hecho que algunos operadores frenen sus planes de desarrollo de redes, y en este nuevo ambiente es fundamental un foro como la CITEI para permitir que trabajen en conjunto los sectores público y privado y al conocer mejor sus respectivas necesidades y a través de una estrecha colaboración puedan atender a la demanda de servicios, creando un entorno propicio para la aparición de nuevos servicios, incrementando la ciberseguridad, promoviendo el abaratamiento de los precios y la solución de las dificultades de conectividad y la aceleración de la instalación de redes en zonas insuficientemente atendidas.

Se destacan las siguientes actividades de la CITEI durante el año 2009:

- Aprobación de diversas recomendaciones referentes a coordinación de normas para garantizar la interoperabilidad y la introducción oportuna de tecnologías avanzadas; armonización del espectro radioeléctrico y de la operación de los servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión; desarrollo e implementación de tecnologías de avanzada y aspectos económicos para promover el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones;
- Ofrecimiento de varios cursos de actualización profesional de telecomunicaciones con material preparado por centros de capacitación acreditados en la región y coordinando con el Centro de Excelencia para la Región Américas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- Coordinación y armonización de perspectivas de la región ante los foros mundiales de telecomunicaciones, mediante el desarrollo de posiciones comunes y propuestas interamericanas;
- y
- Organización de diversos seminarios y talleres referentes a temas prioritarios para los países.

La CITEI debería seguir siendo una organización intergubernamental rectora, en la que los Estados miembros y los miembros asociados trabajan juntos para favorecer el crecimiento y el desarrollo sostenible de las redes de telecomunicaciones y de información y para facilitar el acceso universal, a fin de que todos, en todas partes, puedan participar en la economía y la sociedad mundiales de la información y aprovechar sus beneficios.

Para el futuro CITEI continuará sus actividades para crear una mayor conciencia pública acerca de su mandato, su misión y sus actividades, así como mejorando el acceso a la información en temas prioritarios para los Estados miembros.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Anual se publica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90, literal f de la Carta de la Organización de Estados Americanos, OEA, y el artículo 17 del Estatuto de la CITELE. El contenido del mismo sigue las pautas señaladas por la Asamblea General de la OEA, en su resolución AG/RES.1452 (XXVII-0/97) para la preparación de informes anuales de actividades de los órganos, organismos y entidades de la Organización.

El presente informe cubre el período comprendido entre enero y diciembre del año 2009.

2. ORIGEN Y ESTRUCTURA DE LA CITELE

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITELE, es una entidad de la Organización de Estados Americanos, establecida por la Asamblea General en su resolución AG/RES.1224 (XXIII-O/93), de conformidad con el artículo 52 de la Carta de la Organización. La CITELE tiene autonomía técnica en el desempeño de sus funciones, dentro de los límites de la Carta de la Organización, su Estatuto y los mandatos que le transmita la Asamblea General de la Organización.

2.1 Objetivos y Funciones de la CITELE

Objetivos

- a. Facilitar y promover por todos los medios a su alcance, el continuo desarrollo de las telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación, en el hemisferio.
- b. Promover y estimular la existencia de telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación, adecuadas que contribuyan al proceso de desarrollo de la Región.
- c. Organizar y promover la realización periódica de reuniones de técnicos y expertos para estudiar la planificación, financiamiento, construcción, operación, normalización, asistencia técnica, mantenimiento y demás asuntos relacionados con el uso y la explotación de las telecomunicaciones en las Américas.
- d. Propugnar por la unificación de criterios y normas técnicas para la operación de los sistemas, con el fin de obtener el máximo provecho de las instalaciones disponibles para cada país y para la región en general dentro del marco de la normalización global de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- e. Promover y estudiar la asistencia técnica, según se acuerde con los gobiernos de los países respectivos.
- f. Propugnar por el perfeccionamiento y armonización de los procedimientos administrativos, financieros y operativos para la planificación, instalación, mejora, mantenimiento y operación de las redes de telecomunicaciones de los Estados miembros de la CITELE, dentro del marco de las recomendaciones de la UIT.

- g. Recomendar estudios y promover la adopción de acuerdos oficiales entre los gobiernos de los Estados miembros de la Organización, relativos a la planificación, instalación, mantenimiento y operación de los sistemas de telecomunicaciones del hemisferio.

Funciones

- a. Promover o emprender estudios que permitan el desarrollo ordenado de las redes de telecomunicaciones, utilizando los sistemas más adecuados y eficientes de que se disponga.
- b. Mantener contacto permanente con los diversos organismos internacionales, gubernamentales o no, relacionados con las telecomunicaciones, y promover la coordinación de sus actividades con los Estados miembros de la Organización.
- c. Solicitar la cooperación de organizaciones gubernamentales mundiales o regionales, en especial de la UIT, la Unión de Telecomunicaciones del Caribe y las entidades internacionales dedicadas a las telecomunicaciones que gozan de carácter consultivo ante las Naciones Unidas o mantienen relaciones de cooperación con la Organización.
- d. Reunir y difundir entre los Estados miembros de la CITELE información pertinente al cumplimiento de sus objetivos, así como toda otra información que sea de interés.
- e. Actuar como órgano asesor principal de la Organización en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones en el hemisferio.
- f. Estudiar los aspectos regulatorios de las telecomunicaciones.
- g. Estudiar los problemas jurídicos relacionados con las transmisiones directas vía satélite, con el fin de preparar proyectos de acuerdos interamericanos en la materia y formular una posición uniforme de los Estados miembros de la CITELE sobre dicho asunto ante los organismos mundiales pertinentes.
- h. Preparar estudios sobre la armonización de políticas en materia de telecomunicaciones.
- i. Formular recomendaciones en el campo de las telecomunicaciones a los gobiernos de los Estados miembros de la CITELE, teniendo en cuenta las efectuadas por la UIT.
- j. Preparar y coordinar la investigación referida al ramo de las telecomunicaciones y la electrónica.
- k. Considerar otros asuntos relacionados con la cooperación interamericana en el campo de las telecomunicaciones que le encomiende la Asamblea General o los Consejos de la Organización.

2.2 Miembros y participantes

Son Miembros de la CITELE todos los Estados miembros de la Organización.

Las siguientes organizaciones y entidades pueden participar como observadoras:

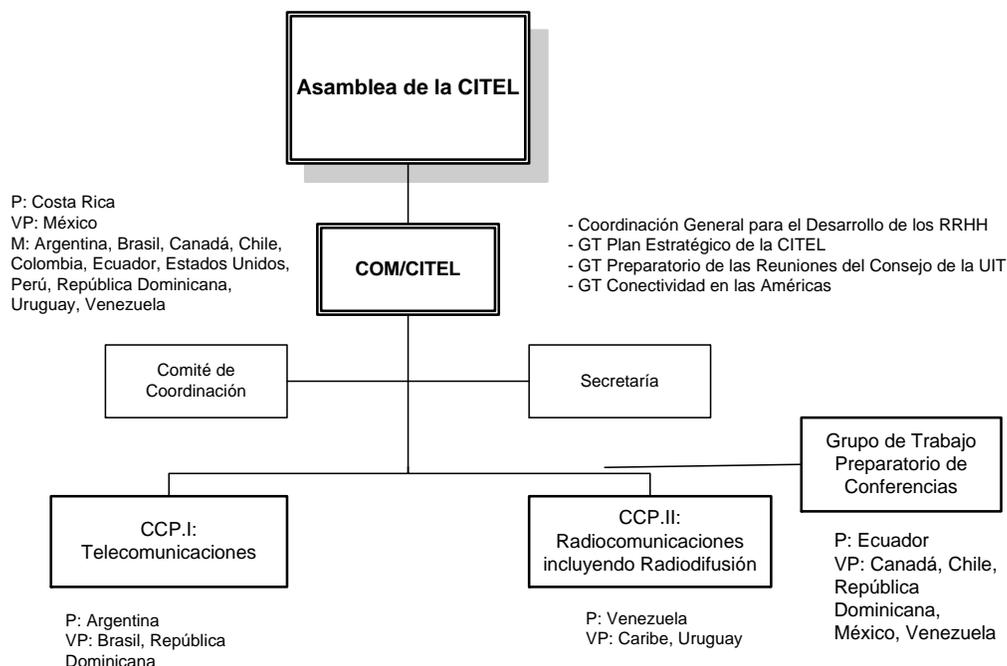
- Los Observadores Permanentes de la OEA y, sujeto a la aprobación de COM/CITEL, aquellos Estados americanos que no sean Miembros de la Organización y que hayan solicitado participar en la reunión;
- Sujeto a la aprobación del COM/CITEL, aquellos Estados no americanos que sean Miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados y que hayan solicitado participar en la reunión;
- Los organismos interamericanos especializados y las entidades de la Organización, y los organismos intergubernamentales regionales interamericanos;
- Las Naciones Unidas y sus organismos especializados;
- Los organismos internacionales y nacionales que formen parte de acuerdos o arreglos que establecen relaciones de cooperación con la Organización, con sus órganos, organismos o entidades, cuando en dichos acuerdos o arreglos se prevé la participación de observadores;
- Sujeto a la aprobación del COM/CITEL, aquellos organismos y organizaciones internacionales, regionales, sub-regionales y nacionales que desarrollen actividades de telecomunicaciones en la región que hayan solicitado participar en la reunión.

El Estatuto de la CITEL también permite participar como miembros asociados de los Comités Consultivos Permanentes a una entidad, organización o institución relacionada con la industria de las telecomunicaciones que goce de personalidad jurídica, con la aprobación del correspondiente Estado miembro de la CITEL. Desde el 1 de enero de 2004, los miembros asociados abonaban una contribución anual mínima de US\$2.500 (CITEL/RES.40 (III-02)) por cada Comité Consultivo Permanente en el que participan. La XX reunión del COM/CITEL aprobó la Resolución COM/CITEL/RES. 220 (XX-08) que fijó el valor de la “unidad” de contribución en US\$3.000 para cada Comité Consultivo Permanente efectivo a partir del 1ro. de enero del 2010, sujeto a ratificación de la Quinta Reunión de la Asamblea de la CITEL. Los miembros asociados pueden participar plenamente, con voz pero sin voto, en todas las actividades del Comité seleccionado, pueden presentar documentos técnicos y recibir los documentos del referido Comité, de sus Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc. Al 31 de diciembre de 2009, se contaba con 117 miembros asociados en la CITEL. En el Anexo A, figura una lista completa de los miembros asociados.

2.3 Estructura de la CITEL

La estructura actual de la CITEL es la siguiente:

- Asamblea de la CITEL
- Comité Directivo Permanente (COM/CITEL)
- Comité de Coordinación
- Comités Consultivos Permanentes (CCP):
- Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones (CCP.I)
- Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II)
- Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos regionales para conferencias y reuniones mundiales
- Secretaría



Señalamos que el Comité de Coordinación se reúne en general una vez por año y asiste en la administración y planificación estratégica de la Comisión. Los Comités Consultivos Permanentes (CCP) proporcionan asesoría en cuestiones pertinentes a sus respectivos ámbitos de competencia. Los Comités establecen Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc cuando son necesarios para analizar temas de especial interés. Actualmente, existen 13 Grupos de Trabajo que cubren varios aspectos de las telecomunicaciones y las radiocomunicaciones los que a su vez tienen 28 Grupos Relatores o Subgrupos en temas de prioridad para la región. Esta estructura es válida desde la IQuinta Asamblea de la CITEC que se celebró del 20 al 23 de febrero de 2006 en San José, Costa Rica.

3. ACTIVIDADES DE LA CITEC

Se adjunta en el Anexo B la lista de reuniones celebradas durante el 2009 indicando en cada caso el número del Informe Final correspondiente. Asimismo en el referido Anexo se incorporó una lista de los resultados cuantificables de la CITEC para el año 2009.

3.1 Comité Directivo Permanente (COM/CITEC)

Autoridades

Presidente:	Sra. Hannia Vega (Costa Rica)
Presidente Alterno	Sr. Allan Ruiz (Costa Rica)
Vicepresidente:	Sr. Omar Charfen (México)

El [Comité Directivo Permanente](#) es el órgano ejecutivo de la CITEC y se reúne generalmente una vez por año. La **XXI Reunión** se realizó en Washington, DC, Estados Unidos, del 7 al 9 de diciembre de 2009.

Durante esta reunión se analizaron en detalle los mandatos recibidos por la CITEC y las actividades necesarias para cumplirlos.

Actividades principales en curso y nuevas iniciativas:

- Preparación de Conferencias para abordar los preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales

Se continuó la preparación de la CITEL para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (CMDT) y la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (PP) que tendrán lugar del 24 de mayo al 4 de junio de 2010 en Hyderabad, India, y del 4 al 22 de octubre de 2010 en Guadalajara, México. Siendo esta la reunión límite para la preparación de la CMDT se aprobaron: 3 proyectos de propuestas interamericanas (DIAP) y 4 propuestas interamericanas (IAP). En lo que respecta a la Conferencia de Plenipotenciarios se aprobaron 1 DIAP y 2 IAP.

Asimismo, en respuesta a una solicitud presentada por el Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II) se establecieron nuevos procedimientos para responder a la necesidad de desarrollar o modificar posiciones regionales durante una Conferencia o Asamblea debido a acontecimientos no anticipados previo a dichas reuniones.

- Desarrollo de recursos humanos

Durante el año 2009, de acuerdo a lo decidido por resolución COM/CITEL RES. 217 (XX-08) se ofrecieron 26 cursos (15 cursos a distancia y 11 cursos presenciales) y 3 tutoriales en línea. En particular se ofrecieron becas para 25 cursos: 15 cursos a distancia y 10 cursos presenciales y los tutoriales en línea fueron realizados en forma totalmente gratuita para los participantes. Estos cursos fueron seleccionados por la CITEL teniendo en cuenta las prioridades de necesidades de capacitación de los países de la región. Se ofrecieron un total de 224 becas a 26 países.

Se destaca que en muchos casos no se pudieron otorgar la cantidad de becas que estaban autorizadas inicialmente debido a que no se recibieron un número suficiente de aplicaciones de becas. Esto fue más notorio para los cursos a distancia debido al volumen de trámites que se requieren y al bajo costo de la beca asignada. Se destaca que la CITEL realiza la evaluación de los materiales para garantizar la calidad de los cursos. Asimismo, se aprobó el programa preliminar de cursos que inicialmente recibirían becas de la CITEL para el 2010. Por más detalles ver la sección 9 de este informe.

- Plan de operaciones del 2010

Se aprobó una propuesta preliminar del Proyecto de Programa-Presupuesto de la CITEL para el año 2010, quedando el Secretario Ejecutivo encargado de presentar una revisión del mismo para la Quinta Asamblea de la CITEL a tener lugar en marzo de 2010 en México, DF, México. Asimismo, se aprobó el Calendario de Reuniones para el 2010 cuyos detalles se indican en las secciones 10 y 11 respectivamente.

- Plan estratégico de la CITEL

Teniendo en cuenta las actuales restricciones presupuestarias de la CITEL, se continuó con la revisión de los objetivos y funciones de la CITEL establecidos en el Plan Estratégico 2006-2010 para poder proponer prioridades de acción para el nuevo Plan Estratégico de la Comisión para el periodo 2010-2014, a ser considerado por la Quinta Asamblea de la CITEL. Este trabajo se mantendrá en forma virtual hasta la reunión de la Asamblea.

3.2 Comité de Coordinación de la CITEL

El Comité de Coordinación está conformado por el Presidente y Vicepresidente del COM/CITEL y los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes (CCP). La XIV Reunión del Comité de Coordinación se realizó en seis sesiones por Videoconferencia y teleconferencia con Buenos Aires, Argentina; Ottawa, Canadá; San José, Costa Rica; México, DF, México; Washington, D.C., Estados Unidos de América; y Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Ente los temas considerados, destacamos:

- Revisión del Plan de Operaciones de los años 2009 y 2010.
- Revisión del Programa Presupuesto y del Plan de Actividades de la CITEL de 2009 y 2010.
- Situación de los miembros asociados.
- Consideración del presupuesto para 2010.
- Revisión del Proyecto de Temario de la XXI Reunión del COM/CITEL.
- Acuerdos de cooperación con otras organizaciones de telecomunicaciones.
- Acuerdos firmados por la CITEL.
- Acuerdos en negociación.
- Preparación para la Quinta Asamblea de la CITEL 2010.
- Actividades conjuntas de la CITEL y la UIT en la Región.

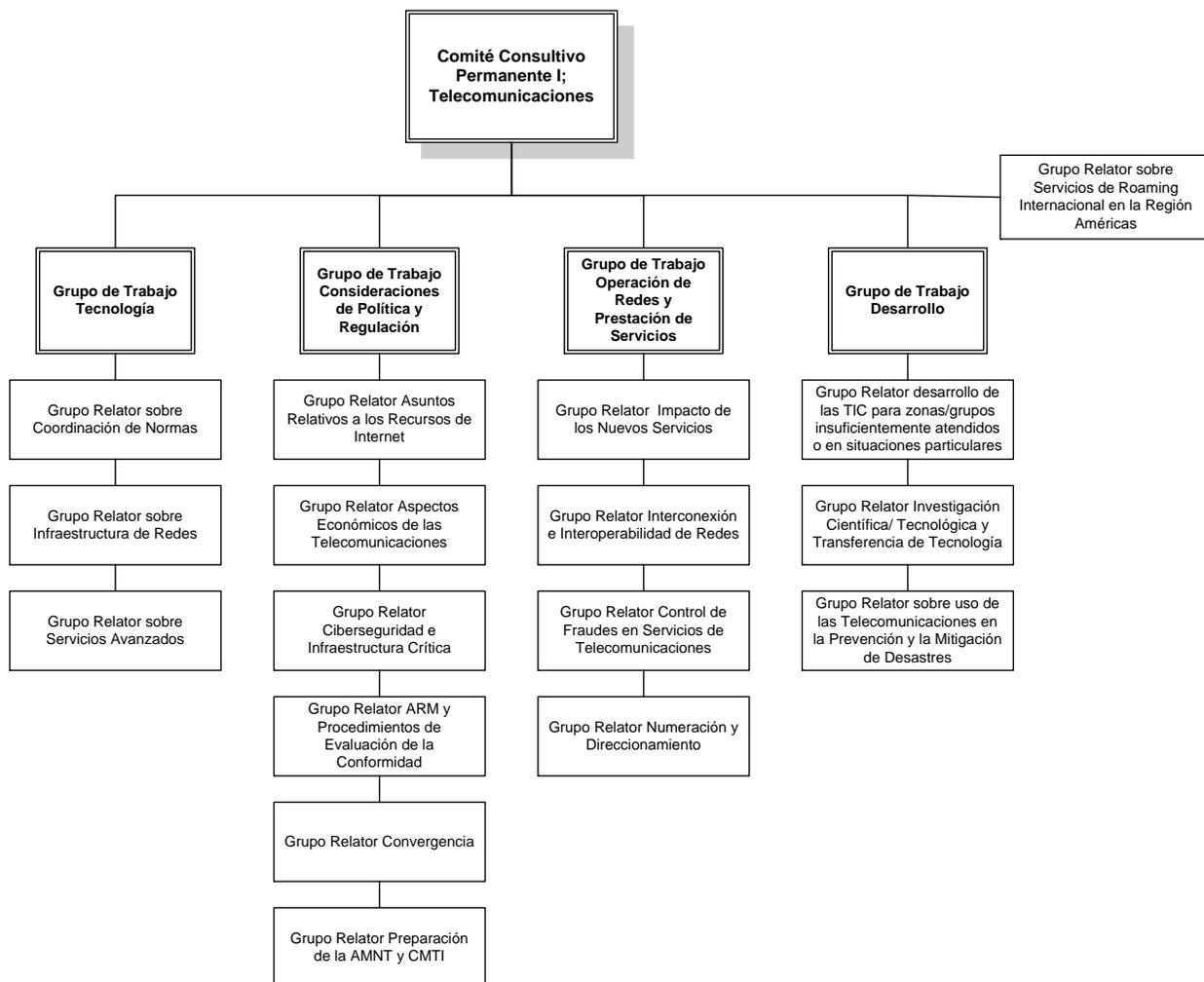
3.3 Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones

Autoridades:

Presidente:	Sr. Carlos Lisandro Salas (Argentina)
Presidente Alternativo:	Sr. Héctor Carril (Argentina)
Vicepresidente:	Sr. José Gonçalves Neto (Brasil)
Vicepresidente:	(República Dominicana)

El [Comité Consultivo Permanente I](#) (CCP.I) actúa como comité asesor en Telecomunicaciones de la CITEL en materia de coordinación de normas para redes y servicios de telecomunicaciones, con el fin de lograr el interfuncionamiento de tales redes y servicios en la región, nuevas cuestiones de políticas, reglamentarias y de asuntos económicos planteadas por la rápida evolución de las telecomunicaciones, e iniciativas relativas a la introducción de tecnologías y servicios, como, entre otros, los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), los procedimientos de evaluación de la conformidad, y las cuestiones tarifarias.

Se celebraron dos reuniones en 2009: XIV Reunión en Cusco, Perú, del 5 al 8 de mayo de 2009 y XV Reunión en San Carlos de Bariloche, Argentina, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2009.



Actividades principales en curso y nuevas iniciativas:

- **Tecnología**

En lo que respecta a tecnologías, el grupo se concentra en revisar las normas de acceso a fibra, comunicaciones por líneas eléctricas, seguridad, IPTV y calidad de servicio para las redes de próxima generación (NGN). Asimismo, evalúa el progreso sobre comunicaciones de emergencia, gestión de la identidad el estado de la tecnología RFID y de los Sistemas de Transporte Inteligente, cuestiones relativas a la convergencia de redes existentes de una manera que mantenga la interoperabilidad en toda la región y evaluación de la evolución de los servicios avanzados. El objetivo es adoptar recomendaciones específicas que mejor sirvan a las necesidades actuales y futuras de las redes de la región.

En el 2009, se efectuaron actualizaciones a las Carpetas técnicas y se elaboraron documentos técnicos relativos a Voz sobre IP, desarrollo de la Infraestructura de Redes de Próxima Generación, Aspectos de la Tecnología “Comunicaciones por Línea de Potencia” (PLC), Mejores Prácticas y Casos de Redes de Próxima Generación, Televisión por Protocolo de Internet (IPTV), y Tecnologías de Acceso de Banda Ancha. Asimismo, Se aprobaron dos Proyectos de Resolución, uno relacionado con el apoyo de la CITEL a la Recomendación Y.1910 del UIT-T sobre “Arquitectura Funcional de Televisión por Protocolo

Internet”, y otro con el fin de apoyar la Recomendación Y.2720 del UIT-T –“Marco General para la Gestión de Identidades en las NGN”.

- **Consideraciones de política y regulación**

Este es un tema que concita mucho interés debido al ambiente cambiante del sector de telecomunicaciones. En especial, están en preparación estudios de: políticas gubernamentales y experiencias en la gestión de los ccTLD y de bloques de direcciones IP, aspectos económicos y principios de tarifas de los servicios de telecomunicaciones incluyendo un examen de la necesidad de mecanismos nuevos o adaptados de cobros y contabilidad para el suministro de dichos servicios en la Región, aspectos de seguridad relacionados con el desarrollo de redes de comunicación, evaluación de la conformidad de Equipos de Telecomunicaciones y Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) y estudios de convergencia desde un enfoque de regulación y políticas en telecomunicaciones.

En el 2009 se destaca en particular:

- Resolución inherente a los “Trabajos en la Temática de Infraestructura de Internet e Interconexión Regional” producto del Taller llevado a cabo el día lunes, 28 de septiembre del corriente, sobre “Infraestructura e Interconexión Regional”.
- Resolución inherente a la creación de una Base de Datos de Nombres de Dominio.
- Recomendación relativo al “Tratamiento de conductas Antijurídicas que se realizan a través de TICs”.

- **Operación de redes y prestación de servicios**

Bajo esta cuestión, el Comité analiza la operación que llevan adelante los prestadores de servicio de telecomunicaciones, la introducción de servicios sobre las redes actuales y sobre las redes de próxima generación, la convergencia de redes y servicios y mejores prácticas para detectar y reducir el fraude en el área de telecomunicaciones.

Se destaca en el 2009:

- Resolución sobre la “Iniciativa de Desarrollo de los servicios de Roaming Internacional en la Región Américas”, con el fin de crear, dentro del marco del CCP.I, un Grupo Relator sobre dichos servicios. Este grupo se reportará a la Presidencia del CCP.I, y será apoyado por la Secretaría de la CITEL, constituyendo de esta manera un foro de trabajo para la mejora de éstos servicios. Por otra parte y para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la CITEL a través del CCP.I, coordinará trabajos con las organizaciones que forman parte del Sistema Interamericano tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otras instituciones y organizaciones subregionales que actúan en el sistema.
- Resolución con el fin de crear un “Portal para compartir Información sobre Temática de Fraude y Seguridad en Redes en la Región Américas” aceptando, de este modo la propuesta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- **Desarrollo**

Este grupo tiene por objetivo identificar acciones específicas orientadas a solucionar la brecha digital y la universalización del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que faciliten el desarrollo de la infraestructura de red, el acceso a nuevos servicios, la transferencia de tecnología y conocimiento, especialmente para los países en desarrollo y tomando en cuenta principalmente las necesidades de grupos vulnerables y comunidades indígenas.

Se destaca en el 2009:

- Proyecto de Creación de la Red de Telesalud de las Américas, el cual tiene por objeto generar una red en la región, integrando experiencias exitosas, con el fin de que se potencien iniciativas locales con proyección regional, permitiendo aprovechar aparatología y conectividad existente y posibilitando la capitalización de los contenidos y valoraciones diagnósticas de los profesionales, servicios de salud u hospitales de la región que estén dispuestos a sumarse a la Red.

- Resolución referido al Sistema de Información sobre cobertura móvil en las Américas, a través del cual se aceptó la contribución de la administración del Perú referida a poner a disposición de la CITELEL el mencionado sistema, con el objetivo de ser utilizado por las distintas administraciones que así lo soliciten, indicando que es una herramienta desarrollada por el OSIPTELEL.

- **Cuestiones de interés común para la CITELEL y la UPAEP**

Este Grupo Relator fue establecido durante la XIV reunión del CCP.I para tratar cuestiones de interés común, dependiendo directamente de la Presidencia/Plenaria del CCP.I, a fin de identificar dichos temas, avanzando en su estudio, permitiendo de esta manera crear un ámbito de cooperación, consulta y debate.

- **Seminarios, talleres y reuniones de información**

Los talleres contribuyen a difundir conocimientos especializados sobre tecnologías de vanguardia. Se realizaron en el 2009:

Taller de la CITELEL y Segundo Grupo Técnico Ejecutivo de la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) sobre “Servicios de Roaming Internacional: plan de acción regional y lecciones aprendidas” - Cusco, Perú del 4 de mayo de 2009.

Seminario sobre Infraestructura e Interconexión Regional - San Carlos de Bariloche, Argentina, 28 de septiembre de 2009

Taller sobre Desarrollo de las TIC para zonas y grupos insuficientemente atendidos o con situaciones particulares - San Carlos de Bariloche, Argentina, 30 de septiembre de 2009.

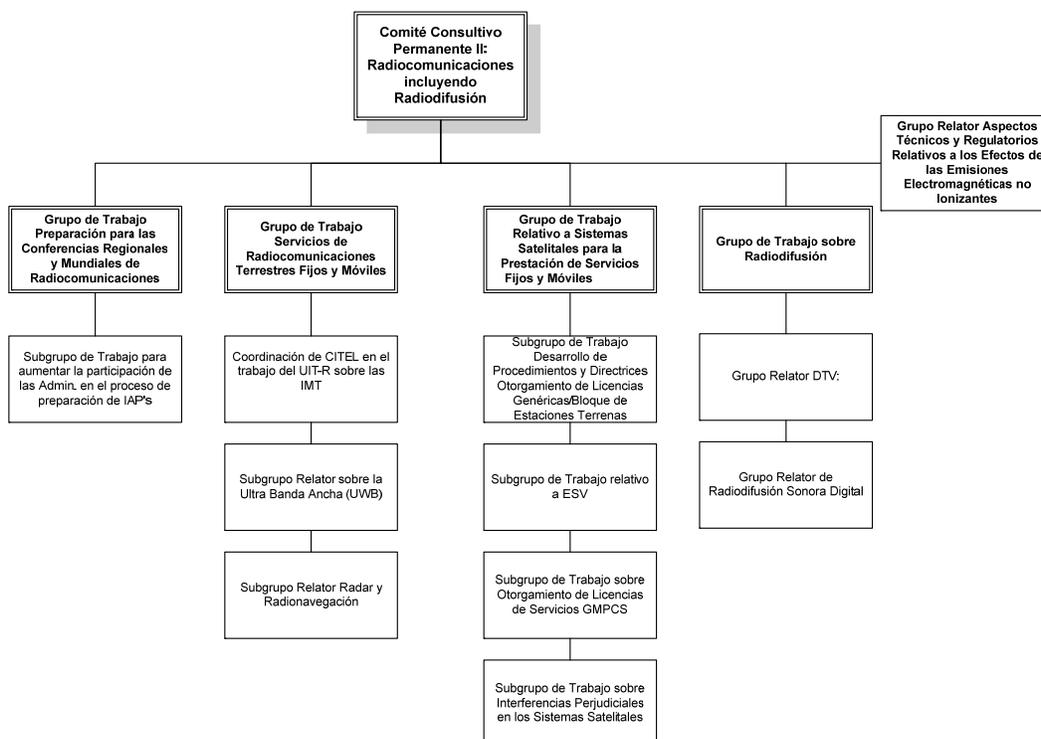
Taller sobre Control de Fraude en los Servicios de Telecomunicaciones: el rol del regulador y su alcance - San Carlos de Bariloche, Argentina, 1 de octubre de 2009.

3.4 Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión

Autoridades:

Presidente: Sr. Jesse Chacón (Venezuela)
Presidente Alternativo: Sr. Mikhail Marsiglia (Venezuela)
Vicepresidente: Sr. Jaime Igorra (Uruguay)

El [Comité Consultivo Permanente II](#) (CCP.II) actúa como órgano técnico asesor de la CITELE respecto de la coordinación y armonización de normas relacionadas con el uso del espectro, así como de la planificación y uso eficiente del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales para servicios de radiocomunicaciones incluyendo la radiodifusión.



Se celebraron dos reuniones en 2009. XIII Reunión en Ottawa, Canadá del 2 al 5 de junio de 2009 y XIV Reunión en Washington, DC, Estados Unidos del 10 al 13 de noviembre de 2009.

Cada vez se tiene un reconocimiento mayor de la importancia y evolución de las tecnologías inalámbricas, el valor económico del limitado espectro de frecuencias, y la necesidad de consideración de medidas que permitan el interfuncionamiento de los sistemas y el rápido desarrollo tecnológico.

Actividades principales en curso y nuevas iniciativas:

Entre las principales actividades destacamos:

- **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR)**

El CCP.II desarrolla posiciones comunes y elabora propuestas interamericanas sobre los temas de Radiocomunicaciones y Radiodifusión previstos en las Conferencias Mundiales y/o Regionales convocadas bajo el auspicio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Durante las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) se revisa el tratado internacional llamado Reglamento de Radiocomunicaciones que rige la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de los satélites. El Reglamento de Radiocomunicaciones contiene atribuciones de frecuencias a más de 40 servicios de radiocomunicaciones que van de los servicios de radioaficionados y radiocomunicaciones profesionales a las tecnologías inalámbricas móviles y las comunicaciones por satélite.

En el 2009 se continuó la preparación de la CMR-12, estableciendo la estructura de trabajo en base a los 30 puntos del orden del día y analizando el procedimiento a seguir para alcanzar propuestas interamericanas. Teniendo en cuenta los excelentes resultados alcanzados, se prosigue con la coordinación interregional participando en forma mutua en las reuniones que sobre estos temas realizan las organizaciones regionales de Europa, Asia-Pacífico, la Federación de la Mancomunidad Regional en el Área de Comunicaciones, África y el Grupo Arabe.

- **Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles**

Este grupo continúa con los trabajos de identificación del estado actual del uso de frecuencias radioeléctricas, en particular en la Región 2, para desarrollar resoluciones y recomendaciones para la armonización del uso del espectro para los servicios de radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.

Destacamos que en el 2009, se continuó el análisis de las Comunicaciones por líneas de Potencia (BPL) en las Américas, Banda Ultra ancha (UWB), bloqueadores de teléfonos celulares y espacios blancos, frecuencias disponibles para situaciones de emergencia, teoría y aplicación de equipo cognitivo o de radio inteligente, la relocalización de la banda de 700 MHz, sistemas de acceso inalámbrico de banda ancha y la técnica conocida como MIMO (Entrada Múltiple Salida Múltiple).

- **Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles**

El objetivo de trabajo es el análisis de la implementación de los sistemas satelitales por parte de los Estados miembros de la CITEL, tomando en consideración, entre otros, los siguientes puntos: utilización del espectro de frecuencias radioeléctrico; posibles criterios de compartición de las bandas de frecuencias para el interfuncionamiento de los sistemas satelitales y otros servicios y procedimientos de coordinación acordes con los del UIT-R. Asimismo, se desea proponer mecanismos de información que recojan: normas técnicas; marco regulador; redes de operación; tecnologías existentes en el mercado; la circulación sin obstáculos de terminales de Sistemas Móviles Mundiales de Comunicaciones Personales (GMPCS) a través de las fronteras y los servicios cursados a través de los sistemas satelitales.

En el 2009, se aprobó una Recomendación sobre “Directrices para facilitar la introducción y la instalación en las Américas de sistemas integrados SMS que funcionen en la gama de 1 a 3 GHz”. Los Sistemas Integrados se refieren a los sistemas que utilizan componentes del Servicio Móvil por Satélite (SMS) y terrenales, en los que el componente de tierra es complementario del sistema del SMS y funciona formando parte de él y, junto con el componente de satélite, ofrece un servicio integrado.

- **Radiodifusión**

El grupo tiene entre sus términos de referencia, el identificar el estado actual del uso de frecuencias radioeléctricas, en particular en la Región 2, para la armonización del uso del espectro de los servicios de radiodifusión (radio y televisión); la promoción en los miembros de la introducción de nuevas tecnologías en la radiodifusión y la coordinación y armonización de los procedimientos y el análisis de normas y aspectos operativos relacionados con las redes y servicios de radiodifusión de acuerdo con las necesidades socioeconómicas, tecnológicas y de capacitación de cada país.

En el 2009, se concentraron los trabajos en la actualización y la modificación de la estructura de la Guía de Implementación de la Televisión Terrenal Digital (TTD). La Guía de Implementación de Televisión Terrenal Digital (TTD) pretende ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos de planificación e implementación de la TTD, al compartir las experiencias de aquellos países que ya han emprendido esfuerzos significativos en esta área. Asimismo, se analizó la introducción de radiodifusión de sonido digital en el hemisferio y se comenzó la evaluación de la posible creación de un grupo Ad Hoc para estudiar el dividendo digital que resulta de la transición de la televisión análoga hacia la digital y el uso del espacio blanco en las bandas atribuidas a radiodifusión.

- **Aspectos técnicos y regulatorios relativos a los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes**

El objetivo es difundir la información de aspectos técnicos y regulatorios relativa a las radiaciones no ionizantes (RNI) a los efectos de facilitar el conocimiento científico en la materia y facilitar el despliegue de redes inalámbricas protegiendo la salud y respetando el medioambiente. Asimismo, el CCP.II estará a disposición de aquellas Administraciones que requieran colaboración para el desarrollo de sus respectivas normas y/o divulgación de información a través de reuniones y seminarios.

En el 2009, se aprobó la Recomendación CCP.II/REC. 25 (XIII-09) sobre “Aspectos técnicos y regulatorios relativos a los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes” la cual recomienda que los Estados Miembros que aún no hayan adoptado normas sobre la exposición a RF (radiofrecuencia) consideren seguir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, al elaborar dicha reglamentación y adopten las normas que estén armonizadas con las normas científicas internacionales para límites, tales como ICNIRP e IEEE C95 y requerir evaluaciones del cumplimiento de los límites de exposición a las antenas, efectuadas conforme a la Recomendación K.52 del UIT-T, o a las normas de IEEE o de la IEC.

- **Seminarios, talleres y reuniones de información**

Seminario: “Espectro 20/20” - Ottawa, Canadá 1 de junio de 2009.

Seminario: “Requerimientos del espectro en el despliegue de banda ancha” - Washington, Estados Unidos, el 09 de noviembre de 2009.

4. CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

Tal como se destacó en informes anuales anteriores la CITEL preparó el documento base de Agenda de Conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito y, teniendo en cuenta el carácter multisectorial de la misma, se trasladó este documento a la Secretaría del Proceso de Cumbres de la OEA para su implementación. Este documento propone a los Estados miembros guías para desarrollar agendas nacionales para la conectividad.

Las últimas actividades de los Comités Consultivos han permitido avanzar en forma acelerada en los mandatos dados a la CITEL por las Cumbres, en particular sobre:

- Medidas encaminadas a la modernización de las legislaciones nacionales.
- Fomento del aumento de la competitividad y la productividad en todos los sectores a través de aplicaciones tales como educación a distancia y la telesalud.
- Simplificación de las normas que rigen la provisión de servicios de satélites en nuestros países.
- Modernización y ampliación de la infraestructura de las telecomunicaciones en las zonas rurales y urbanas a través de la adopción oportuna de nuevas tecnologías y servicios.
- Promoción de la discusión acerca de las normas adecuadas para asegurar la interoperabilidad para las redes de telecomunicaciones existentes y futuras y la introducción oportuna de tecnología en mercados nuevos y existentes.
- Mejora de los recursos humanos en el sector de telecomunicaciones a través de programas continuos de capacitación.
- Análisis de la situación de la conectividad en la región.

A partir de la adopción de la “Agenda de Conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito” se han producido grandes avances en los objetivos de conectividad en todos los países de la región, apoyados en acciones adelantadas en el marco de los organismos multilaterales regionales, subregionales y mundiales, así como en el ámbito del proceso de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información. Teniendo en cuenta estos avances, se realizó un inventario sobre las iniciativas de conectividad y su situación de implementación en la región, incluyendo la determinación de los calendarios nacionales de conectividad, en particular en lo que respecta a la utilización de las tecnologías de información y comunicación (TIC). A partir de este estudio se pasó a la Segunda Fase de la Agenda de Conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito para reforzar la promoción de sus resultados y facilitar la beneficiosa integración del hemisferio en una sociedad basada cada vez más en el conocimiento.

5. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

Las principales funciones y responsabilidades de la Secretaría están identificadas en los artículos 25, 26 y 27 del Estatuto de la CITEL y en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la CITEL.

5.1 Mejora de los procedimientos de la CITEL

Se continuó haciendo todo lo posible durante 2009 para impulsar las actividades prioritarias de la CITEL, difundir su imagen y realizar actividades para no solo mantener el número actual de miembros asociados sino para incrementar su número.

Para estimular la participación activa de los miembros actuales y atraer a nuevos participantes, es fundamental ofrecer un marco organizativo eficaz y eficiente y tener un plan activo de promoción del

valor de la CITEL para convencer de sus ventajas, subrayando su reconocimiento mundial, su credibilidad, su liderazgo, el alto nivel de calidad y de impacto de sus recomendaciones, así como su disposición de transformación según las necesidades/prioridades de los países de la región.

Asimismo, se han fortalecido los mecanismos de trabajo preparatorios de reuniones internacionales de telecomunicaciones, a fin de presentar propuestas comunes consensuadas, de manera de fortalecer la posición regional en el contexto internacional.

Se están estableciendo los planes de trabajo de los Comités Consultivos Permanentes teniendo en cuenta las decisiones de la Asamblea de la OEA y de las Cumbres de las Américas y reconociendo los resultados de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) y el trabajo que se realiza en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y en otras organizaciones pertinentes. Los CCP, cuando lo consideren pertinente, actualizan las metodologías y procesos que están llevando a cabo para la implementación del Plan Estratégico de la CITEL, en las cuales se identifican los objetivos y acciones a ser realizadas por la CITEL para cumplir con los propósitos establecidos en este documento.

En el 2009 se continuó con la publicación de info @ CITEL, boletín mensual electrónico sobre las actividades del sector de telecomunicaciones dirigido a los Estados miembros, miembros asociados, y otros interesados. Los miembros de la industria han brindado una buena acogida a esta publicación de la CITEL que en la actualidad tiene cerca de **7 000** registrados.

5.2 Representación de la CITEL en otros foros

La Secretaría participó en las siguientes reuniones fuera del calendario regular de actividades de la CITEL. El presupuesto para participación en estos eventos no corresponde a la CITEL.

Reunión	Sede y fecha	Representante
Seminario “Democratización del Conocimiento” (invitado por la Secretaría de Asuntos Políticos)	29 al 30 de abril de 2009, Montevideo, Uruguay	Clovis Baptista (Secretario Ejecutivo de la CITEL)
GSMA Latin America Mobile Conference 2009	30 de junio al 2 de julio de 2009, San José, Costa Rica	Clovis Baptista (Secretaría de la CITEL)
Comité de la CEPT para política de la UIT (Com-ITU)	8 al de 9 julio de 2009, Copenhague, Dinamarca	Bruce Gracie (Canadá)
Simposio sobre marco político de las TIC y cambio climático	8 al 10 de julio de 2009, Quito, Ecuador	Clovis Baptista (Secretaría de la CITEL)
Foro del Programa de Normalización del APT (ASTAP-16) y la 30a. Reunión de Comisiones de Estudio del APT (SG-30)	25 al 27 de agosto de 2009 y 28 de agosto de 2009, Macao, China	William McCrum (Canadá)
XVI Reunión Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias	8 al 11 de septiembre de 2009, Santa Marta, Colombia	Clovis Baptista (Secretaría de la CITEL)

Reunión	Sede y fecha	Representante
15a. Conferencia de la CEPT “Prácticas europeas comunes en las telecomunicaciones”	21 al 22 de octubre de 2009, Montreux, Suiza	Bruce Gracie (Canadá)
ANDICOM 2009	27-30 de octubre de 2009, Cartagena de Indias, Colombia	Clovis Baptista (Secretaría de la CITEL)
Taller Hemisférico conjunto de la OEA en el Desarrollo de un Marco Nacional para Seguridad Cibernética	16 al 18 noviembre de 2009, Rio de Janeiro, Brasil	Clovis Baptista (Secretaría de la CITEL)
Foro Regional de la UIT sobre Ciberseguridad para las Américas	23 al 25 noviembre de 2009, Santo Domingo, República Dominicana	Graciela Piedras (Secretaría de la CITEL)
Segunda Reunión Preparatoria del APT para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-10) y Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (PP-10)	1 al 4 de diciembre de 2009, Bangkok, Tailandia	Bruce Gracie (Canadá)

En lo que respecta a la representación para preparación de la CMR-12, se tiene:

Reunión	Sede y fecha	Representante
Equipo del Proyecto A del Grupo Preparatorio de la Conferencia CPG-PTA	27 al 29 de enero de 2009, Biel, Suiza	Jerry Conner (Estados Unidos de América)
Reunión del CEPT ECC TG4	3 al 6 de marzo de 2009, Praga, República Checa	Doug Sward (Canadá)
Cuarta Reunión del CPG PT C	17 al 20 de marzo de 2009, Bucarest, Rumania	Stephen Ward (Estados Unidos)
Séptima Reunión del Caribe sobre Desarrollo de Políticas en materia de Gestión del Espectro	6 al 8 de abril de 2009, Puerto España, Trinidad y Tobago	Portavoz: Carmelo Rivera (Estados Unidos), Vicepresidente del Grupo de Trabajo para preparar la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (WRC-11) Delegados: Jonathan Siverling (Estados Unidos) Fernando Victor (Costa Rica) Graciela Piedras (Secretaría de la CITEL)

Reunión	Sede y fecha	Representante
Reunión del CPG 11-3	21 al 23 de abril de 2009, Praga, República Checa	Portavoz: Marc Dupuis (Canadá) Delegados: Darlene Drazenovich (Estados Unidos) Alexander Roytblat (Estados Unidos)
Reunión del Grupo Preparatorio de Conferencias de la APT Conference para la CMR-11 (APG2011-2)	22 al 26 de junio de 2009, Hangzhou, China	Portavoz: Alexander Roytblat (Estados Unidos) Delegados: Marc Girouard (Canada) Veena Rawat (Canada) LiChing Sung (United States of America) Franz Zichy (United States of America)
Reunión CEPT CPG PTA	29 de junio al 1 de julio de 2009, Tromsøe, Noruega	Portavoz: Chantal Davis (Canadá) Delegado: Jerry Conner (Estados Unidos)
Reunión de la UIT sobre la Preparación de la CMR, en colaboración con ATU	14 al 16 de septiembre de 2009, Ginebra, Suiza	Portavoz: Carmelo (Vicepresidente del Grupo de T para preparar la CMR-12) Delegados: Marc Dupuis (Canadá) Mike Biggs, Estados Unidos Darlene Drazenovich, Estados Unidos Chris Hofer, Estados Unidos Cecily Holiday, Estados Unidos Don Jansky, Estados Unidos Fred Moorefield, Estados Unidos Paul Najarian, Estados Unidos Alexander Roytblat, Estados Unidos Jon Siverling, Estados Unidos Franz Zichy, Estados Unidos José Albuquerque, Estados Unidos

Reunión	Sede y fecha	Representante
Reunión del CPG PT C	16 al 18 de septiembre de 2009, Ginebra, Suiza	Portavoz: Stephen Ward (Estados Unidos) Delegados: Jean-Claude Brien (Canadá) Mike Biggs (Estados Unidos) Mike Lemke (Estados Unidos)
Décimo segunda reunión del CPG	14 al 16 de octubre de 2009, Atenas, Grecia	Portavoz: Alexander Roytblat (Estados Unidos) Delegados: Bruce Gracie (Canadá) Darlene Drazenovich (Estados Unidos)

6. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS TRABAJOS DE LA CITEL

CITEL alienta la participación plena e igualitaria de la mujer en la toma de decisiones a todo nivel, particularmente en lo relacionado con facilitar y promover el desarrollo armónico e integral de las telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), teniendo en cuenta que las mismas son parte integrante de las actividades para la creación de sociedades en las que todos puedan participar y contribuir y que por lo tanto son instrumentos que pueden favorecer la igualdad del género.

La Coordinación General de Desarrollo de Recursos Humanos de la CITEL tiene a su cargo la selección de las actividades del programa de capacitación en telecomunicaciones que atiende las necesidades de los países miembros de la CITEL. En el proceso de selección de los participantes en este programa, se presta especial atención a la promoción de la igualdad de género de acuerdo con lo resuelto en la resolución COM/CITEL RES. 160 (XIII-03). Durante el año 2009 se ofrecieron 26 cursos (15 cursos a distancia y 11 cursos presenciales) sobre temas de política, regulación, gestión y tecnología de telecomunicaciones y se otorgaron 224 becas a participantes provenientes de 26 países de la región, con un 21 % de participación femenina. Esta capacitación permitirá mejorar los niveles de conocimiento y destreza y de esta forma se tendrá un mejor acceso al mercado laboral.

Basados en los datos desglosados por sexo del uso de Internet de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) se tiene que la brecha de acceso entre hombres y mujeres se está reduciendo. CITEL promueve que los miembros compilen información desagregada que permita comparaciones entre países y revelen las tendencias del sector. Asimismo, promueve la realización de proyectos y programas que tengan en cuenta las cuestiones de género y la cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones.

Se destaca que se están muy adelantados los trabajos preparatorios de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2010 y la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, reuniones claves internacionales donde se establecerán las estrategias de desarrollo del sector de telecomunicaciones y donde a través de las propuestas interamericanas que se presentarán se incentivará la promoción de la mejora del acceso de todos a las

oportunidades de las TIC. Se destaca que en las respectivas Conferencias previas se aprobaron resoluciones para fomentar la cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan las TIC a la promoción de la igualdad de género.

CITEL planea continuar trabajando intercambiando información, conocimiento, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre aspectos técnicos, económicos y regulatorios y promoviendo que la perspectiva de género se incluya en las políticas y los programas de trabajo del sector pues la sociedad de la información y del conocimiento, se beneficiará de la participación equitativa de mujeres y hombres en la adopción de decisiones y la formulación de políticas, así como del acceso equitativo a los servicios de comunicaciones.

7. RELACIONES DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

La cooperación entre la CITEL y los organismos internacionales y regionales sigue creciendo como un medio para mejorar la eficiencia, evitar la duplicación de esfuerzos y reducir el tiempo de solución de conflictos, en virtud de la consideración prematura de varias cuestiones. El objetivo de estos Acuerdos es que, a través de la cooperación con otros organismos en temas de interés común, se consiga la sinergia que permitirá incrementar la eficiencia de las partes. En general, los Acuerdos de Cooperación prevén la coordinación y cooperación en la ejecución de actividades que ambas hayan incluido en su programa de trabajo anual, como por ejemplo en: organización de seminarios sobre materias de interés común; la colaboración en proyectos conjuntos; capacitación y publicaciones conjuntas. Asimismo, se indica que las partes tendrán acceso a documentos y publicaciones relativas a sus programas y actividades. Gracias a los esfuerzos colectivos de los Comités Consultivos Permanentes de la CITEL, la organización ha obtenido un importante reconocimiento internacional, como lo atestigua el número de Acuerdos de Cooperación que han sido firmados.

CITEL participa en reuniones interregionales manteniendo el criterio de fortalecer el diálogo con los Representantes de organizaciones regionales de telecomunicaciones de todo el mundo para los asuntos tratados en los organismos internacionales de telecomunicaciones como es el caso de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para facilitar los trabajos durante las referidas Conferencias.

La colaboración con la UIT se ha ampliado en los últimos años, como resulta evidente de las varias actividades en conjunto realizadas entre las que destacamos la continua coordinación de los programas de capacitación en telecomunicaciones con el Centro de Excelencia para la Región Américas.

El Cuadro a continuación indica las 19 organizaciones con las que la CITEL ha firmado un Acuerdo de Cooperación.

Organismo	Objetivo	Fecha de firmado/ terminado
Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET)	Asociación de centros de investigación y de empresas de telecomunicaciones que tiene como finalidad promover y cooperar al desarrollo de los distintos aspectos técnicos, de gestión y de formación en materia de telecomunicaciones, potenciando al máximo las áreas de investigación, de estudios y de gestión de las empresas.	Firmado: 15 de noviembre de 1996

Organismo	Objetivo	Fecha de firmado/ terminado
Asociación de Empresas de Telecomunicación del Acuerdo Subregional Andino (ASETA)	Organización Internacional con amplia experiencia en materia de telecomunicaciones.	Firmado: 14 de diciembre de 2001
Alianza para Soluciones en la Industria de las Telecomunicaciones (ATIS) Comité T1 (USA)	Establece las normas necesarias para la planificación, diseño y operación de telecomunicaciones globales de extremo a extremo y servicios de telecomunicaciones relacionados.	Firmado: 24 de agosto de 2001
Unión Africana de Telecomunicaciones (ATU)	Agencia de la Unión Africana (AU) que fuera establecida por la Cuarta Sesión ordinaria de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión de Telecomunicaciones Panafricana (PATU) como sucesor de la Unión de Telecomunicaciones Panafricana. Su objetivo es promover el rápido desarrollo de la info-comunicación en África para lograr, en la forma más eficiente, el acceso y el servicio universal, además de conectividad completa entre países.	Firmado: 13 de junio de 2003
Acción Caribeña/Latinoamericana (C/LAA)	Organización privada independiente para la promoción del desarrollo económico dirigido por el sector privado en la zona del Caribe y a través del hemisferio.	Firmada: 16 de agosto de 2002
Grupo de Desarrollo CDMA (CDG)	Consortio de compañías que se han unido para liderar la adopción y evaluación de los sistemas CDMA alrededor del mundo.	Firmado: 21 de octubre de 2003
Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT)	Organización independiente que coopera con la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio y otras organizaciones interinstitucionales pertinentes, así como otras organizaciones relacionadas con servicios postales y comunicaciones electrónicas.	Firmado: 21 de marzo de 2002
Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI)	Realiza actividades previas a la normalización y de normalización en áreas comunes a las telecomunicaciones, tecnología de la información, radiodifusión sonora y de televisión y produce normas europeas en el campo de las telecomunicaciones.	Firmado: 17 de julio de 2001
3G Américas	Promover y facilitar el despliegue de GSM, GPRS, EDGE y UMTS (WCDMA) en las Américas.	Firmado: 31 de agosto de 2004
Foro Mundial VSAT	Organización independiente sin fines de lucro que promueve el desarrollo económico dirigido por el sector privado en el mundo, incluyendo las Américas.	Firmado: 1 de octubre de 2003
Federación Astronáutica Internacional (IAF)	Organización no gubernamental y sin fines de lucro establecida para promover el avance del conocimiento del espacio y el desarrollo y aplicación de los recursos del espacio para el beneficio de la humanidad.	Firmado: 25 de agosto de 2003

Organismo	Objetivo	Fecha de firmado/ terminado
Asociación de Industrias de Telecomunicaciones (TIA) (USA)	Actividades previas a la normalización y de normalización en áreas comunes a las telecomunicaciones a través de un proceso basado en el consenso incluyendo a todas las partes interesadas. Ha sido acreditada por el Instituto Nacional Norteamericano de Normas (ANSI) y ha asegurado el cumplimiento de TIA con las reglas de ANSI para apertura y balance. TIA tiene como objetivo contribuir a una normalización global a nivel internacional y trabaja muy estrechamente con organizaciones de normas de Europa y Asia.	Firmado: 20 de agosto de 2001
Federación de la Mancomunidad Regional en el Área de Comunicaciones (RCC)	Creado por las administraciones de comunicaciones de los estados indicados en el Acuerdo sobre el Establecimiento de una Mancomunidad Regional en el Campo de Comunicaciones (17 de diciembre de 1991) con el objetivo de garantizar una amplia cooperación y llevar a cabo acciones coordinadas de estos estados en el campo de las comunicaciones de correo y las telecomunicaciones. (República de Azerbaiyán, República de Armenia, República de Bielorrusia, Georgia, República de Kazajstán, República de Kirguistán, República de Moldavia, Federación Rusa, República de Tayikistán, República de Turquía Turkmenistán, República de Uzbekistán, República de Ucrania)	Firmado: 14 de agosto de 2002
IA-450	Formada hace 4 años para promover el uso de tecnologías analógicas y digitales en la banda 400 a 500 MHz. Actualmente cuenta con 24 miembros incluyendo 10 operadores y 13 miembros de la industria.	Firmado: 6 de marzo de 2006
ICANN	ICANN, una entidad de beneficio público y sin fines de lucro, es la organización internacional responsable de la gestión y supervisión de la coordinación de sistema de nombres de dominio de la Internet y sus identificadores únicos. ICANN fue creado a través del Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Comercio de los Estados Unidos e ICANN para la gestión de transición del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) del gobierno de los Estados Unidos hacia la comunidad global. La versión más reciente del Memorando de Entendimiento tiene como propósito ser la última versión y propone una serie de objetivos para ICANN que, cuando se alcancen, llevarán a una organización de ICANN totalmente independiente.	Firmado: 9 de enero 2008
Internet Society (ISOC)	Organización internacional para la coordinación y cooperación mundial sobre Internet.	Firmado: 2 de octubre 2008

Organismo	Objetivo	Fecha de firmado/ terminado
Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP)	Organismo intergubernamental cuya misión es coordinar la regulación y orientación de la actividad postal en general entre sus países miembros, para asegurar la prestación del servicio universal en condiciones de igualdad de acceso, como una forma de garantizar la calidad del servicio y salvaguardar los derechos de los clientes.	Firmado: 29 de mayo de 2002
Unión Internacional de Telecomunicaciones	<p>Organismo internacional del Sistema de las Naciones Unidas donde los gobiernos y el sector privado coordinan redes y servicios de telecomunicaciones globales. Se firmó un Acuerdo entre la UIT y la OEA, no la CITEL en particular, en 1969.</p> <p>En abril de 2004 se firmó un Acuerdo específico para el programa de capacitación con el Centro de Excelencia de la UIT. Asimismo como complemento de este Acuerdo se ha celebrado un acuerdo tripartito específico entre la CITEL, la UIT y los Centros Regionales de Capacitación que ofrecen los cursos en los que se imparten varios aspectos entre los que señalamos: las responsabilidades de cada organismo, la cantidad de becas, los derechos de autor y la evaluación de la calidad del material. Por lo general, estos acuerdos son válidos hasta la finalización de los cursos correspondientes.</p> <p>Se firmó un Acuerdo de Cooperación de “Apoyo al cierre de la brecha digital y al desarrollo de la Sociedad de la Información en las Américas” el 20 de agosto de 2007.</p>	Firma inicial: 16 de mayo de 1969
Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá, Colombia.	<p>Institución estatal u oficial de educación superior, con carácter de Universidad, del orden Distrital, creada por Acuerdo No 010 del 5 de febrero de 1948.</p> <p>La Universidad tiene, entre otros objetivos, la democratización del conocimiento para regular y garantizar a nombre del Estado, el derecho social a una Educación superior rigurosa y crítica, con calidad, equidad y competitividad social mediante la investigación, la enseñanza y servicios a las comunidades en el contexto local, nacional e internacional.</p>	Firmado: 23 de noviembre de 2009

8. SITUACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES PATROCINADOS POR LA CITEL

8.1 Convenio de Lima

El Convenio Interamericano sobre el Servicio de Aficionados fue adoptado en Lima, Perú, en 1987 durante la Quinta Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL/RES.130 (V-87)) y modificado en la Primera Reunión Extraordinaria de la CITEL en 1988 (CITEL/RES.141 (I/E-88)) para permitir y facilitar la plena participación de los Estados miembros de la CITEL. Este convenio permite el servicio de aficionados a ciudadanos de un Estado miembro en el territorio de otro Estado miembro.

Este Convenio entró en vigor el 21 de febrero de 1990. La Secretaría General de la OEA es depositaria del instrumento original, sus ratificaciones y adhesiones.

Países Signatarios	Fecha de la firma	RA/AC/AD	Fecha Depósito Instrumento
Argentina	14/08/87	RA 11/03/90	06/12/90
Bolivia	14/08/87		
Brasil	14/08/87		
Canadá		AD 06/04/89	18/05/89
Chile	14/08/87		
Colombia	14/08/87		
Guatemala		AD 05/12/89	22/01/90
Haití	14/08/87		
México		AD 13/03/89	21/06/89
Paraguay	07/09/95	RA 24/05/95	15/09/95
Perú	14/08/87		
Suriname	14/08/87		
Estados Unidos de América	14/08/87	AC 21/02/91	20/03/91
Uruguay	14/08/87		
Venezuela		AD 14/10/88	30/11/88

RA= ratificación

AC= aceptación

AD= adhesión

Las firmas no sujetas a ratificación, aprobación o aceptación (de conformidad con los artículos 7 inciso (a) y 10 del Convenio, estos Estados son parte del mismo) son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Haití, Perú y Suriname.

Las firmas sujetas a ratificación, aprobación o aceptación (conforme al Artículo 7 inciso (b) del convenio) son: Estados Unidos de América y Uruguay.

8.2 Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP)

Fue aprobado por la Segunda Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL en diciembre de 1994 (COM/CITEL RES.5 (II-94)). Posteriormente fue adoptado en Montrouis, Haití, durante el Vigésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General (AG/RES.1316 (XXV-O/95)).

Este [Convenio](#) permite operaciones temporales de estaciones de aficionados en un Estado miembro a personas con licencias IARP por otro Estado miembro sin revisiones adicionales. Cualquier Estado miembro puede otorgar permisos a sus ciudadanos para operar en otros Estados miembros. El IARP entró en vigencia el 23 de febrero de 1996. El depositario es la Secretaría General de la OEA para RA, AC y AD.

Países Signatarios	Fecha de la Firma	RA/AC/AD	Fecha Depósito Instrumento
Argentina		AD 29/01/97	03/03/97
Brasil	24/01/97	RA 19/08/99	28/09/99
Canadá	27/09/95	AC 27/09/95	27/09/95
El Salvador	18/03/99	RA 08/02/02	08/03/02
Panamá	09/04-02	RA 03/02/03	27/03/03
Perú	15/09/95	RA 28/12/95	24/01/96
Estados Unidos de América	08/06/95		
Trinidad y Tobago		AD 13/07/01	16/08/01
Uruguay	08/06/95		
Venezuela	05/02/95		

8.3 Protocolo de modificaciones al Convenio Interamericano sobre Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP)

En el trigésimo tercer período ordinario de la Asamblea General de la OEA, a través de la Resolución AG/RES.1947 (XXXIII-O/03) se adoptó el Protocolo de modificaciones al Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado diseñado para otorgar a los titulares de licencias de radioaficionado de los países miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) que han aplicado la Recomendación “Licencia de radioaficionado CEPT” (T/R 61-01) los mismos derechos y privilegios que se conceden a los titulares del IARP de los Estados miembros de la CITEL que pasen a ser Estados partes del Protocolo, sujetándose a la extensión por parte de la CEPT a los titulares del IARP los mismos privilegios y exenciones concedidos a los titulares de licencias de radioaficionado CEPT de los Estados miembros de la CEPT que han aplicado la referida Recomendación.

Este nuevo procedimiento reducirá el trabajo de los países y por lo tanto los costos involucrados y será de importancia primordial, en particular, en los casos de situación de emergencia. El depositario es la Secretaría General de la OEA para RA, AC y AD.

Países Signatarios	Fecha de la Firma	RA/AC/AD	Fecha Depósito Instrumento
Panamá	21/11/06	RA	21/11/06

Se insta a los Estados miembros a la firma del Convenio y del Protocolo de modificaciones teniendo en cuenta la importancia de este método de comunicación en las situaciones de desastre.

9. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PATROCINADAS POR LA CITEL/OEA

El cambio en el entorno de las telecomunicaciones ha incrementado la necesidad de actualizar el personal de telecomunicaciones de la región a través de capacitación en temas prioritarios. CITEL contó en el 2009 con 19 Centros Regionales de Capacitación distribuidos en la región y trabaja en estrecha coordinación con el Centro de Excelencia de la UIT para las Américas.

La preparación del programa de cursos para la implementación de las becas se ha realizado en base a las encuestas de necesidades de entrenamiento en telecomunicaciones en la región. Durante el año 2009, de acuerdo a lo aprobado por resolución **COM/CITEL RES. 217 (XX-08)** se ofrecieron 224 becas en 15 cursos a distancia y 10 cursos presenciales según el detalle que figura en el cuadro a continuación. Asimismo, se ofreció un curso presencial sobre Contabilidad Regulatoria para el que la UIT ofreció becas y la CITEL apoyó con la preparación del material y la circulación de la información.

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
Gestión del espectro de radiocomunicaciones (M9-100)	Instituto de Entrenamiento de Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>30 de marzo al 10 de abril de 2009 (2 semanas)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150).
Gestión del espectro en el sector civil (M9-101)	Instituto de Entrenamiento de Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>13 al 24 de abril de 2009 (2 semanas)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150).
Redes por satélite - VSAT	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones del Perú (INICTEL-UNI) Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)	<i>4 de mayo al 26 de junio de 2009 (8 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)
Telefonía IP	Centro de Innovación Tecnológica - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (CITEC-FIUNA)	<i>18 al 22 de mayo de 2009 (1 semana)</i> <i>Asunción, Paraguay</i> <i>Español, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (CITEL) (CITEC-FIUNA ofrece pago del alojamiento, almuerzo y seguro médico.)
Firma digital: Cuestiones técnicas y legales	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a través de la Universidad Blas Pascal	<i>1 de junio al 5 de octubre de 2009 (4 meses)</i> <i>Español e inglés, a distancia – autoasistido</i>	15 becas de US\$ 160 ofrecidas (CITEL)
Ciudades digitales	Comisión de Telecomunicaciones de Centro América (COMTELCA) - Honduras	<i>15 de junio al 24 de julio de 2009 (6 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
Sistema de costeo ABC aplicado al cálculo de precios de terminación	Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Universidad Católica del Uruguay (UCU)	22 de junio al 24 de julio de 2009 (5 semanas) <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)
Ingeniería de redes en Internet	Centro de Innovación Tecnológica-Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (CITEC-FIUNA)	6 al 10 de julio 2009 (1 semana) <i>Asunción, Paraguay</i> <i>Español, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (OEA/CITEL) (CITEC-FIUNA ofrece pago del alojamiento, almuerzo y seguro médico.)
Política de competencia en telecomunicaciones y Reglamentación y Privatización en Telecomunicaciones (M9-220, M9-221)	Instituto de Entrenamiento de Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	17 al 24 de julio de 2009 (1 semana) <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)
Políticas y regulación de las tecnologías de la información y la comunicación (M9-227, M9-228, M9-229)	Instituto de Entrenamiento de Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	3 al 7 de agosto de 2009 (1 semana) <i>Washington D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)
Portal Global para Indígenas	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)	7 al 9 de agosto de 2009 <i>Español e inglés, presencial</i> <i>Brasilia, Brasil</i>	15 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (OEA/CITEL) (La UIT ha asumido el pago de matrícula y logística. Por otra parte, a través de donaciones externas asumirán los gastos de hospedaje, alimentación, seguro de salud y accidente de cada uno de los participantes que reciba beca de OEA/CITEL.)
Servicios y protocolos de Internet	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a través de la Universidad Blas Pascal	7 de septiembre al 7 de diciembre de 2009 (3 meses) <i>Español e inglés, a distancia – autoasistido</i>	15 becas de US\$160 ofrecidas (CITEL)
Negociando en el área de las Telecomunicaciones	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a través de la Universidad Blas Pascal	7 de septiembre al 7 de diciembre de 2009 (3 meses)	15 becas de US\$160 ofrecidas (CITEL)

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
		<i>Español, a distancia – autoasistido</i>	
Interferencias perjudiciales a sistemas satelitales	Comisión Federal de Telecomunicaciones de México (COFETEL)	<i>7 al 11 de septiembre de 2009 (1 semana)</i> <i>México, D.F., México</i> <i>Español, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (CITEL) (SATMEX ofrece una beca de US\$ 500 para apoyar con los costos de participación de cada becario).
Diseño de redes IP	Centro de Innovación Tecnológica de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Asunción, Paraguay (CITEC-FIUNA)	<i>7 al 11 de septiembre de 2009 (1 semana)</i> <i>Asunción, Paraguay</i> <i>Español, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (CITEL) (CITEC-FIUNA ofrece pago del alojamiento, almuerzo y seguro médico.)
Formación de Alto Nivel de la UIT sobre Contabilidad Regulatoria	Unión Internacional de Telecomunicaciones	<i>21 al 23 de septiembre de 2009 (1 semana)</i> <i>Buenos Aires, Argentina</i> <i>Español, presencial</i>	Becas dadas por la UIT a países menos desarrollados
Diseño e implementación de redes de acceso multiservicio por fibra óptica hasta la casa del usuario (FTTH)	Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Universidad Católica del Uruguay	<i>19 de octubre al 20 de noviembre de 2009 (5 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	25 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)
Introducción al Marco Tecnológico Actual para las Nuevas Tecnologías (titulación válida para las Redes de la Nueva Generación – NGN)	Administración Nacional de Telecomunicaciones de Uruguay (ANTEL)	<i>19 de octubre al 13 de noviembre (4 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)
Comunicaciones en situaciones de emergencia (M9-340)	Instituto de Entrenamiento de Telecomunicaciones de Estados Unidos (United States Telecommunications Training Institute) (USTTI)	<i>19 al 23 de octubre de 2009 (1 semana)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)
Tecnología 3G-4G	Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA)	<i>19 de octubre al 20 de noviembre de 2009 (5 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
Seguridad en redes de telecomunicaciones	Centro de Innovación Tecnológica-Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (CITEC-FIUNA)	26 al 30 de octubre de 2009 (1 semana) Asunción, Paraguay Español, presencial	5 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (OEA/CITEL) (CITEC-FIUNA ofrece pago del alojamiento, almuerzo y seguro médico.)
La portabilidad numérica como un elemento para aumentar la competencia en los mercados de las telecomunicaciones	Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)	2 de noviembre al 11 de diciembre de 2009 (6 semanas) Español, a distancia	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)
Tecnologías de Redes Locales y Corporativas	Centro de Capacitación en Alta Tecnología (CCAT)	16 de noviembre al 11 de diciembre de 2009 (4 semanas) Español, a distancia	15 becas de US\$ 200 ofrecidas (CITEL)
Comunidades Conectadas y Prácticas de Conectividad en Localidades Aisladas	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a través de la Subsecretaría de Comunicaciones de Chile (SUBTEL)	30 de Noviembre al 18 de Diciembre de 2009 y del 04 al 15 de Enero de 2010 (5 semanas) Español, distancia	20 becas de tasa de inscripción ofrecidas (US\$100) (OEA/CITEL+UIT)
Convergencia de los servicios fijos y móviles por medio de IMS	Administración Nacional de Telecomunicaciones de Uruguay (ANTEL)	7 al 18 de diciembre (2 semanas) y 18 de enero al 12 de febrero (4 semanas) (6 semanas) Español, a distancia	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)
Redes y tecnologías de banda ancha	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones del Perú (INICTEL-UNI)	7 al 18 de diciembre del 2009 18 de enero al 12 de febrero del 2010 (6 semanas) Español, a distancia	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)

Las condiciones para ofrecer los cursos, excepto indicación expresa en contrario, fueron adoptadas por la referida Resolución:

1. El número máximo de estudiantes en cada grupo por curso a distancia sea de: 35 participantes.
2. Que el costo máximo de matrícula a todos los cursos a distancia con beca a través de la CITEL sea de US\$ 200 como máximo.
3. Que un 10% del total recaudado por concepto de matrícula de los participantes becados por la CITEL/OEA a los cursos a distancia ofrecidos a través de la plataforma del Centro de Excelencia de

la UIT se deposite en una cuenta que se utilizaría como presupuesto semilla para el programa de cursos de los próximos años y cuya autorización de uso sería a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Se ofrecieron además tres clases en línea según el detalle que se adjunta a continuación:

- Clase sobre “Migración de IPv4 a IPv6”: 21 de abril de 2009 en inglés;
- Clase sobre “Transición de IPv4 a IPv6”: 8 de julio de 2009 en español;
- Clase sobre "Gestión de Tráfico Internet": 27 de octubre de 2009 en español y el 28 de octubre de 2009 en inglés.

El resumen de la cantidad de becas **utilizadas** en el año 2009 se presenta en el cuadro a continuación. Se insta a los Estados miembros que no han presentado candidatos a realizar la mayor difusión posible a las becas para que los beneficios de los cursos estén al alcance de todos en la región. Asimismo, se insta a los Estados miembros a simplificar los trámites de aplicación para las becas de la CITEL.

PAÍS	TOTAL
ANTIGUA Y BARBUDA	1
ARGENTINA	10
BAHAMAS	0
BARBADOS	1
BELICE	1
BOLIVIA	5
BRASIL	7
CANADÁ	0
CHILE	9
COLOMBIA	21
COSTA RICA	12
DOMINICA (COMMONWEALTH DE)	0
ECUADOR	22
EL SALVADOR	15
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	0
GRENADA	2
GUATEMALA	10

PAÍS	TOTAL
GUYANA	0
HAITÍ	0
HONDURAS	5
JAMAICA	2
MÉXICO	2
NICARAGUA	6
PANAMÁ	11
PARAGUAY	17
PERÚ	27
REPÚBLICA DOMINICANA	5
SAINT KITTS Y NEVIS	1
SANTA LUCÍA	3
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	0
SURINAME	4
TRINIDAD Y TABAGO	0
URUGUAY	13
VENEZUELA	12

Por Resolución COM/CITEL RES. 224 (XXI-09) se aprobó el programa preliminar de cursos para el 2009 de la CITEL que se adjunta a continuación.

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
-------	--------------	-------------------------------	-----------------

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
Gestión del espectro de radiocomunicaciones (M10-100)	Instituto de Entrenamiento de Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Marzo 29 al 9 de abril de 2010. (2 semanas)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150).
Gestión del espectro en el sector civil (M10-101)	Instituto de Entrenamiento de Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Abril 12 al 23 de 2010 (2 semanas)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150).
Diseño e implementación de redes de acceso multiservicio por fibra óptica hasta la casa del usuario (FTTH)	Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Universidad Católica del Uruguay	<i>Mayo 17 a Junio 18 de 2010 (5 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Introducción al Marco Tecnológico Actual para las Nuevas Tecnologías (titulación válida para las Redes de la Nueva Generación – NGN)	Administración Nacional de Telecomunicaciones de Uruguay (ANTEL)	<i>Mayo 17 a Junio 11 (4 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Telefonía IP	Centro de Innovación Tecnológica de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Asunción, Paraguay (CITEC-FIUNA)	<i>Mayo 17 al 21 de 2010 (1 semana)</i> <i>Asunción, Paraguay</i> <i>Español, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (CITEC-FIUNA ofrece pago del alojamiento, almuerzo y seguro médico.)
Redes LAN y Corporativas	Centro de Capacitación en Alta Tecnología (CCAT)	<i>Junio 7 a Julio 2 de 2010 (4 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$ 200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Redes y tecnologías de banda ancha	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones del Perú (INICTEL-UNI)	<i>Junio 7 a Julio 16 de 2010 (6 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
Gobierno electrónico para estrategias y políticas del desarrollo (M10-243)	Instituto de Entrenamiento en Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Junio 14 al 25 de 2010 (1 semana)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)
Extensiones del Sistema de Seguridad de Nombres de Dominio (Domain Name System Security Extensions (DNSSEC))	Centro de Capacitación en Alta Tecnología (CCAT)	<i>Julio 5 a Agosto 6 de 2010 (5 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$ 200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Ingeniería de redes en Internet	Centro de Innovación Tecnológica-Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (CITEC-FIUNA)	<i>Julio 5 al 9 de 2010 (1 semana)</i> <i>Asunción, Paraguay</i> <i>Español, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (CITEC-FIUNA ofrece pago del alojamiento, almuerzo y seguro médico.)
Preparación de políticas de TIC y ciberseguridad (M10-220, 10-221, 10-222)	Instituto de Entrenamiento en Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Julio 19 al 23 de 2010 (1 semana)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)
Seminario sobre política relativa a la competencia para las telecomunicaciones y cuestiones reglamentarias y de la privatización en las telecomunicaciones (M10-223)	Instituto de Entrenamiento en Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Julio 23 al 30 de 2010 (1 semana)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)
IMT (3G/4G) Banda ancha móvil y TV móvil (M10-236)	Instituto de Entrenamiento en Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Agosto 23 al 27 de 2010 (1 semana)</i> <i>San Diego, CA, Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
Diseño de redes IP	Centro de Innovación Tecnológica de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Asunción, Paraguay (CITEC-FIUNA)	<i>Septiembre 6 al 10 de 2010 (1 semana)</i> <i>Asunción, Paraguay</i> <i>Español, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (CITEC-FIUNA ofrece pago del alojamiento, almuerzo y seguro médico.)
IP TV y redes de nueva generación	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones del Perú (INICTEL-UNI)	<i>Septiembre 13 a Noviembre 5 de 2010 (8 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Planificación de redes de comunicaciones móviles	Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) con la Universidad Blas Pascal	<i>Septiembre 13 a Octubre 8 de 2010 (4 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Implementando IPv6	Centro de Capacitación en Alta Tecnología (CCAT)	<i>Septiembre 13 a Octubre 8 de 2010 (4 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$ 200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Tecnologías de redes de 4 generación	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones del Perú (INICTEL-UNI)	<i>Octubre 4 a Noviembre 5 de 2010 (5 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Redes avanzadas de telecomunicaciones	Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA)	<i>Octubre 4 a Noviembre 5 de 2010 (5 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 <u>ofrecidas</u> (CITEL)
Seminario de liderazgo femenino	Instituto de Entrenamiento en Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Octubre 11 al 15 de 2010 (1 semana)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)
Comunicaciones en situaciones de emergencia (M10-340)	Instituto de Entrenamiento de Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Octubre 18 al 22 de 2010 (1 semana)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	5 becas de pasaje en clase económica <u>ofrecidas</u> (OEA/CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)

Curso	Ofrecido por	Fecha, idioma y tipo de curso	Número de becas
Telemedicina y Educación a distancia-aplicaciones (M10-351)	Instituto de Entrenamiento en Telecomunicaciones de Estados Unidos (<i>United States Telecommunications Training Institute</i>) (USTTI)	<i>Octubre 18 al 22 de 2010 (1 semana)</i> <i>Washington, D.C., Estados Unidos de América</i> <i>Inglés, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (CITEL) (USTTI ofrece una beca de US\$400 y no cobra la tasa administrativa de US\$150)
Gobernanza de Internet – Procesos, temas e instituciones	Centro de Capacitación en Alta Tecnología (CCAT)	<i>Octubre 25 a Noviembre 19 de 2010 (4 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	14 becas de US\$ 100 ofrecidas (OEA/CITEL)+ 14 becas de US\$ 100 ofrecidas por UIT y CCAT
Seguridad en redes de telecomunicaciones	Centro de Innovación Tecnológica-Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (CITEC-FIUNA)	<i>Octubre 25 al 29 de 2010 (1 semana)</i> <i>Asunción, Paraguay</i> <i>Español, presencial</i>	4 becas de pasaje en clase económica ofrecidas (OEA/CITEL) (CITEC-FIUNA ofrece pago del alojamiento, almuerzo y seguro médico.)
Parámetros de medición de brecha digital y gestión de proyectos de inclusión	Universidad Distrital Francisco José Caldas (Colombia)	<i>Octubre 25 a Diciembre 3 de 2010 (6 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)
Evaluación técnica-económica de redes FTTH vs. Redes XDSL	Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Universidad Católica del Uruguay	<i>Noviembre 22 a Diciembre 24 de 2010 (5 semanas)</i> <i>Español, a distancia</i>	15 becas de US\$200 ofrecidas (CITEL)

10. PRESUPUESTO DE LA CITEL

10.1 Presupuesto y ejecución para 2009

	Asignación Miles US\$	Gastos al 31/12/09
Viajes	13.5	23.2
Preparación de documentos	1.5	1.1
Equipo y suministros de oficina	3.5	7.3
Edificio y mantenimiento	0	0.0
Traductores, intérpretes, personal de apoyo	22.0	37.8

Otros	17.0	8.8
Subtotal	57.5	78.2
Personal de la Secretaría Ejecutiva	506.1	363.1
TOTAL	563.6	441.3

10.2 Presupuesto para el 2010

La asignación proyectada del Fondo Regular de la OEA para la CITEL es de US\$ 563,100 para 2009.

	Asignación para 2009 en Miles US\$	Asignación para 2010 en Miles US\$	Variación porcentual 2009 y 2010
Gastos de personal	506.1	505.6	
Gastos de actividades	57.5	57.5	
TOTAL	563.6	563.1	0.99%

10.3 Becas

A CITEL se le asignó el monto de US\$ 46,700 de presupuesto para ofrecer becas en el 2009. El total de becas otorgadas y utilizadas por la CITEL fue de 224 según el detalle que se indica en la sección 9. La utilización de los fondos fue según se indica en la referida sección. No se indica el presupuesto correspondiente a las becas otorgadas para cursos que fueron seleccionados en la competencia de actualización profesional de la OEA.

En el 2009, se utilizaron US\$ 5,087.42 del fondo semilla para becas de la CITEL.

10.4 Fondos Externos

Una entidad, organización o institución relacionada con la industria de las telecomunicaciones que goce de personalidad jurídica, con la aprobación del correspondiente Estado miembro de la CITEL, puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente. Las solicitudes de entidades que desean ser miembros de un CCP son enviadas a través del Estado miembro con una notificación de la unidad de contribución elegida. Desde el 1 de enero de 2004, el valor de la unidad de contribución es de US\$2,500. La XX reunión del COM/CITEL aprobó la Resolución COM/CITEL/RES. 220 (XX-08) que fija el valor de la "unidad" de contribución en US\$3.000 para cada Comité Consultivo Permanente efectivo a partir del 1ro. de enero del 2010, sujeto a ratificación de la Quinta Reunión de la Asamblea de la CITEL.

Al 31 de diciembre de 2009, CITEL ha recibido de los Miembros Asociados un total de US\$299,202 distribuido de la siguiente manera:

	CCP.I	CCP.II
2009	115,415	175,005
2007 – 2008	4,973	3,809
TOTAL:	120,388	178,814

El total de contribuciones pendientes de pago del 2009 suman US\$12,774

	CCP.I	CCP.II
2009	4,109	8,665

La CITEL cuenta con 117 Miembros Asociados. Los retrasos en el pago de contribuciones son los siguientes:

	CCP.I	CCP.II	TOTAL
2007-2008	0	1,250	1,250

El siguiente cuadro detalla el Uso de Fondos Externos por cada CCP, expresado en dólares de los Estados Unidos, al 31 de diciembre de 2009:

COMITÉ	INGRESOS	GASTOS	BALANCE
CCP.I			
Remanente al 1/1/09	3,231		
Ingresos l 31/12/09	<u>120,388</u>		
Subtotal	123,619	121,065	2,554
CCP.II			
Remanente al 1/1/09	12,167		
Ingresos al 31/12/09	<u>178,814</u>		
Subtotal	190,981	143,898	47,083
TOTAL	314,600	264,963	49,637

11. CALENDARIO DE REUNIONES DE LA CITEL PARA EL 2010

Reunión	Fecha	Lugar
Quinta Asamblea de la CITEL	8 al 11 de marzo de 2010	México DF, México
XXII COM/CITEL	11 de marzo de 2010	México DF, México
XVIII Reunión del Grupo de Trabajo de la CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos regionales para Conferencias y Reuniones mundiales	12 de marzo de 2010	México DF, México
XV CCP.II	6 al 9 de abril de 2010	A confirmar
XXV Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT	13 al 22 de abril de 2010	Ginebra, Suiza

Reunión	Fecha	Lugar
Seminario sobre el ecosistema del acceso a Internet y neutralidad de red	10 de mayo de 2010	Argentina
XVI CCP.I	11 al 14 de mayo de 2010	Argentina
XIX Reunión del Grupo de Trabajo de la CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos regionales para Conferencias y Reuniones mundiales	23 de mayo al 4 de junio de 2010	Hyderabad, India
XV Comité de Coordinación (STE)	julio de 2010	Por videoconferencia o Conferencia por Internet
XX Reunión del Grupo de Trabajo de la CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos regionales para Conferencias y Reuniones mundiales	julio de 2010	A confirmar
Seminario Regional de Radiocomunicaciones UIT-CITEL	Semana anterior o semana posterior al CCP.II	Fortaleza, Brasil
XVI CCP.II	31 de agosto al 3 de septiembre de 2010	Fortaleza, Brasil
Foro de ciberseguridad UIT-CITEL	Uno o dos días anteriores al CCP.I	A confirmar
XVII CCP.I	2 al 5 de noviembre de 2010	A confirmar
XXI Reunión del Grupo de Trabajo de la CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos regionales para Conferencias y Reuniones mundiales	3 al 22 de octubre de 2010	Guadalajara, México
XXIII COM/CITEL	7 al 9 de diciembre de 2010	A confirmar
XXVI Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT	7 al 9 de diciembre de 2010	A confirmar
XXI Reunión del Grupo de Trabajo de la CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos regionales para Conferencias y Reuniones mundiales	7 al 9 de diciembre de 2010	A confirmar

12. RESOLUCIONES PARA ENVIAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

A desarrollarse durante la Quinta Asamblea de la CITEL.

ANEXOS

- A. Miembros asociados.**

- B. Lista de reuniones celebradas en el 2009**
Resultados cuantificables de la CITEI para el año 2009

- C. Títulos de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones aprobadas en el 2009**

ANEXO A

MIEMBROS ASOCIADOS

RELACION DE MIEMBROS ASOCIADOS CCP.I / TELECOMUNICACIONES (Al 31 de diciembre de 2009)

No.	País	Nombre de la Compañía	No. Unidades
1	Argentina	COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I.	1.0
2	Argentina	GOOGLE ARGENTINA SRL	1.0
3	Argentina	TELEFONICA DE ARGENTINA	1.0
4	Brasil	BRASIL TELECOM S.A.	1.0
5	Brasil	BT COMMUNICATIONS DO BRASIL LIMITADA	1.0
6	Brasil	CLEARTECH LTDA.	1.0
7	Brasil	EMPRESA BRASILEIRA DE TELECOMUNICAÇÕES (EMBRATEL)	1.0
8	Brasil	NEXTEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.	1.0
9	Brasil	QUALCOMM SERVIÇOS DE TELECOMUNICAÇÕES LTDA.	1.0
10	Canadá	ROGERS COMMUNICATIONS INC.	1.0
11	Chile	CISCO SYSTEMS CHILE	1.0
12	Chile	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	1.0
13	Colombia	ASOCIACION DE LA INDUSTRIA CELULAR DE COLOMBIA (ASOCEL)	1.0
14	Colombia	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	1.0
15	Colombia	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	1.0
16	Colombia	ERICSSON DE COLOMBIA S.A.	1.0
17	Ecuador	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT S.A.	1.0
18	El Salvador	ERICSSON EL SALVADOR	1.0
19	Guatemala	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA (TELGUA)	1.0
20	México	CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TV POR CABLE (CANITEC)	1.0
21	México	ERICSSON TELECOM, S.A. DE C.V.	1.5
22	México	QUALCOMM WIRELESS SERVICES MEXICO S.A. DE C.V.	1.0
23	México	SATELITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. (SATMEX)	1.0
24	México	TELCORDIA TECHNOLOGIES MEXICO	1.0
25	Nicaragua	EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL)	1.0
26	Paraguay	COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO S.A.)	1.0
27	Perú	LACTLD – LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN ccTLDs ORGANIZATION	1.0
28	Perú	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	1.0
29	República Dominicana	COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS C x A (CODETEL)	1.0
30	Uruguay	REGISTRO REGIONAL DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA LATINA Y CARIBE (LACNIC)	1.0
31	EE.UU.	AMERICAN REGISTRY FOR INTERNET NUMBERS (ARIN)	1.0
32	EE.UU.	ALCATEL-LUCENT	1.0
33	EE.UU.	APPLE INC.	1.0
34	EE.UU.	ATIS	1.0
35	EE.UU.	AT&T	1.0

36	EE.UU.	CISCO SYSTEMS INC.	1.0
37	EE.UU.	GSM LATIN AMERICA ASSOCIATION	1.0
38	EE.UU.	NOKIA, INC.	1.0
39	EE.UU.	NEUSTAR, INC.	1.0
40	EE.UU.	QUALCOMM, INC.	1.0
41	EE.UU.	RESEARCH IN MOTION INTERNATIONAL (RIM INTERNATIONAL)	1.0
42	EE.UU.	SOMA NETWORKS, INC.	1.0
43	EE.UU.	TELECOMMUNICATIONS INDUSTRY ASSOCIATION (TIA)	1.0
44	EE.UU.	TELARIX, INC.	1.0
45	EE.UU.	VERIZON COMMUNIACTIONS	1.0
46	Venezuela	COMPAÑIA ANONIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA (CANTV)	1.0
47	Venezuela	TELCEL C.A.	1.0
UNIDADES TOTALES DEL CCP.I:			47.5

RELACION DE MIEMBROS ASOCIADOS
CCP.II / RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSION
(Al 31 de diciembre de 2009)

No.	País	Nombre de la Compañía	No. Unidades
1	Argentina	COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I.	1.0
2	Argentina	DIGITAL VIDEO BROADCASTING (DVB-ARGENTINA)	1.0
3	Argentina	EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (AR-SAT S.A.)	1.0
4	Argentina	NOKIA ARGENTINA	1.0
5	Argentina	TELEFONICA DE ARGENTINA	1.0
6	Brasil	BRASIL TELECOM S.A.	1.0
7	Brasil	BT COMMUNICATIONS DO BRASIL LIMITADA	1.0
8	Brasil	EMPRESA BRASILEIRA DE TELECOMUNICAÇÕES (EMBRATEL)	1.0
9	Brasil	ERICSSON TELECOMUNICAÇÕES S.A.	1.0
10	Brasil	HISPAMAR SATELITES S.A.	1.0
11	Brasil	INTEL SEMICONDUCTORES DO BRASIL	1.0
12	Brasil	TELESAT BRASIL CAPACIDADE DE SATELITES LTDA.	1.0
13	Brasil	MOTOROLA DO BRASIL	1.0
14	Brasil	NEXTEL TELECOMUNICAÇÕES LTDA.	1.0
15	Brasil	QUALCOMM SERVIÇOS DE TELECOMUNICAÇÕES LTDA.	1.0
16	Brasil	NOKIA SIEMENS NETWORKS	1.0
17	Brasil	STAR ONE S.A.	1.0
18	Canadá	BOEING CANADA TECHNOLOGIES	1.0
19	Canadá	LS TELCOM LTD.	
20	Canadá	ROGERS COMMUNICATIONS INC.	1.0
21	Canadá	TELESAT CANADA	1.0
22	Chile	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	1.0
23	Colombia	ASOCIACION DE LA INDUSTRIA CELULAR DE COLOMBIA (ASOCEL)	1.0
24	Colombia	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	1.0
25	Colombia	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP	1.0
26	Colombia	ERICSSON DE COLOMBIA S.A.	1.0
27	Colombia	INTEL TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.	1.0
28	Colombia	TES AMERICA ANDINA LTDA.	1.0
29	El Salvador	ERICSSON EL SALVADOR	1.0
30	Guatemala	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA (TELGUA)	1.0
31	México	ALCATEL LUCENT MEXICO	2.0
32	México	CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TV POR CABLE (CANITEC)	1.0
33	México	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1.0
34	México	ERICSSON TELECOM, S.A. de C.V.	1.5
35	México	MOTOROLA DE MEXICO S.A. DE C.V.	1.0
36	México	QUALCOMM WIRELESS SERVICES MEXICO S.A. DE C.V.	1.0
37	México	SATELITES MEXICANOS S.A. DE C.V. (SATMEX)	1.0
38	Paraguay	COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO S.A.)	1.0
39	Perú	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	1.0
40	República	ORANGE DOMINICANA	1.0

	Dominicana		
41	EE.UU.	3G AMERICAS	1.0
42	EE.UU.	ALCATEL-LUCENT	1.0
43	EE.UU.	ARRAYCOMM, INC.	1.0
44	EE.UU.	CBS BROADCASTING, INC.	1.0
45	EE.UU.	CISCO SYSTEMS INC.	1.0
46	EE.UU.	CDMA DEVELOPMENT GROUP, INC.	1.0
47	EE.UU.	GSM LATIN AMERICA ASSOCIATION	1.0
48	EE.UU.	HUGHES NETWORK SYSTEMS, INC.	1.0
49	EE.UU.	iBIQUITY DIGITAL CORPORATION	1.0
50	EE.UU.	ICO GLOBAL COMMUNICATIONS	1.0
51	EE.UU.	INMARSAT	1.0
52	EE.UU.	INTELSAT CORPORATION	1.0
53	EE.UU.	IRIDIUM SATELLITE LLC	1.0
54	EE.UU.	ITT INDUSTRIES	1.0
55	EE.UU.	LOCKHEED-MARTIN CORP.	1.0
56	EE.UU.	MOTOROLA INC.	1.0
57	EE.UU.	NEW SKIES SATELLITE INC.	1.0
58	EE.UU.	NOKIA, INC.	1.0
59	EE.UU.	PANASONIC AVIONICS CORPORATION	1.0
60	EE.UU.	QUALCOMM. INC.	1.0
61	EE.UU.	RESEARCH IN MOTION INTERNATIONAL (RIM INTERNATIONAL)	1.0
62	EE.UU.	SES AMERICOM	1.0
63	EE.UU.	SKY TERRA L.P.	1.0
64	EE.UU.	SOMA NETWORKS, INC.	1.0
65	EE.UU.	TELECOMMUNICATIONS INDUSTRY ASSOCIATION (TIA)	1.0
66	EE.UU.	THE BOEING COMPANY	1.0
67	EE.UU.	VERIZON COMMUNICATIONS	1.0
68	EE.UU.	WiMAX Forum	1.0
69	Venezuela	COMPAÑIA ANONIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA (CANTV)	1.0
70	Venezuela	TELCEL C.A.	1.0
UNIDADES TOTALES DEL CCP.II:			71.5

ANEXO B

LISTA DE REUNIONES DEL AÑO 2009

	Fecha	Lugar
SEMINARIO SOBRE ROAMING	4 de mayo de 2009	Cusco, Perú
XIV CCP.I	5 al 8 de mayo de 2009	Cusco, Perú
SEMINARIO ESPECTRO 20/20	1 de junio de 2009	Ottawa, Canadá
XIII CCP.II	2 al 5 de junio de 2009	Ottawa, Canadá
XIV Comité de Coordinación (STE)	31 de julio de 2009 18 de agosto de 2009 4 de septiembre de 2009 16 de octubre de 2009 30 de noviembre de 2009 3 de diciembre de 2009	Por videoconferencia o Conferencia por Internet
XVI Reunión del Grupo de Trabajo de la CITEI Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos regionales para Conferencias y Reuniones mundiales	11 de agosto de 2009	Santa Marta, Colombia
SEMINARIO SOBRE INFRAESTRUCTURA E INTERCONEXIÓN REGIONAL	28 de septiembre de 2009	Bariloche, Argentina
TALLER SOBRE DESARROLLO DE LAS TIC PARA ZONAS Y GRUPOS INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS O CON SITUACIONES PARTICULARES	30 de septiembre de 2009	Bariloche, Argentina
TALLER SOBRE CONTROL DE FRAUDE EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: EL ROL DEL REGULADOR Y SU ALCANCE	1 de octubre de 2009	Bariloche, Argentina
XV CCP.I	29 de septiembre al 2 de octubre de 2009	Bariloche, Argentina
XXIII Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT	20 al 30 de octubre de 2009	Ginebra, Suiza
SEMINARIO SOBRE REQUERIMIENTOS DE ESPECTRO EN EL DESPLIEGUE DE BANDA ANCHA	9 de noviembre de 2009	Washington DC, Estados Unidos de América

	Fecha	Lugar
XIV CCP.II	10 al 13 de noviembre de 2009	Washington DC, Estados Unidos de América
XXIV Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT	7 al 9 de de diciembre de 2009	Washington DC, Estados Unidos de América
XXI COM/CITEL	7 al 9 de de diciembre de 2009	Washington DC, Estados Unidos de América
XVII Reunión del Grupo de Trabajo de la CITEL Preparatorio de Conferencias para abordar los preparativos regionales para Conferencias y Reuniones mundiales	7 al 9 de de diciembre de 2009	Washington DC, Estados Unidos de América

RESULTADOS CUANTIFICABLES DE LA CITEL PARA EL AÑO 2008

CONCEPTO	REALIZADO/PREVISTO
Cantidad de reuniones organizadas por la CITEL en 2009	15
Cantidad de participantes en las reuniones	703
Cantidad de documentos procesados en las reuniones de la CITEL en el 2009	2,031
Cantidad de Resoluciones aprobadas por los Comités	26
Cantidad de Recomendaciones aprobadas por los Comités	5
Cantidad de Decisiones aprobadas por los Comités	43
Cantidad de Seminarios y Talleres realizados por los Comités	6
Cantidad de cursos a distancia de telecomunicaciones del programa de la CITEL en el 2009	15
Cantidad de cursos presenciales de telecomunicaciones del programa de la CITEL	11
Cantidad de becas utilizadas por la CITEL en el 2009	224

CONCEPTO	REALIZADO/PREVISTO
Cantidad de miembros asociados al 31 de diciembre de 2009	117
Cantidad de Centros Regionales de Capacitación en 2009	19
Cantidad de Acuerdos de Cooperación firmados al 31 de diciembre de 2009	19
Cantidad de reuniones programadas para el 2010	18
Cantidad de cursos a distancia programados para el 2010	13
Cantidad de cursos presenciales programados para el 2010	13

ANEXO C

TÍTULOS DE LAS RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS EN EL 2008

(Fecha: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009)

C.1 COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE DE LA CITEL

RESOLUCIONES

COM/CITEL RES. (XXI-09)	224	APROBACION DEL PROGRAMA DE CURSOS DE LA CITEL PARA EL AÑO 2010
COM/CITEL RES. (XXI-09)	225	PROYECTO DE TEMARIO, LUGAR Y FECHA PARA LA XXII REUNIÓN DEL COM/CITEL
COM/CITEL RES. (XXI-09)	226	GUÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS

RECOMENDACIONES

No se aprobaron Recomendaciones.

DECISIONES

COM/CITEL DEC. 69 (XXI-09)
COM/CITEL DEC. 70 (XXI-09)
COM/CITEL DEC. 71 (XXI-09)
COM/CITEL DEC. 72 (XXI-09)

C.2 COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE I

RESOLUCIONES

CCP.I/RES. 145 (XIV-09)	ARQUITECTURA FUNCIONAL DE TELEVISIÓN POR PROTOCOLO INTERNET (IPTV)
CCP.I/RES. 146 (XIV-09)	MARCO GENERAL PARA LA GESTIÓN DE IDENTIDAD EN LAS REDES DE LA PRÓXIMA GENERACIÓN (NGN)
CCP.I/RES. 147(XIV-09)	CREACIÓN DE UN GRUPO RELATOR PARA TRATAR CUESTIONES DE INTERÉS COMÚN PARA LA CITEL Y LA UPAEP
CCP.I/RES. 148 (XIV-09)	INICIATIVA DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE ROAMING INTERNACIONAL EN LA REGIÓN AMÉRICAS
CCP.I/RES. 149 (XIV-09)	SEMINARIO SOBRE EL ECOSISTEMA DEL ACCESO A INTERNET Y NEUTRALIDAD DE RED
CCP.I/RES. 150 (XIV-09)	CONECTIVIDAD INTERNACIONAL A INTERNET
CCP.I/RES. 151(XIV-09)	PORTAL PARA COMPARTIR INFORMACIÓN SOBRE TEMÁTICA DE FRAUDE Y SEGURIDAD EN REDES EN LA REGIÓN AMÉRICAS
CCP.I/RES.152 (XIV-09)	APOYO AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA “RED DE TELESALUD DE LAS AMERICAS”

CCP.I/RES. 153 (XIV-09)	TALLER SOBRE DESARROLLO DE LAS TIC's PARA ZONAS Y GRUPOS INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS O CON SITUACIONES PARTICULARES
CCP.I/RES. 154 (XIV-09)	SISTEMA DE INFORMACION SOBRE COBERTURA MOVIL EN LA AMERICAS
CCP.I/RES. 155 (XIV-09)	TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XV REUNION DEL CCP.I
CCP.I/RES. 156 (XIV-09)	PLAN DE TRABAJO 2008-2010 DEL CCP.I
CCP.I/RES. 157 (XV-09)	APOYO AL TALLER HEMISFÉRICO CONJUNTO DE LA OEA SOBRE SEGURIDAD CIBERNÉTICA
CCP.I/RES. 158 (XV-09)	GRUPO FARO
CCP.I/RES. 159 (XV-09)	BASE DE DATOS DE NOMBRES DE DOMINIO
CCP.I/RES. 160 (XV-09)	TRABAJOS EN LA TEMÁTICA DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET E INTERCONEXIÓN REGIONAL
CCP.I/RES. 161(XV-09)	TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XVI REUNION DEL CCP.I

RECOMENDACIONES

CCP.I/REC. 4 (XV-09)	TRATAMIENTO DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LAS TIC
CCP.I/REC.5 (XV-09)	PARA COMBATIR EL FRAUDE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL HEMISFERIO AMERICANO

DECISIONES

CCP.I/DEC. 85 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 86 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 87 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 88 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 89 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 90 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 91 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 92 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 93 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 94 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 95 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 96 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 97 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 98 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 99 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 100 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 101 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 102 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 103 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 104 (XIV-09)

CCP.I/DEC. 105 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 106 (XIV-09)
CCP.I/DEC. 107 (XIV-09)

C.4 COMITE CONSULTIVO PERMANENTE II

RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 57 (XIII-09) SEMINARIO SOBRE REQUERIMIENTOS DE ESPECTRO EN EL DESPLIEGUE DE BANDA ANCHA
CCP.II/RES. 58 (XIII-09) TALLER SOBRE MANEJO Y APLICACIÓN DEL APÉNDICE 30B DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT
CCP.II/RES. 59 (XIII-09) PLAN DE TRABAJO 2009-2010 DEL CCP.II
CCP.II/RES. 60 (XIII-09) TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XIV REUNIÓN DEL CCP.II
CCP.II/RES. 61 (XIV-09) PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LA PREPARACIÓN POR LA CITEL DE LA CMR-12
CCP.II/RES. 62 (XIV-09) TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XV REUNIÓN DEL CCP.II

RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 25 (XIII-09) ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES
CCP.II/REC. 26 (XIII-09) DIRECTRICES PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN Y LA INSTALACIÓN EN LAS AMÉRICAS DE SISTEMAS INTEGRADOS SMS QUE FUNCIONEN EN LA GAMA DE 1 A 3 GHz
CCP.II/REC. 27 (XIV-09) NOTIFICACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS QUE OPERAN EN EL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE (SFS) (ESPACIO-TIERRA)

DECISIONES

CCP.II/DEC.77 (XIII-09)
CCP.II/DEC.78 (XIII-09)
CCP.II/DEC.79 (XIII-09)
CCP.II/DEC.80 (XIII-09)
CCP.II/DEC.81 (XIII-09)
CCP.II/DEC.82 (XIII-09)
CCP.II/DEC.83 (XIII-09)
CCP.II/DEC.84 (XIII-09)
CCP.II/DEC.85 (XIII-09)
CCP.II/DEC.86 (XIII-09)

CCP.II/DEC.87 (XIII-09)
CCP.II/DEC.88 (XIII-09)
CCP.II/DEC.89 (XIII-09)
CCP.II/DEC.90 (XIII-09)
CCP.II/DEC.91 (XIII-09)
CCP.II/DEC.92 (XIII-09)

-- * --

PROYECTO DE RESOLUCION

LA PROMOCION DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS AMERICAS POR
LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL)

(Presentado por La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL))

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO:

La resolución AG/RES. 2440 (XXXIX-O/09) “Desarrollo de las telecomunicaciones en la región para reducir la brecha digital”, mediante la cual la Asamblea General de la OEA expresa su apoyo a la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL y manifiesta su interés de que los Estados Miembros de la Organización se hagan representar en ella por sus más altas autoridades gubernamentales de telecomunicaciones;

Que los días 8 al 11 de marzo de 2010 se celebró en la Ciudad de México, la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL donde se aprobó la Declaración de México que reiteró el deseo común de construir una sociedad de la información de la región Américas integradora y orientada al desarrollo, el Plan Estratégico para el período 2010-2014 que indica las metas y las acciones para llevar plenamente a la práctica estas necesidades,

CONSIDERANDO:

Que el entorno de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (en adelante “Telecomunicaciones /TIC”) está experimentando cambios

considerables debidos al rápido progreso tecnológico, a la globalización de los mercados y a la demanda creciente de los usuarios de servicios integrados y adaptados a sus necesidades;

Que las Telecomunicaciones /TIC estimulan el crecimiento económico, el empleo y un mayor desarrollo sostenible en la región;

Que el avance de la infraestructura mundial de la información, concretamente el desarrollo de redes basadas en el protocolo Internet (IP) y especialmente Internet, sigue revistiendo una importancia fundamental porque es un motor importante del crecimiento de la economía en el siglo vigésimo-primerio;

Que las Telecomunicaciones /TIC son esenciales en todas las etapas, prevención, preparación, respuesta y operaciones de socorro en casos de catástrofe, y proporcionan los medios y enlaces necesarios para disminuir los efectos de las catástrofes, independientemente de su naturaleza,

CONSCIENTE:

Que a pesar de avances en la conectividad regional, en muchos Estados miembros se tiene aún una brecha digital y los desafíos son enormes, especialmente en un momento en que la Región se está recuperando lentamente de la crisis económica y de los devastadores embates de la naturaleza,

RECONOCIENDO:

Que el establecimiento de políticas nacionales de telecomunicaciones y marcos reglamentarios eficaces, que fomenten el desarrollo sostenible de los servicios de Telecomunicaciones /TIC, es esencial para el desarrollo integral de las Américas;

Que los trágicos acontecimientos sobrevenidos recientemente en la región demuestran claramente la necesidad de contar con servicios de Telecomunicaciones /TIC para contribuir a la ayuda en operaciones de socorro en situaciones de catástrofe de forma de reducir al mínimo los riesgos para la vida humana y atender a las correspondientes necesidades generales de información y comunicación al público en tales situaciones;

Que, debido a la aplicación y al desarrollo de las Telecomunicaciones /TIC, han surgido nuevas amenazas de diversos orígenes, que pueden comprometer la confianza y la seguridad en la utilización de estos servicios por parte de todos los usuarios;

Que tales amenazas pueden afectar además al mantenimiento de la paz y al desarrollo económico y social de todos los Estados miembro por lo que son indispensables sistemas de Telecomunicaciones /TIC fiables;

Que la preparación de propuestas coordinadas a nivel regional, para presentar a foros internacionales sobre las cuestiones que determinan la estrategia de desarrollo de las telecomunicaciones y de las TIC en la región, es necesaria para lograr los objetivos comunes de los Estados miembros en la materia;

Que la OEA a través de la CITEI ocupa una posición ideal y cuenta con la experiencia necesaria para servir de foro para la coordinación, la celebración de debates y la armonización de las estrategias y políticas de telecomunicación nacionales y regionales así como al intercambio de información en la materia,

RESUELVE:

1. Felicitar y agradecer al Gobierno de México por la exitosa celebración de la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEI).
2. Hacer suya la Declaración de México aprobada el 11 de marzo de 2010 (véase el anexo 1), la cuál forma parte de esta resolución.
3. Instar a que la CITEI siga coordinando la labor de armonización, desarrollo y mejora de las Telecomunicaciones /TIC, y siga proporcionando una plataforma para que formuladores de políticas, reguladores, representantes del sector privado, investigadores, miembros del mundo académico y otras partes interesadas puedan intercambiar opiniones, experiencias y

prácticas idóneas sobre esta materia, de modo a estimular la inclusión de los países de la Region en la Sociedad del Conocimiento.

4. Instar a los Estados miembros a participar en las actividades de la CITEI a fin de garantizar una representación regional en los debates.

5. Solicitar a la CITEI a que informe a la Asamblea General, en su próximo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros del programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

ANEXO

COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES

DECLARACIÓN DE MÉXICO

11 de marzo de 2010

Los Representantes de las Administraciones de Telecomunicaciones de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), celebrada en la Ciudad de México, D.F. México, del 8 al 11 de marzo de 2010.

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Quinta Cumbre de las Américas ha determinado reafirmar los valores de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana, el Consenso de Monterrey sobre Financiación para el Desarrollo y la Declaración del Milenio, a fin de intensificar la lucha en la región contra la pobreza, el hambre, la exclusión social, la discriminación y la desigualdad, así como promover la inclusión y la cohesión social para mejorar las condiciones de vida de nuestros pueblos y alcanzar el desarrollo y la justicia social.

Que el Informe del Grupo de Tareas sobre desfase en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio de 2009, creado por el Secretario General de las Naciones Unidas para mejorar la supervisión del objetivo de desarrollo del Milenio, señala que la brecha digital que adopta la forma de diferencias en materia de acceso físico y financiero a las telecomunicaciones y a las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante, "Telecomunicaciones /TIC"), sigue siendo muy amplia entre países desarrollados y en desarrollo, así como dentro de los mismos.

Que la Agenda de Conectividad para las Américas reconoce el profundo impacto que tienen los servicios de Telecomunicaciones /TIC en nuestras vidas, así como las consecuencias sociales y económicas que de ellas derivan, incluyendo la discrepancia en la capacidad de acceso a la información y las necesidades de (i.) transformar tal información en conocimiento para el beneficio de la ciudadanía de las Américas, además de (ii.) una participación activa de la sociedad civil, incluido el sector privado, a fin de poner en práctica la Agenda de Conectividad.

Que la Resolución AG/RES. 2440 (XXXIX-O/09) "Desarrollo de las Telecomunicaciones en la Región para reducir la brecha digital", aprobada por la Asamblea General de la OEA, reitera y fortalece el mandato prioritario de la CITEL, entre otros, para: atender a la evolución constante de los servicios de Telecomunicaciones /TIC y reducir la brecha que separa a los países en materia de Telecomunicaciones /TIC.

RECONOCIENDO:

Que la confianza y seguridad en la utilización de las Telecomunicaciones /TIC son pilares de gran importancia para la integración de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, por lo que los países de la región, particularmente los países en desarrollo, requieren de un constante intercambio de experiencias y mejores prácticas para la creación de políticas nacionales, regionales e internacionales.

Que las Telecomunicaciones /TIC tienen el potencial de brindar soluciones a los problemas de desarrollo, promoviendo el crecimiento económico, la competitividad, el acceso al conocimiento a través de la información, contribuyendo a la erradicación de la pobreza y a la integración de todos los países de América.

Que México será sede de la 16ª Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010, considerando que las Telecomunicaciones /TIC juegan un papel muy importante en los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para la mitigación del cambio climático, la prevención de desastres naturales y la atención de situaciones de emergencia.

Que los gobiernos formulan políticas dirigidas a atender las necesidades nacionales de desarrollo siendo una pieza significativa para promover la participación de múltiples partes interesadas para contribuir en estos esfuerzos y para que las medidas adoptadas sean apoyadas por el intercambio de información y la colaboración regional e internacional.

Que se han obtenido avances en cuanto al nivel de conectividad, particularmente motivados por el crecimiento del acceso inalámbrico móvil; sin embargo, subsisten grandes diferencias en materia de penetración y asequibilidad a servicios de telecomunicaciones en la región, por lo tanto, las actividades de promoción de la conectividad, constituirán uno de los mecanismos para generar un desarrollo integral de la región.

Que los países en desarrollo requieren de apoyo para obtener mayores ventajas de la convergencia tecnológica y las nuevas tecnologías, por lo que deberá crearse una mayor infraestructura de telecomunicaciones para disminuir la brecha digital hoy existente.

Que los Gobiernos, las instituciones académicas y centros de investigación asociados a universidades tienen un rol estratégico para la construcción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Que diversas iniciativas alrededor del mundo incorporan como objetivo social facilitar acceso a las Telecomunicaciones/ TIC con una visión inclusiva, universal y solidaria.

DECLARAMOS:

Que para continuar con el progreso de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en América, es conveniente reafirmar nuestro compromiso para motivar el crecimiento de la infraestructura de las telecomunicaciones /TIC a través de la inversión pública y privada, así como establecer mecanismos para la compartición de infraestructura a costos asequibles que beneficien al usuario final, principalmente, al sector de la población más desfavorecido.

Que el acceso a banda ancha de la mayor parte de la población de las Américas es uno de los principales retos para los gobiernos, por lo que la CITELE como entidad principal de telecomunicaciones /TIC de la región, debe representar un pilar estratégico para el establecimiento de políticas públicas, en favor de un mejor desarrollo e integración regional.

Que las ventajas que ofrece la banda ancha, representan un gran apoyo para el desarrollo de servicios de carácter público y social como pueden ser salud, educación y cultura; así como sustento de diversas áreas de actividad económica y la función del gobierno.

ACORDAMOS;

Propiciar que en el marco de la CITELE, se generen y recomienden lineamientos que apoyen a las administraciones para el establecimiento de políticas y normas que promuevan: la innovación tecnológica, la transferencia de conocimientos, el desarrollo de servicios, el desarrollo del mercado, la expansión de la infraestructura de Telecomunicaciones/ TIC, el fomento y desarrollo de aplicaciones sustentables de mediano y largo plazo, el comercio electrónico, la seguridad de las redes y la provisión de aplicaciones de servicios de gobierno, y en particular, señalar las aplicaciones prácticas y proporcionar los mecanismos tendientes a lograr el mejor aprovechamiento de las Telecomunicaciones /TIC.

Promover la convergencia y el incremento de la competencia como motores para ofertar servicios de telecomunicaciones a tarifas asequibles para toda la población, en especial la más desfavorecida, al mismo tiempo que se fomenten políticas públicas efectivas para facilitar el acceso universal.

Fomentar la difusión de la información que permita a la población conocer las características del servicio, tarifas y seguridad que ofrece el mercado.

Fortalecer a la CITELE para que continúe siendo el mayor referente regional en materia de Telecomunicaciones /TIC, y proponiendo iniciativas, desarrollando programas y ejecutando proyectos tendientes a propiciar el mejor desarrollo del sector en pro de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Colaborar internamente con la OEA, en la integración de proyectos conjuntos, entre otros, los relacionados con la salud y educación, el cambio climático, combate a las preocupaciones en materia de seguridad, equidad de género, derechos de los pueblos indígenas y personas con discapacidad.

Estrechar relaciones con otras regiones y organismos internacionales, promoviendo el intercambio de información, asistencia técnica y apoyo mutuo en el análisis de temas específicos, lo cual permitirá, entre otros, conocer la tendencia de las telecomunicaciones a nivel internacional.

Fortalecer el desarrollo de actividades y el análisis de mejores prácticas enfocadas al uso de las telecomunicaciones y de las TIC para contrarrestar los efectos del cambio climático.

Promover la coordinación de actividades de entidades públicas y privadas dirigidas al correcto manejo de residuos electrónicos, el uso de equipos y materiales reutilizables, reciclables y biodegradables, así como productos fabricados con material reciclado bajo procesos que no dañen el entorno.

Promover la creación de contenidos locales que permitan incrementar el aprovechamiento del acceso a la banda ancha, tomando las debidas precauciones en materia de derechos de autor, a fin de combatir la piratería y la falsificación.

Promover el intercambio de información entre las partes interesadas sobre medidas de seguridad en línea para proteger a los niños y jóvenes frente a los posibles ataques y contenidos nocivos a través de Internet.

Promover el intercambio de información relativa a la protección de datos confidenciales de usuarios que realicen diferentes actividades a través de la red y aumentar la certeza a los interesados sobre la seguridad de sus transacciones.

Proponer y desarrollar estrategias que permitan el reconocimiento de la infraestructura de telecomunicaciones como un factor determinante en las acciones de prevención y mitigación, auxilio y socorro, así como de reconstrucción, en caso de desastres naturales.

Promover el acceso de todos los ciudadanos a la Sociedad de la Información y del Conocimiento; impulsar comunidades en Red en las áreas de educación, investigación, salud, negocios y gobierno, y fomentar la generación de empleos y el desarrollo económico, particularmente de la pequeña y mediana empresa, el comercio y los servicios, el turismo, los sectores agrícola y exportador, la cultura y la recreación.

Continuar implementando los compromisos adquiridos en las Cumbres de las Américas en materia de telecomunicaciones, así como promover y difundir la implementación de las recomendaciones y lineamientos de la CITELE.

Fomentar la implementación voluntaria de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), tales como el ARM de la CITELE, los cuales podrían servir como instrumentos para facilitar el comercio ágil de equipos de telecomunicaciones en la región, para promover una efectiva cooperación regulatoria, así como para colaborar en el establecimiento de procedimientos consistentes de vigilancia de mercado e intercambio de información con el objeto de proteger la integridad del mercado de telecomunicaciones en la región.

Fortalecer el programa de capacitación en telecomunicaciones de la CITELE, que se realiza en coordinación con los Centros Regionales de Capacitación de la CITELE, el Centro de Excelencia para las Américas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el sector privado y organizaciones regionales y subregionales, con la utilización de redes avanzadas de educación e investigación y la conformación de redes del Caribe así como otras entidades de la sociedad civil.

Presentar esta declaración a otros foros regionales e internacionales para su conocimiento.

En testimonio de lo cual, los delegados de los Estados miembros que participan en la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones adoptan la presente Declaración, en la ciudad de México, México el día 11 de marzo de 2010.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Argentina	El Salvador
Bolivia	Estados Unidos
Brasil	Guatemala
Canada	Haiti
Chile	Mexico
Colombia	Panamá
Costa Rica	Paraguay
República Dominicana	Perú
Ecuador	Uruguay
	Venezuela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA CITEL

(Presentado por La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL))

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las revisiones al Reglamento y Estatuto de la CITEL aprobadas por la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL mediante las resoluciones CITEL/RES. 61 (V-10) y CITEL/RES. 62 (V-10),

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución CITEL/RES. 61 (V-10), la Asamblea de la CITEL modificó el inciso 2 del Artículo 86 del Reglamento de la CITEL, a efectos de aclarar la participación de los Miembros Asociados en las reuniones de la CITEL;

Que la Asamblea de la CITEL, por medio de la resolución CITEL/RES. 62 (V-10), ha aprobado modificaciones al Artículo 3 del Estatuto de la CITEL sobre sus Objetivos y Funciones a fin de facilitar la implementación del Plan Estratégico de la CITEL 2010-2014;

Que también por medio de la resolución CITEL/RES. 62 (V-10), la Asamblea de la CITEL ha aprobado la modificación del término “telecomunicaciones” por “telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC)” (en adelante, “telecomunicaciones/TIC”) en el texto del Estatuto y del Reglamento;

Que las modificaciones al Estatuto de la CITEI aprobadas por la Asamblea de la CITEI, de conformidad con los Artículos 5 y 34 del Estatuto de la CITEI, están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de la OEA, y que las modificaciones al Reglamento de la CITEI, aprobadas por la Asamblea de la CITEI, deben ser remitidas a la Asamblea General de la OEA para su información,

RESUELVE:

1. Aprobar, con efecto retroactivo a la fecha de su aprobación por la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEI, mediante la resolución CITEI/RES. 62 (V-10), las modificaciones al Artículo 3 del Estatuto de la CITEI contenidas en el Anexo 1 de esta resolución, junto con las modificaciones al texto del Estatuto aprobadas en esa resolución.

2. Tomar nota de las modificaciones al Reglamento de la CITEI aprobadas por la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEI mediante la resolución CITEI/RES. 61 (V-10) contenidas en el Anexo 2 de esta resolución.

ANEXO 1

Estatuto de la CITEL



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

Estatuto de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

Edición 20062010

Notas explicativas

1. El Estatuto de la CITEI fue aprobado por resolución AG/RES. 1224 (XXIII-O/93) y modificado por Resolución AG/RES. 1589 (XXVIII-O/98).

2. Este texto incluye las enmiendas aprobadas por ~~Resolución~~resolución CITEI/RES. 34 (III-02) durante la Tercera Asamblea de la CITEI. Estas modificaciones fueron aprobadas por la Asamblea General de la Organización por ~~Resolución~~resolución AG/RES.1946 (XXXIII-O/03).

3. Este texto incluye las enmiendas aprobadas por ~~Resolución~~resolución CITEI/RES. 54 (IV-06) durante la Cuarta Asamblea de la CITEI. Estas modificaciones fueron aprobadas por la Asamblea General de la Organización por ~~Resolución~~resolución AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06).

4. Este texto incluye las enmiendas aprobadas por resolución CITEI/RES. 62 (V-10) durante la Quinta Asamblea de la CITEI.

Ejemplo: La nota de pie de página [CITEI-2002] indica modificaciones introducidas al texto original durante la Tercera Asamblea de la CITEI realizada en Washington, DC, Estados Unidos, del 12 al 16 de agosto de 2002.

~~23 febrero 2006.~~

10 abril 2010.

INDICE

NOTAS EXPLICATIVAS	4
CAPITULO PRIMERO.....	7
ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MIEMBROS	7
<i>Artículo 1 Naturaleza.....</i>	7
<i>Artículo 2 Estructura</i>	7
<i>Artículo 3 Objetivos y Funciones.....</i>	7
<i>Artículo 4 Miembros</i>	10
CAPITULO SEGUNDO	11
ASAMBLEA DE LA CITEL	11
<i>Artículo 5 Propósito y Funciones</i>	11
<i>Artículo 6 Lugar y frecuencia de las Reuniones.....</i>	11
<i>Artículo 7 Participación en la Asamblea de la CITEL.....</i>	12
<i>Artículo 8 Autoridades de la Asamblea de la CITEL.....</i>	13
<i>Artículo 9 Temario.....</i>	13
<i>Artículo 10 Sesiones y Reuniones</i>	13
<i>Artículo 11 Comisiones.....</i>	13
<i>Artículo 12 Quórum.....</i>	13
<i>Artículo 13 Votaciones.....</i>	14
CAPITULO TERCERO	15
EL COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE (COM/CITEL).....	15
<i>Artículo 14 Composición</i>	15
<i>Artículo 15 Sesión de constitución y autoridades.....</i>	15
<i>Artículo 16 Presidente del COM/CITEL.....</i>	15
<i>Artículo 17 Funciones del COM/CITEL.....</i>	16
<i>Artículo 18 Reuniones y sede del COM/CITEL.....</i>	17
<i>Artículo 19 Quórum.....</i>	17
<i>Artículo 20 Votaciones.....</i>	17
<i>Artículo 21 Gastos de viaje.....</i>	18
CAPITULO CUARTO.....	19
COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES	19
<i>Artículo 22 Objetivo.....</i>	19
<i>Artículo 23 Estructura de los Comités Consultivos Permanentes</i>	19
<i>Artículo 24 Participación en los Comités Consultivos Permanentes: Miembros, miembros asociados y observadores.....</i>	20
CAPITULO QUINTO	21
LA SECRETARIA.....	21
<i>Artículo 25 Objetivos y funciones</i>	21
<i>Artículo 26 El Secretario Ejecutivo de la CITEL</i>	21
<i>Artículo 27 Servicios de Secretaría</i>	21
CAPITULO SEXTO.....	23

GASTOS Y FONDOS DE LA CITEL	23
Artículo 28 <i>Fuentes de financiamiento de la CITEL</i>	23
Artículo 29 <i>Fondos Específicos</i>	23
CAPITULO SEPTIMO	24
IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO.....	24
Artículo 30 <i>Idiomas oficiales</i>	24
Artículo 31 <i>Idiomas de trabajo</i>	24
Artículo 32 <i>Documentos</i>	24
CAPITULO OCTAVO.....	25
DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES AL ESTATUTO	25
Y AL REGLAMENTO	25
Artículo 33 <i>Normas reguladoras</i>	25
Artículo 34 <i>Modificaciones</i>	25
Artículo 35 <i>Reglamento de la CITEL</i>	25
Artículo 36 <i>Entrada en vigencia</i>	25

**ESTATUTO DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE
TELECOMUNICACIONES**

CAPITULO PRIMERO

ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MIEMBROS

Artículo 1

Naturaleza

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (en adelante denominada "la Organización"), establecida por la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 53 de la Carta de la Organización.

La CITEL tendrá autonomía técnica en el desempeño de sus funciones, dentro de los límites de la Carta de la Organización, este Estatuto y los mandatos de la Asamblea General de la Organización.

Artículo 2

Estructura

La CITEL cumplirá sus objetivos por intermedio de:

- a. la Asamblea de la CITEL;
- b. el Comité Directivo Permanente (COM/CITEL);
- c. los Comités Consultivos Permanentes, y
- d. la Secretaría.

Artículo 3¹

Objetivos y Funciones

Objetivos

- a. Facilitar y promover por todos los medios a su alcance, el continuo desarrollo de las telecomunicaciones, ~~incluyendo las~~ tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (en adelante telecomunicaciones/TIC), en el hemisferio en pro del desarrollo sostenible y sustentable.
- b. Promover y estimular la existencia de telecomunicaciones, ~~incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación/TIC~~, adecuadas que contribuyan al proceso de desarrollo integral de la Región, con especial interés en las zonas insuficientemente atendidas.

¹ [CITEL-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06) (objetivos a y b, funciones f,g, h)] [CITEL-2010]

- c. Organizar ~~y~~, promover y evaluar la realización periódica de reuniones de técnicos y expertos para estudiar la planificación, financiamiento, construcción, operación, normalización, asistencia técnica, mantenimiento y demás asuntos relacionados con el uso y la explotación de las telecomunicaciones/TIC en las Américas.
- d. Propugnar por la unificación de criterios y normas técnicas para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas, con el fin de obtener el máximo provecho de las instalaciones disponibles para cada país y para la región en general dentro del marco de la normalización global de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y otras organizaciones de normalización que correspondan.
- e. Promover y estudiar la asistencia técnica, según se acuerde con los gobiernos de los países respectivos, priorizando las necesidades de los países en desarrollo.
- f. Propugnar ~~por~~ el perfeccionamiento y armonización de los procedimientos administrativos, financieros y operativos para la planificación, instalación, mejora, mantenimiento y operación de las redes de telecomunicaciones/TIC de los Estados miembros de la CITEI, dentro del marco de las recomendaciones de la UIT, así como de otras organizaciones internacionales y regionales, que estimulen la masificación de los servicios, el uso de nuevas tecnologías, la generación de empleos y el despliegue de infraestructuras en zonas insuficientemente asistidas.
- g. Recomendar estudios y promover la adopción de acuerdos oficiales entre los gobiernos de los Estados miembros de la Organización, relativos a la planificación, instalación, mantenimiento y operación de los sistemas de telecomunicaciones/TIC del hemisferio.
- h. Promover y alentar el estudio y difusión de la problemática asociada al impacto en el medio ambiente y cambio climático de las telecomunicaciones y su vinculación con las TIC, en consonancia con las políticas desarrolladas por la UIT y otros organismos relevantes en esta materia.

Funciones

- a. Promover o emprender estudios que permitan el desarrollo ordenado de las redes de telecomunicaciones, utilizando los sistemas más adecuados y eficientes de que se disponga. Actuar como órgano asesor principal de la Organización en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones/TIC en el hemisferio.
- b. Promover o emprender estudios y programas que permitan el desarrollo ordenado de las redes de telecomunicaciones/TIC, utilizando los sistemas más adecuados y eficientes de que se disponga.

- c. Mantener contacto permanente con los diversos organismos internacionales, gubernamentales o no, relacionados con las telecomunicaciones/TIC, y promover la coordinación de sus actividades con los Estados miembros de la Organización.
- e.d. Solicitar la cooperación de organizaciones gubernamentales mundiales o regionales, en especial de la UIT, la Unión de Telecomunicaciones del Caribe y las entidades internacionales dedicadas a las telecomunicaciones/TIC que gozan de carácter consultivo ante las Naciones Unidas o mantienen relaciones de cooperación con la Organización.
- ~~d.~~ Reunir y difundir entre los Estados miembros de la CITELe. Analizar y proponer diversas formas de financiamiento que apoyen los planes y proyectos de la CITEL.
- f. Reunir y difundir entre los Estados miembros de la CITEL información pertinente al cumplimiento de sus objetivos, así como toda otra información que sea de interés, incluyendo la evaluación de dichos resultados.
- ~~e.~~ Actuar como órgano asesor principal de la Organización en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones en el hemisferio.
- f.g. Estudiar los aspectos regulatorios de política y regulación de las telecomunicaciones-/TIC a nivel regional.
- g.h. Estudiar los problemas jurídicos relacionados con las transmisiones directas vía satélite, con el fin de preparar proyectos de acuerdos interamericanos en la materia y formular una posición uniforme de los Estados miembros de la CITEL sobre dicho asunto ante los organismos mundiales pertinentes.
- ~~h.i.~~ Preparar estudios sobre la armonización de políticas públicas en materia de telecomunicaciones-/TIC.
- i.j. Formular recomendaciones en el campo de las telecomunicaciones/TIC a los gobiernos de los Estados miembros de la CITEL, teniendo en cuenta las efectuadas por la UIT, así como de otras organizaciones apropiadas.
- ~~j.~~ Preparar y coordinar k. Promover la investigación y desarrollo de tecnología referida al ramo de las telecomunicaciones y la electrónica/TIC.
- k.l. Considerar otros asuntos relacionados con la cooperación interamericana en el campo de las telecomunicaciones/TIC que le encomiende la Asamblea General o los Consejos de la Organización.
- m. Promover el desarrollo de nuevas aplicaciones que estimulen la inclusión de los países de la región en la sociedad del conocimiento.

- n. Revisar y evaluar la efectividad de la cooperación técnica con la UIT y otras organizaciones regionales e internacionales de forma continua.
- o. Definir mecanismos para una plena participación de todos los Estados miembros en las reuniones de la CITEL, así como para incrementar el número de Miembros Asociados.

Artículo 4

Miembros

Los siguientes Estados pueden ser miembros de la CITEL:

- a. Todos los Estados miembros de la Organización.
- b. Otros Estados americanos que no sean miembros de la Organización, cuya solicitud para ser miembro en la CITEL sea decidida favorablemente por la Asamblea de la CITEL y por la Asamblea General de la Organización, debido al especial interés demostrado por los gobiernos de esos Estados en la cooperación hacia el logro del objetivo y los fines de la CITEL.

-- * --

CAPITULO SEGUNDO

ASAMBLEA DE LA CITEL

Artículo 5²

Propósito y Funciones

Propósito

Servir de Foro Interamericano para que las más altas autoridades de ~~Telecomunicaciones~~ [telecomunicaciones/TIC](#) de los Estados miembros de la CITEL intercambien opiniones y experiencias, tomando las decisiones adecuadas para orientar su actividad al cumplimiento de los objetivos y mandatos asignados.

Funciones

- a. Establecer políticas para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidos en el Artículo 3 de este Estatuto.
- b. Elegir a los miembros del COM/CITEL.
- c. Establecer los Comités Consultivos Permanentes.
- d. Aprobar el ingreso como miembros de la CITEL de los Estados americanos que no sean miembros de la Organización, con sujeción a la ratificación por parte de la Asamblea General de la Organización.
- e. Proponer las modificaciones de este Estatuto para su aprobación por parte de la Asamblea General de la Organización.
- f. Aprobar el Reglamento de la CITEL y presentarlo a la Asamblea General de la Organización para su información.

Artículo 6

Lugar y frecuencia de las Reuniones

La CITEL celebrará una Reunión Ordinaria de su Asamblea cada cuatro años, en el lugar que determine de conformidad con el principio de rotación estipulado en el Reglamento.

La Asamblea de la CITEL puede celebrar Reuniones Extraordinarias según se dispone en el Reglamento.

² [CITEL-2006, f] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

Artículo 7³

Participación en la Asamblea de la CITEI

Delegaciones

Cada Estado miembro tiene derecho a enviar una delegación a la Asamblea de la CITEI. La delegación de cada Estado miembro podrá constar de un jefe de delegación, de un jefe alterno, y de los delegados y asesores que dicho Estado acredite.

Secretario General de la Organización

El Secretario General de la Organización, o su representante, puede participar con voz pero sin voto en las deliberaciones de la Asamblea de la CITEI, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones y subcomisiones.

Observadores

En las reuniones de la Asamblea de la CITEI, podrán hacerse representar por observadores con derecho a voz pero sin voto:

- a. Los Observadores Permanentes de la Organización.
- b. Los Estados americanos que no sean miembros de la Organización que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEI.
- c. Los Estados no americanos que sean miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados, que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEI.
- d. Los organismos especializados interamericanos y entidades de la Organización y organismos intergubernamentales regionales interamericanos.
- e. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados.
- f. Los organismos internacionales o nacionales que sean parte en acuerdos o arreglos que establecen relaciones de cooperación con la Organización, con sus órganos, organismos o entidades, cuando en dichos acuerdos o arreglos se prevé la participación de observadores.
- g. Los organismos y las organizaciones internacionales, regionales, sub regionales y nacionales que desarrollen actividades de telecomunicaciones/TIC en la región que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEI.
- h. Los miembros asociados de los Comités Consultivos Permanentes.

³ [CITEI-2002, f, h][AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)]

Invitados

Pueden asistir a las reuniones de la Asamblea de la CITEL como invitados especiales, previa aprobación del COM/CITEL y en consulta con el gobierno del país anfitrión, otras personas o instituciones no comprendidas en este artículo, que se considere aconsejable invitar, según se establezca en el Reglamento.

Artículo 8

Autoridades de la Asamblea de la CITEL

Habrá un Presidente y dos Vicepresidentes de la Asamblea de la CITEL, elegidos en la primera sesión plenaria por mayoría absoluta de los Estados miembros representados ante la Asamblea. Antes de la elección del Presidente de la Asamblea de la CITEL, el Presidente del COM/CITEL actuará como Presidente provisional.

Artículo 9

Temario

El COM/CITEL preparará el temario preliminar para cada sesión de la Asamblea de la CITEL y lo someterá a la consideración de los Estados miembros por lo menos tres meses antes de la inauguración de la reunión de dicha Asamblea. Los Estados miembros tendrán treinta días consecutivos para presentar sus observaciones sobre el temario preliminar al Presidente del COM/CITEL. Sobre la base de estas observaciones, el COM/CITEL redactará el temario final.

El temario que se apruebe de este modo sólo podrá ser modificado o enmendado durante la Reunión de la Asamblea de la CITEL por voto de dos tercios de los Estados miembros participantes.

Artículo 10

Sesiones y Reuniones

Cada Reunión de la Asamblea de la CITEL constará de las sesiones plenarias que sean necesarias para tratar todo el temario de la Reunión y de las sesiones de las Comisiones de la Asamblea que se establecen en este Estatuto.

Artículo 11

Comisiones

Habrá una Comisión de Coordinación, una Comisión de Credenciales y una Comisión de Estilo, según se dispone en el Reglamento.

La Asamblea de la CITEL podrá establecer otras comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo cuando lo requiera.

Artículo 12

Quórum

El quórum de las sesiones plenarias se constituirá con más de la mitad de los Estados miembros.

El quórum de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de la Asamblea de la CITEI se constituirá con más de la mitad de los Estados miembros que integran cada uno de esos cuerpos.

Artículo 13

Votaciones

Las decisiones de la Asamblea de la CITEI se adoptarán en las sesiones plenarias. Cada delegación de un Estado miembro tendrá derecho a un voto. El derecho a voto no implica la obligación de votar.

En caso de no haber consenso en las deliberaciones, las decisiones de la Asamblea de la CITEI se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los Estados miembros participantes, salvo en el caso en que específicamente se requiera el voto de los dos tercios de los mismos.

En las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Para los efectos de este Estatuto, la expresión "mayoría absoluta" significa más de la mitad de los votos de los Estados miembros participantes en una reunión de la Asamblea de la CITEI. La expresión "mayoría simple" significa más de la mitad de los presentes y votantes en cualquier sesión de una comisión, subcomisión o grupo de trabajo.

-- * --

CAPITULO TERCERO

EL COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE (COM/CITEL)

Artículo 14⁴

Composición

El Comité Directivo Permanente (COM/CITEL) es el órgano directivo de la CITEL. Está compuesto por representantes de trece Estados Miembros de la CITEL elegidos en la Asamblea de la CITEL quienes permanecerán en sus funciones hasta la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea. En la elección de once de estos Estados Miembros se observará en lo posible los principios de rotación y de representación geográfica equitativa. Uno de los dos miembros restantes será el representante del Estado Miembro donde se lleve a cabo la reunión de la Asamblea de la CITEL en la cual tenga lugar la elección. El otro será el representante del Estado Miembro en cuyo territorio se vaya a celebrar la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL.

Artículo 15

Sesión de constitución y autoridades

El COM/CITEL será constituido por el Presidente de la Asamblea de la CITEL antes de la clausura de la reunión en la que hubieran sido elegidos los Estados miembros del mismo.

En la sesión de constitución del COM/CITEL, el Presidente de la Asamblea de la CITEL será nombrado Presidente del COM/CITEL. El representante del Estado miembro que haya ofrecido ser sede de la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL será el Vicepresidente del COM/CITEL.

Artículo 16

Presidente del COM/CITEL

El Presidente del COM/CITEL tendrá las siguientes responsabilidades específicas:

- a. Presidir las sesiones del Comité.
- b. Presidir inicialmente las Asambleas de la CITEL.
- c. Representar a la CITEL ante los otros organismos de la OEA; ante las administraciones de telecomunicaciones/TIC de los Estados miembros de la CITEL y ante otros organismos que participan en actividades de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC de la región.
- d. Supervisar y coordinar el cumplimiento de las funciones del COM/CITEL, especialmente en el período que medie entre sus Reuniones Ordinarias.
- e. Dirigir y coordinar las reuniones y foros que el COM/CITEL realice con otras entidades del sector regional de telecomunicaciones/TIC o entidades de carácter internacional.

⁴ [CITEL-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

Artículo 17⁵

Funciones del COM/CITEL

Son funciones del COM/CITEL las siguientes:

- a. Cumplir las decisiones de la Asamblea de la CITEL, tomando en consideración las recomendaciones de la Asamblea General de la Organización y de los Consejos pertinentes en cuanto a telecomunicaciones/TIC.
- b. Cumplir y hacer cumplir los objetivos enunciados en el Artículo 3 de este Estatuto.
- c. Determinar la fecha de la celebración de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CITEL, así como la sede de las Reuniones Extraordinarias y modificar la fecha y sede de unas y otras cuando fuera necesario.
- d. Preparar los anteproyectos de temario de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CITEL y someterlos a la consideración de los gobiernos de los Estados miembros de la CITEL, por intermedio del Secretario Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de este Estatuto.
- e. Proponer a la Asamblea de la CITEL las modificaciones que considere necesario introducir a este Estatuto y al Reglamento.
- f. Establecer un programa de trabajo para la Secretaría y para la Presidencia del COM/CITEL a fin de dar cumplimiento a las decisiones de la Asamblea de la CITEL.
- g. Adoptar las medidas de carácter urgente que no puedan postergarse hasta la celebración de la próxima reunión de la Asamblea de la CITEL, las cuales permanecerán vigentes hasta que la Asamblea de la CITEL pueda considerarlas.
- h. Representar a la CITEL, por medio de su Presidente o de algún otro miembro del COM/CITEL, en reuniones o conferencias de orden mundial, regional o nacional, dedicadas a las telecomunicaciones/TIC o a actividades colaterales.
- i. Con la colaboración de la Secretaría, elaborar estudios, proyectos de convenios y tratados interamericanos y otros documentos relativos a las telecomunicaciones/TIC en el continente.
- j. Por conducto del Secretario General y del Consejo pertinente de la Organización, presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la CITEL.
- k. Crear las comisiones técnicas y los grupos de trabajo que considere necesario, determinando el programa de trabajo de los mismos.
- l. En el marco de los objetivos de la CITEL, planificar y coordinar las actividades interamericanas relativas a las telecomunicaciones/TIC.

⁵ [CITEL-2002, m][AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)]

- m. Examinar y aprobar el programa de trabajo basado en el programa-presupuesto aprobado por la Asamblea General y un proyecto de presupuesto anual de la CITEI en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112 (c) de la Carta de la Organización, asegurando la mayor economía posible, pero teniendo en cuenta la obligación de la CITEI de lograr resultados satisfactorios en sus programas de trabajo.

Artículo 18

Reuniones y sede del COM/CITEI

El COM/CITEI se reunirá por lo menos una vez al año, en el país que represente su Presidente, en otro país o en la sede de la Secretaría General de la Organización, según lo decida el Comité en su reunión precedente.

Todo Estado miembro que no sea miembro del COM/CITEI puede participar en las reuniones del mismo, con voz pero sin voto. Los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes serán invitados a participar en estas reuniones con voz pero sin voto.

En consulta con los miembros del COM/CITEI, el Presidente puede invitar a representantes de organismos especializados o expertos en materias que se habrán de tratar en las reuniones para que presten la asesoría que se requiera.

El Estado miembro que presida el COM/CITEI establecerá, a sus expensas, y bajo la exclusiva responsabilidad del Presidente, una oficina de acuerdo con el Reglamento.

Artículo 19

Quórum

El quórum necesario para la celebración de una reunión del COM/CITEI estará constituido por más de la mitad de sus miembros.

Artículo 20⁶

Votaciones

En las deliberaciones del COM/CITEI, cada Estado miembro tendrá un voto y, en ausencia de consenso, las decisiones de este Comité se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Sin embargo, en cuestiones de procedimiento, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes y votantes. En este último caso, las abstenciones no se computarán como votos emitidos.

⁶ [CITEI-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

Artículo 21
Gastos de viaje

Los gastos de viaje del Presidente del COM/CITEL o de otros miembros que actúen en representación del mismo, para participar en una reunión de una organización internacional como representantes de la CITEL, serán sufragados por la Organización según se contemple en el programa-presupuesto de la Organización.

Los gastos que ocasione el traslado de los miembros del COM/CITEL para participar en sus reuniones o en las de la Asamblea de la CITEL serán sufragados por los respectivos Estados miembros que representen.

-- * --

CAPITULO CUARTO

COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES

Artículo 22

Objetivo

El objetivo de los Comités Consultivos Permanentes es proporcionar asesoría a todas las entidades que integran el sSector Regional de Telecomunicaciones/TIC, en cuestiones pertinentes a sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 23

Estructura de los Comités Consultivos Permanentes

Organización ⁷

La Asamblea de la CITEL establecerá los Comités Consultivos Permanentes que juzgue necesarios para cumplir los objetivos definidos en el Artículo 3 de este Estatuto y elegirá los países sede de los Comités Consultivos Permanentes, observando en lo posible, los principios de rotación y de distribución geográfica equitativa.

Autoridades

El representante nombrado por el país sede del Comité Consultivo Permanente será Presidente del Comité y tendrá las responsabilidades establecidas en el Reglamento. Cada Comité Consultivo Permanente puede crear hasta dos cargos de Vicepresidente.

El Estado miembro que presida el Comité Consultivo Permanente establecerá, a sus expensas y bajo la exclusiva responsabilidad del Presidente, una oficina de acuerdo con el Reglamento.

Reuniones

Los Comités Consultivos Permanentes se reunirán por lo menos una vez al año en la fecha y lugar que determine su respectivo Presidente. El Vicepresidente tendrá la responsabilidad de ayudar al Presidente en sus funciones y podrá ofrecer la sede para realizar una reunión adicional del Comité Consultivo Permanente si se estima necesario.

Cada Comité Consultivo Permanente puede establecer Grupos de Trabajo que presentarán informes sobre sus actividades, al Comité Consultivo.

Los trabajos, estudios, decisiones y proyectos de resolución de los Comités Consultivos Permanentes que deban ser considerados por la Asamblea de la CITEL, serán sometidos al COM/CITEL, por lo menos con cuatro meses de antelación a la celebración de la Asamblea.

⁷ [CITEL-1998] [AG/RES 1589 (XXVIII-O/98)] [CITEL-2002] [AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)] [CITEL-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

En ausencia de consenso en las deliberaciones de los Comités Consultivos Permanentes, los proyectos de resolución serán aprobados siguiendo los procedimientos de votación establecidos en el Reglamento. En todo caso su aprobación requerirá el voto favorable de al menos un tercio de los Estados miembros de la CITEI.

Artículo 24⁸

Participación en los Comités Consultivos Permanentes: Miembros, miembros asociados y observadores

Los Estados miembros y los miembros asociados de la CITEI cuyos derechos y obligaciones están definidos en el presente Estatuto, colaboran para el logro de los objetivos de la CITEI.⁹

Miembros

Cada Estado miembro de la CITEI podrá nombrar a un representante ante cada Comité Consultivo Permanente. El representante será un especialista en telecomunicaciones/TIC el cual podrá ser removido o sustituido por el Estado miembro mediante simple notificación al Secretario Ejecutivo de la CITEI de su decisión de hacerlo.

Miembros asociados¹⁰

1. Una entidad, organización o institución relacionada con la industria de las telecomunicaciones/TIC que goce de personalidad jurídica, con la aprobación del correspondiente Estado miembro de la CITEI, puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente. El Estado miembro notificará al Presidente del COM/CITEI por escrito los nombres de las entidades, organizaciones o instituciones que haya aprobado. Una entidad, organización o institución dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el Estado miembro.

2. Una organización intergubernamental internacional o regional con una representación múltiple de Estados de las Américas, relacionada con las telecomunicaciones/TIC, que goce de personalidad jurídica, puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente con la aprobación del COM/CITEI. Tal organización internacional o regional dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el COM/CITEI.

3. Los miembros asociados de un Comité Consultivo Permanente pueden participar plenamente en todas las actividades de las reuniones de ese Comité Consultivo Permanente con voz pero sin voto. Pueden asimismo presentar trabajos técnicos y recibir los documentos del Comité al que pertenezcan.

Observadores

Los términos y forma de participación de los observadores están establecidos en el Reglamento.

-- * --

⁸ [CITEI-1998] [AG/RES 1589 (XXVIII-O/98)]

⁹ [CITEI-2002] [AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)]

¹⁰ [CITEI-2002] [AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)]

CAPITULO QUINTO

LA SECRETARIA

Artículo 25

Objetivos y funciones

La Secretaría es el órgano central y administrativo permanente de la CITEL. Coordinará los servicios administrativos necesarios para cumplir las decisiones de la Asamblea de la CITEL, el COM/CITEL y los Comités Consultivos Permanentes, y desempeñará las funciones que le asignen dichos órganos.

Artículo 26

El Secretario Ejecutivo de la CITEL

En consulta con el COM/CITEL, el Secretario General de la Organización nombrará al Secretario Ejecutivo de la CITEL, que tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar las tareas técnicas y administrativas que se encomiende a la Secretaría y coordinar los servicios administrativos proporcionados por dicha Secretaría.
- b. Preparar y presentar al COM/CITEL y al Secretario General de la Organización el proyecto de programa-presupuesto de la CITEL, el cual deberá incluir los gastos relacionados con viajes y los sueldos del personal asignado a la Secretaría de la CITEL.
- c. Representar al Secretario General de la Organización, cuando sea autorizado para hacerlo, con voz pero sin voto, en las reuniones de la Asamblea de la CITEL, el COM/CITEL y los Comités Consultivos Permanentes.
- d. Asistir en la coordinación y colaborar en la ejecución de los planes de trabajo de los Comités Consultivos Permanentes y los grupos de trabajo del COM/CITEL.
- e. Realizar los preparativos para la celebración de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CITEL.

El Secretario Ejecutivo de la CITEL desempeñará las funciones de conformidad con las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización ("Normas Generales") y otras regulaciones y reglamentos aplicables a la Secretaría General y a su personal.

Artículo 27

Servicios de Secretaría

La Secretaría General de la Organización proporcionará servicios de secretaría a la CITEL de conformidad con la asignación de fondos en el programa-presupuesto de la Organización y el Secretario General nombrará al personal técnico y administrativo que proporcione dichos servicios de conformidad

con las Normas Generales y otras regulaciones y reglamentos que rigen el funcionamiento de la Secretaría General de la Organización.

-- * --

CAPITULO SEXTO

GASTOS Y FONDOS DE LA CITEL

Artículo 28

Fuentes de financiamiento de la CITEL

Los recursos de la CITEL provendrán de:

- a. El Fondo Regular de la Organización, y
- b. Fondos Específicos.

Cada Estado miembro de la CITEL sufragará los gastos de sus representantes.

Artículo 29¹¹

Fondos Específicos

La Secretaría General establecerá los siguientes fondos específicos de conformidad con el Artículo 74 de las Normas Generales para el funcionamiento de la Secretaría General de la Organización.

- a. Un fondo complementario para las actividades de los Comités Consultivos Permanentes que será financiado por aportes voluntarios de los Estados miembros y cuotas de los miembros asociados de la CITEL, según se determine en el Reglamento de la CITEL.
- b. Un fondo complementario para actividades de desarrollo que formen parte del programa de trabajo de la CITEL, el cual será financiado por aportes, donaciones y contribuciones específicas.
- c. Un fondo complementario de apoyo a las operaciones generales que será financiado mediante contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la CITEL.

La contabilidad de estos fondos específicos se llevará a cabo de conformidad con las Normas Generales y las regulaciones y reglamentos financieros de la Organización.

-- * --

¹¹ El Número del Artículo de las Normas Generales fue modificado para tener en cuenta la actualización de las mismas (enero 2006). [CITEL-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

CAPITULO SEPTIMO

IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO

Artículo 30

Idiomas oficiales

Los idiomas oficiales de la CITEL son español, inglés, francés y portugués.

Artículo 31

Idiomas de trabajo

Los idiomas de trabajo serán el español y el inglés. En las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CITEL el Secretario Ejecutivo consultará a los Estados miembros pertinentes si requieren interpretación simultánea al francés y al portugués. Los documentos de trabajo de la CITEL estarán disponibles en español e inglés. Las delegaciones pueden presentar sus propuestas a la Asamblea en cualquiera de los idiomas oficiales de la CITEL.

Artículo 32

Documentos

Los proyectos de resoluciones, recomendaciones y decisiones y las modificaciones a los mismos, así como las decisiones de la Asamblea de la CITEL, se publicarán en los idiomas oficiales. El informe anual de la CITEL y los informes de las sesiones de la Asamblea de la CITEL se publicarán en los idiomas oficiales. Otros documentos emanados de la CITEL se publicarán en los idiomas de trabajo.

-- * --

CAPITULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES AL ESTATUTO Y AL REGLAMENTO

Artículo 33

Normas reguladoras

La CITEL se regirá por el presente Estatuto, por su Reglamento y por las resoluciones de la Asamblea General de la Organización.

Artículo 34

Modificaciones

El presente Estatuto, aprobado por la Asamblea General de la Organización, podrá ser modificado solamente por la Asamblea General, a iniciativa propia o a solicitud de la CITEL en la forma que se establezca en el Reglamento de la CITEL.

Artículo 35

Reglamento de la CITEL

La CITEL adoptará su Reglamento de conformidad con este Estatuto y lo someterá a la Asamblea General de la Organización con su primer informe anual.

Artículo 36

Entrada en vigencia

El presente Estatuto entrará en vigencia en la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea General.

-- * --

ANEXO 2

Reglamento de la CITEI



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

Reglamento de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEI)

Edición 20062010

Notas explicativas

1. El Reglamento de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones fue aprobado por resolución AG/RES.1259 (XXIV-O/94) y modificado por resolución AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06).
2. Este texto señala las modificaciones introducidas por las Resolucionesresoluciones CITEL/RES. 29 (II-98), CITEL/RES. 34 (III-02) y CITEL/RES.54 (IV-06).
3. En el Reglamento se han reenumerado los Artículos a partir de las modificaciones aprobadas durante la III Asamblea de la CITEL. Se indica además en nota de pie de página la reunión en la que se aprobó una modificación.
4. El texto incluye las modificaciones aprobadas por las Resolucionesresoluciones COM/CITEL RES. 178 (XIV-04), COM/CITEL RES. 183 (XIV-04), COM/CITEL RES. 200 (XVI-05) y COM/CITEL RES. ~~200 (XVI-05)~~206 (XVIII-06).
5. El texto incluye las modificaciones aprobadas por las resoluciones CITEL RES. 61 (V-10) y CITEL RES. 62 (V-10).

Ejemplo: La nota de pie de página [CITEL-2002] indica modificaciones introducidas al texto original durante la Tercera Asamblea de la CITEL realizada en Washington, DC, Estados Unidos, del 12 al 16 de agosto de 2002.

CUADRO DE CORRESPONDENCIA DE ARTICULOS

Número de Artículo en el Reglamento antes de la III Asamblea de la CITEL	Número de Artículo en el Reglamento aprobado por la III Asamblea de la CITEL
17	18
18	19
19	20
20	21
21	22
22	23
23	24
24	25
25	26
26	27
27	28
28	29
29	30
30	31
31	32
32	33
33	34
34	35
35	36
36	37

Número de Artículo en el Reglamento antes de la III Asamblea de la CITES	Número de Artículo en el Reglamento aprobado por la III Asamblea de la CITES
37	38
38	39
39	40
40	41
41	42
42	43
43	44
44	45
45	46
46	47
47	48
48	49
49	50
50	51
51	52
52	53
53	54
54	55
55	56
56	57
57	58
58	Texto movido al nuevo Artículo 46
77	80
78	81
79	82
80	83
81	84
82	85
83	86
84	87
85	88
86	89
87	90
88	91
89	92
90	93
91	94
92	95
93	96
94	97
95	98
96	99
97	100
98	101
99	102

INDICE

CAPÍTULO I	333333
NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS	333333
Artículo 1 Naturaleza	333333
Artículo 2 Organización	333333
Artículo 3 Solicitud para ser Miembro	343434
Artículo 4 Enlace	343434
Artículo 5 Reuniones ordinarias	353535
Artículo 6 Principio de rotación	353535
Artículo 7 Reuniones extraordinarias	353535
Artículo 8 Lugar alternativo para las reuniones	353535
Artículo 9 Convocatoria de las reuniones	363636
B. PARTICIPANTES	363636
Artículo 10 Delegaciones	363636
Artículo 11 Credenciales	363636
Artículo 12 Orden de precedencia	363636
Artículo 13 Observadores Permanentes ante la Organización	373737
Artículo 14 Observadores de los organismos especializados interamericanos, órganos de la OEA y de organizaciones regionales intergubernamentales interamericanas	373737
Artículo 15 Observadores de las Naciones Unidas	373737
Artículo 16 Otros observadores	373737
Artículo 17	383838
Artículo 18	383838
Artículo 19 Cuotas de participación de observadores	383838
Artículo 20 Invitados	393939
Artículo 21	393939
Artículo 22	393939
C. AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA	404040
Artículo 23 Elección de Presidente y Vicepresidentes	404040
Artículo 24 Responsabilidades del Presidente de la Asamblea de la CITELE	404040
Artículo 25 Participación del Presidente de la Asamblea en las votaciones y en las discusiones	404040
Artículo 26 Responsabilidades del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia	414141
Artículo 27 Ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidentes	414141
D. TEMARIO	414141
Artículo 28 Temario de las reuniones ordinarias	414141
Artículo 29 Temario de las reuniones extraordinarias	414141
Artículo 30 Informes y propuestas	424242
Artículo 31	424242
E. SESIONES	424242
Artículo 32 Reunión informal de jefes de delegación	424242
Artículo 33 Primera sesión plenaria	424242
Artículo 34 Adopción de decisiones	434343
Artículo 35	434343
Artículo 36 Sesiones públicas y privadas	434343
Artículo 37	434343
Artículo 38	434343
F. COMISIONES	444444
Artículo 39 Comisión de Coordinación	444444
Artículo 40 Comisión de Credenciales	444444
Artículo 41 Comisión de Estilo	444444
Artículo 42 Comisión de Redacción	444444
Artículo 43 Comisiones de Trabajo	454545
Artículo 44 Subcomisiones y Grupos de Trabajo	454545
G. QUÓRUM	464646
Artículo 45	464646
H. DEBATES Y PROCEDIMIENTOS	464646
Artículo 46 Propuestas y enmiendas	464646

Artículo 47	Retiro de propuestas	<u>464646</u>
Artículo 48	Reconsideración de decisiones	<u>474747</u>
Artículo 49	Cuestiones de orden.....	<u>474747</u>
Artículo 50	Suspensión del debate	<u>474747</u>
Artículo 51	Cierre del debate.....	<u>474747</u>
Artículo 52	Suspensión o levantamiento de la sesión.....	<u>484848</u>
Artículo 53	Orden de las mociones de procedimiento.....	<u>484848</u>
Artículo 54	Disposiciones comunes a todos los órganos deliberativos de la reunión de la Asamblea de la CITEL.....	<u>484848</u>
I. VOTACIONES	<u>484848</u>
Artículo 55	Votación de las propuestas	<u>484848</u>
Artículo 56	Abstenciones	<u>494949</u>
Artículo 57	Empates	<u>494949</u>
Artículo 58	Repetición de la votación	<u>494949</u>
Artículo 59	<u>494949</u>
Artículo 60	<u>494949</u>
Artículo 61	<u>494949</u>
J. ELECCIONES	<u>505050</u>
Artículo 62	<u>505050</u>
Artículo 63	<u>505050</u>
Artículo 64	<u>505050</u>
K. DOCUMENTOS	<u>505050</u>
Artículo 65	Actas resumidas.....	<u>505050</u>
Artículo 66	Reseña de actividades.....	<u>515151</u>
Artículo 67	Archivo de los documentos	<u>515151</u>
CAPITULO III	<u>525252</u>
COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE (COM/CITEL)		<u>525252</u>
Artículo 68	Duración del mandato	<u>525252</u>
Artículo 69	Designación de representantes ante el COM/CITEL.....	<u>525252</u>
Artículo 70	Funciones	<u>525252</u>
Artículo 71	Programa de trabajo.....	<u>525252</u>
Artículo 72	Responsabilidades del Presidente.....	<u>525252</u>
Artículo 73	Suplencia del Presidente.....	<u>535353</u>
Artículo 74	Oficina del COM/CITEL.....	<u>535353</u>
Artículo 75	<u>545454</u>
Artículo 76	<u>545454</u>
Artículo 77	<u>545454</u>
Artículo 78	<u>555555</u>
Artículo 79	<u>555555</u>
CAPITULO IV	<u>565656</u>
COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES (CCP)		<u>565656</u>
A. ESTRUCTURA Y AUTORIDADES		<u>565656</u>
Artículo 80	<u>565656</u>
Artículo 81	Responsabilidades del Presidente de un CCP.....	<u>565656</u>
Artículo 82	Oficina del Presidente	<u>575757</u>
Artículo 83	Grupos de trabajo y Grupos Ad Hoc y relatorías.....	<u>575757</u>
B. PARTICIPACIÓN EN LOS CCPs		<u>575757</u>
Artículo 84	Miembros	<u>575757</u>
Artículo 85	Miembros asociados.....	<u>585858</u>
Artículo 86	Participación de los miembros asociados	<u>595959</u>
Artículo 87	Cuota de afiliación de los miembros asociados.....	<u>595959</u>
Artículo 88	Observadores e invitados.....	<u>606060</u>
C. REUNIONES	<u>616161</u>
Artículo 89	<u>616161</u>
Artículo 90	Decisiones	<u>626262</u>
CAPITULO V	<u>636363</u>
LA SECRETARIA	<u>636363</u>

Artículo 91	<u>636363</u>
Artículo 92	El Secretario Ejecutivo de la CITEL	<u>636363</u>
CAPITULO VI	<u>656565</u>
DISPOSICIONES GENERALES	<u>656565</u>
A. GASTOS DE VIAJE	<u>656565</u>
Artículo 93	<u>656565</u>
B. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA CITEL	<u>656565</u>
Artículo 94	Calendario de reuniones y temarios.....	<u>656565</u>
Artículo 95	Conducción de las reuniones y apoyo administrativo.....	<u>666666</u>
Artículo 96	Procedimientos de trabajo que rigen las actividades de los CCPs	<u>666666</u>
C. NORMAS DE VOTACIÓN	<u>696969</u>
Artículo 97	<u>696969</u>
D. RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES	<u>696969</u>
Artículo 98	<u>696969</u>
E. OTRAS DISPOSICIONES	<u>696969</u>
Artículo 99	Vigencia	<u>696969</u>
Artículo 100	Enmiendas al Reglamento	<u>696969</u>
Artículo 101	Suspensión de algún procedimiento del Capítulo II	<u>707070</u>
Artículo 102	Materias no reguladas.....	<u>707070</u>
NOMBRES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES	<u>717171</u>

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL)

CAPÍTULO I NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS

ARTÍCULO 1

Naturaleza

1. La CITEL se regirá por su Estatuto y por este Reglamento. El Reglamento tiene por objeto complementar el Estatuto aprobado por resolución de la Asamblea General de la OEA y proporcionar normas más específicas respecto al funcionamiento, administración y procedimientos de la CITEL para la consecución de sus propósitos y objetivos.
2. En caso de conflicto entre el Estatuto y este Reglamento tendrá precedencia el Estatuto.
3. La autonomía técnica establecida en el Estatuto incluye:
 - a. Capacidad y competencia para programar libremente sus actividades dentro de los límites que el Estatuto establece en su Artículo 1;
 - b. Dependencia técnica directa de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "la Organización"), sin perjuicio del deber de presentar un informe anual sobre sus actividades al Consejo Permanente de la Organización, para que éste tenga la oportunidad de presentar a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones que estime del caso, de conformidad con el Artículo 91 (f) de la Carta de la Organización;
 - c. Relación directa con el Secretario General de la Organización para todos los asuntos administrativos y presupuestarios;
 - d. Competencia para establecer relaciones con otras organizaciones internacionales que participen en el desarrollo de las telecomunicaciones/[tecnologías de la información y la comunicación \(TIC\) \(en adelante telecomunicaciones/TIC\)](#) en los Estados Americanos; y
 - e. Participación en la programación de la asistencia técnica para los miembros de la CITEL.

ARTÍCULO 2¹²

Organización

La CITEL cumple sus objetivos por intermedio de los órganos siguientes: la Asamblea de la CITEL, el Comité Directivo Permanente (COM/CITEL), los Comités Consultivos Permanentes y la Secretaría. Los tres primeros órganos incluirán las comisiones, subcomisiones, Grupos de Trabajo,

¹² [CITEL-1998] [CITEL-2002]

Grupos Ad Hoc, así como los Grupos de Trabajo conjuntos y las relatorías que se establezcan de conformidad con este Reglamento.

ARTÍCULO 3

Solicitud para ser Miembro

Cualquier Estado americano que no sea miembro de la Organización y que desee integrarse a la CITEI, deberá presentar una solicitud de admisión al Secretario General de la Organización, quien la remitirá en consulta al COM/CITEI para su estudio y recomendación, antes que sea considerada por la Asamblea de la CITEI y aprobada por la Asamblea General de la Organización.

ARTÍCULO 4

Enlace

Cada Estado miembro comunicará al Secretario Ejecutivo de la CITEI, por escrito, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de clausura de la Asamblea de la CITEI, el nombre de la institución y el de la persona dentro de la institución, que actuará de enlace oficial entre ese Estado miembro y la CITEI con respecto a las telecomunicaciones/[TIC](#). La persona designada será el funcionario que recibirá, enviará e intercambiará la correspondencia oficial, incluidas todas las notificaciones, las contribuciones técnicas a las reuniones, los informes de las reuniones y las cartas de acreditación.

-- * --

CAPÍTULO II

LA ASAMBLEA DE LA CITEL

A. REUNIONES

ARTÍCULO 5

Reuniones ordinarias

La CITEL tratará de realizar la reunión ordinaria de su Asamblea que se celebra cada cuatro años, en el primer trimestre del año. Las reuniones ordinarias de la Asamblea se numerarán en forma consecutiva.

ARTÍCULO 6

Principio de rotación

En aplicación del principio de rotación para seleccionar el país donde se vaya a celebrar una reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL, se entiende que no podrá celebrarse una reunión ordinaria de la Asamblea en el territorio de un Estado miembro si otro --en el cual se hubiere celebrado un menor número de ellas-- ofreciera el suyo con tal propósito. Al aplicar el principio de rotación, también se considerarán afinidades regionales reconocidas, tales como, las regiones norteamericana, centroamericana, andina, del Caribe u otras que puedan distinguirse.

ARTÍCULO 7

Reuniones extraordinarias

En circunstancias especiales, a iniciativa de la Asamblea General de la Organización, por recomendación de un Consejo de la Organización o a iniciativa del COM/CITEL, la Asamblea de la CITEL podrá celebrar una reunión extraordinaria para considerar asuntos específicos, si la importancia de los asuntos que requieren consideración impide esperar hasta la siguiente reunión ordinaria de la Asamblea. El COM/CITEL convocará y fijará la fecha y el lugar para tal reunión extraordinaria, siempre que se disponga de recursos para ello.

ARTÍCULO 8

Lugar alternativo para las reuniones

Si por cualquier motivo la reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea de la CITEL no pudiera celebrarse en el país escogido, se reunirá en la sede de la Secretaría General de la Organización, a menos que alguno de los Estados miembros, con suficiente anticipación, ofreciera su país para que se celebre la Asamblea, en cuyo caso el COM/CITEL podrá acordar que la reunión tenga lugar en ese país.

ARTÍCULO 9

Convocatoria de las reuniones

El Secretario General de la Organización, o por delegación, el Secretario Ejecutivo de la CITEL, convocará a las reuniones de la Asamblea de la CITEL y enviará las correspondientes invitaciones a los participantes, tan pronto el país que ofreció ser sede de la Asamblea confirme a la Secretaría la fecha, ciudad y lugar específico de la reunión, así como su disponibilidad de fondos suficientes para realizarla. El país que ofrece ser sede de la Asamblea deberá proporcionar esta información al Secretario Ejecutivo, a más tardar sesenta días antes de la fecha propuesta para la reunión.

B. PARTICIPANTES

ARTÍCULO 10

Delegaciones

El jefe de delegación puede delegar sus funciones en el jefe alternativo o en cualquier otro miembro de la delegación. Los Estados miembros tratarán de formar sus delegaciones con representantes que sean versados en telecomunicaciones/[TIC](#). Las delegaciones tendrán derecho a participar con voz y voto en todas las reuniones públicas y privadas de la Asamblea, incluidas sus comisiones, subcomisiones, Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc, de conformidad con este Reglamento y con toda regla de procedimiento especial que se apruebe para dichas reuniones.

ARTÍCULO 11

Credenciales

La acreditación de los integrantes de cada delegación será hecha por sus respectivos gobiernos mediante comunicación escrita al Secretario Ejecutivo, mediante la cual otorgará a sus delegados plenos poderes para participar en las decisiones sobre los asuntos incluidos en el temario de las sesiones de la Asamblea.

ARTÍCULO 12

Orden de precedencia

En la sesión informal que precede a la sesión de inauguración de la Asamblea, se establecerá por sorteo un orden de precedencia para las delegaciones. Este orden de precedencia se aplicará en la ubicación de las delegaciones dentro de la sala, en el ejercicio del derecho a voto y en el uso de la palabra, cuando a todas las delegaciones se les solicite su opinión sobre alguna materia. A la delegación anfitriona de la Asamblea, sin entrar al sorteo, se le asignará el último lugar en este orden de precedencia.

ARTÍCULO 13

Observadores Permanentes ante la Organización

1. Los Estados que son Observadores Permanentes ante la Organización, gozarán de la misma calidad en la CITEI y en todos sus órganos y acreditarán sus respectivos representantes para participar en las reuniones de la Asamblea de la CITEI mediante comunicación escrita dirigida al Secretario Ejecutivo.
2. Los representantes de los Observadores Permanentes pueden asistir a las sesiones públicas de las reuniones de la Asamblea de la CITEI, a las de sus comisiones principales y, cuando sean invitados por el Presidente correspondiente, a las reuniones privadas. Los Observadores Permanentes también podrán intervenir en las reuniones, previo permiso del Presidente correspondiente.

ARTÍCULO 14

Observadores de los organismos especializados interamericanos, órganos de la OEA y de organizaciones regionales intergubernamentales interamericanas

Los representantes de los organismos especializados interamericanos y de los órganos de la OEA y de organizaciones regionales intergubernamentales interamericanas podrán asistir a las reuniones de la Asamblea de la CITEI como observadores. Estos representantes podrán dirigirse a la reunión verbalmente o por escrito, previo permiso del Presidente correspondiente.

ARTÍCULO 15

Observadores de las Naciones Unidas

Los representantes de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados podrán asistir a las reuniones de la Asamblea de la CITEI como observadores. Se podrán dirigir a la reunión verbalmente o por escrito, previo permiso del Presidente correspondiente.

ARTÍCULO 16¹³

Otros observadores

1. Las organizaciones internacionales y nacionales que son partes de acuerdos que establecen relaciones de cooperación con la Organización, sus órganos, organizaciones u organismos, también pueden asistir a la Asamblea de la CITEI, toda vez que dichos acuerdos dispongan la participación de observadores.
2. Con sujeción a la aprobación del COM/CITEI, podrán enviar observadores a la Asamblea de la CITEI:
 - a. Los Estados americanos que no sean miembros ni observadores permanentes de la Organización y que hayan solicitado participar en la reunión.
 - b. Los Estados no americanos que sean miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados y que hayan solicitado participar en la reunión.

¹³ [CITEI-2002]

c. Los organismos y organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales que participan en actividades de telecomunicaciones/TIC en la región y que hayan solicitado participar en la reunión.

3. Los observadores a que se hace referencia en el presente Artículo podrán intervenir en las sesiones plenarias de la Asamblea de la CITELE o en las sesiones de sus comisiones principales, únicamente en los casos en que el Presidente los invite a hacerlo en razón de un interés o experiencia especial en el asunto específico que se esté debatiendo. A su vez, dichos observadores podrán presentar declaraciones escritas sobre dichos asuntos en los casos en que el Presidente los autorice o así se los solicite expresamente.

4. La participación ante la Asamblea de la CITELE, de los observadores a que se refiere este Artículo, es sin perjuicio de la calidad que puedan tener como miembros asociados de los CCPs, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento.

ARTÍCULO 17¹⁴

Los miembros asociados activos, podrán asistir a las sesiones públicas de la Asamblea de la CITELE como observadores. Los observadores a que se hace referencia en el presente Artículo podrán intervenir en las sesiones plenarias de la Asamblea de la CITELE o en las sesiones de sus comisiones principales, únicamente en los casos en que el Presidente los invite a hacerlo en razón de un interés o experiencia especial en el asunto específico que se esté debatiendo. A su vez, dichos observadores podrán presentar declaraciones escritas sobre dichos asuntos en los casos en que el Presidente los autorice o así se los solicite expresamente.

ARTÍCULO 18¹⁵

A menos que el COM/CITELE decida de otra forma, los Estados y entidades a que se hace referencia en el Artículo 16, que deseen participar en la reunión de la Asamblea de la CITELE con carácter de observadores, deberán dirigir por escrito, su solicitud de asistencia al Presidente del COM/CITELE, por lo menos sesenta días antes de la fecha programada para la inauguración de la reunión de la Asamblea de la CITELE. El Presidente del COM/CITELE, consultará con los Miembros del COM/CITELE las solicitudes y, si éstos las aprueban, se extenderán las invitaciones correspondientes, de conformidad con el Artículo 9 de este Reglamento.

ARTÍCULO 19

Cuotas de participación de observadores

1. La distribución de documentos de las reuniones de la Asamblea de la CITELE a las categorías de observadores identificadas en los Artículos 13, 14 y 15 de este Reglamento estará regulada por los principios, prácticas y normas de la Organización sobre esta materia.

2. La distribución de documentos de las reuniones de la Asamblea de la CITELE a las categorías de observadores identificadas en el Artículo 16 estará condicionada al pago de una cuota para cubrir los gastos

¹⁴ [CITELE-2002]

¹⁵ [CITELE-1998] [CITELE-2002]

administrativos de su participación en la reunión. Esta cuota que se denominará "cuota de participación" será equivalente al 15% de la "unidad de contribución" correspondiente a un miembro asociado.

3. No obstante, el COM/CITEL puede eximir del pago de la cuota de participación a cualquiera de los observadores identificados en el Artículo 16 con fundamento en un tratamiento recíproco de excusar del mismo pago a la CITEL.

ARTÍCULO 20

Invitados

Cualquier persona o entidad no comprendida en el Artículo 16, que sea una autoridad reconocida o que tenga un interés particular en el campo de las telecomunicaciones/**TIC**, podrá asistir a las reuniones de la Asamblea de la CITEL como invitado, con sujeción a la aprobación del COM/CITEL y previa consulta con el gobierno del país sede. El COM/CITEL elaborará pautas para determinar los requisitos que deberán reunir los invitados.

ARTÍCULO 21¹⁶

Las personas o entidades que deseen participar como invitados en una reunión de la Asamblea de la CITEL de conformidad con el Artículo 20, deberán solicitarlo por escrito al Presidente del COM/CITEL, a más tardar cuarenta y cinco días antes de la fecha programada para la inauguración de la reunión de la Asamblea de la CITEL. El Presidente del COM/CITEL consultará con los miembros del COM/CITEL y, previa aprobación de éstos, se extenderán las invitaciones correspondientes, de conformidad con el Artículo 9 de este Reglamento, siempre que no haya objeción de parte del gobierno del país sede.

ARTÍCULO 22

Los invitados podrán asistir a las sesiones plenarios y de las comisiones con el único propósito de seguir los debates. Sin embargo, podrán participar en los debates de las comisiones únicamente si así se lo solicita su Presidente y no median objeciones de parte de alguno de los Estados miembros presentes. Los invitados no recibirán copia de las contribuciones, documentos o informes de las actuaciones, a menos que el COM/CITEL, al aprobar una invitación, decida que se distribuyan los documentos a un determinado invitado.

¹⁶ [CITEL-2002]

C. AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 23

Elección de Presidente y Vicepresidentes

El Presidente y los dos Vicepresidentes de la Asamblea serán elegidos en la primera sesión plenaria de acuerdo con el Artículo 8 del Estatuto. Dichas autoridades permanecerán en sus cargos hasta la clausura de la misma.

ARTÍCULO 24

Responsabilidades del Presidente de la Asamblea de la CITEL

1. Son responsabilidades del Presidente de la Asamblea:
 - a. Convocar a las sesiones plenarias;
 - b. Fijar el orden del día de las sesiones;
 - c. Abrir y levantar las sesiones plenarias y dirigir sus debates;
 - d. Conceder el uso de la palabra a los participantes en el orden en que la solicitaren, dando prelación a los representantes de los Estados miembros, cuando sea del caso;
 - e. Someter a votación los puntos en discusión, proclamando las decisiones tomadas;
 - f. Decidir las cuestiones de orden que se sometan a consideración;
 - g. Instalar las comisiones de trabajo, y
 - h. En general, asegurar el cumplimiento del presente Reglamento.
2. El Presidente de la Asamblea podrá llamar la atención a cualquier participante cuando su exposición se aparte del punto en discusión. Asimismo, podrá proponer, durante la discusión del asunto, la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones de cada participante, el cierre de la lista de oradores y el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

ARTÍCULO 25

Participación del Presidente de la Asamblea en las votaciones y en las discusiones

El Presidente de la Asamblea no participará en el proceso de votación en las sesiones plenarias, ni participará, desde la presidencia, en la discusión de fondo de los asuntos.

ARTÍCULO 26

Responsabilidades del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, según su precedencia, con iguales responsabilidades y obligaciones que el titular, cuando éste se ausente durante una sesión o parte de ella.

ARTÍCULO 27

Ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidentes

En caso de ausencia o impedimento del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea de la CITEL, ésta será presidida por uno de los presidentes de las comisiones de trabajo, de acuerdo con el orden de numeración de las mismas.

D. TEMARIO

ARTÍCULO 28

Temario de las reuniones ordinarias

1. El COM/CITEL preparará el temario preliminar para cada reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL para ser sometido a la consideración de los Estados miembros por lo menos tres meses antes de la fecha programada para la inauguración de dicha Asamblea.
2. En la preparación del temario preliminar, el COM/CITEL tendrá en cuenta los temas propuestos por los gobiernos de los Estados miembros y los que deban incorporarse por mandato de la Asamblea General de la Organización, y podrá tener en consideración los recomendados por otros órganos de la Organización.
3. Los Estados miembros dispondrán de treinta días para presentar observaciones al temario preliminar, dirigiéndolos al Presidente del COM/CITEL. Sobre la base de estas observaciones, el COM/CITEL redactará el temario de la Asamblea.
4. El temario así aprobado sólo podrá ser enmendado o modificado durante la reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL por mayoría de dos tercios de los Estados miembros participantes en la misma.

ARTÍCULO 29

Temario de las reuniones extraordinarias

El temario de las reuniones extraordinarias de la Asamblea de la CITEL se limitará al asunto o los asuntos para los cuales se convocó la reunión. El COM/CITEL establecerá en cada oportunidad los procedimientos y plazos para la preparación del temario de las reuniones extraordinarias.

ARTÍCULO 30¹⁷

Informes y propuestas

En general, la Asamblea de la CITEL considerará dos tipos de trabajos: informes y propuestas. Los informes serán de carácter informativo, mientras que las propuestas serán sometidas a la consideración de la Asamblea. Durante las sesiones de la Asamblea se pueden solicitar otro tipo de documentos técnicos o de trabajo. Los documentos presentados no incluirán información alguna de carácter promocional o comercial.

ARTÍCULO 31¹⁸

1. Normalmente, los informes y propuestas serán presentados al Secretario Ejecutivo por lo menos con quince días de antelación a la fecha fijada para la inauguración de la Asamblea de la CITEL, a fin de que sean distribuidos en los idiomas de trabajo de la CITEL a los Estados miembros, juntamente con el informe del COM/CITEL y el de la Secretaría. Los documentos que no cumplan con el plazo establecido en este Artículo serán presentados en la reunión de jefes de delegación para definir si se consideran como documento informativo o propuesta durante la reunión. El Secretario Ejecutivo pondrá a disposición de los Estados miembros dichos documentos por los medios de comunicación más idóneos, a medida que se vayan recibiendo antes del comienzo de la reunión.

2. Al comienzo de una reunión, la Asamblea puede establecer un plazo en el cual se puedan presentar a su consideración nuevas propuestas.

E. SESIONES

ARTÍCULO 32

Reunión informal de jefes de delegación

Antes de la sesión inaugural, los jefes de delegación de los Estados miembros o sus alternos se reunirán con carácter informal y preparatorio, por convocatoria del Presidente del COM/CITEL, para ponerse de acuerdo sobre los distintos aspectos relativos a la organización de los trabajos de la Asamblea de la CITEL.

ARTÍCULO 33

Primera sesión plenaria

Una vez inaugurada la Asamblea de la CITEL, se celebrará lo antes posible la primera sesión plenaria, en la que se procederá a elegir las autoridades y a establecer las comisiones señaladas en la sección F del capítulo II de este Reglamento. Inmediatamente después, se instalarán las comisiones de trabajo y se elegirán sus respectivas autoridades.

¹⁷ [CITEL-2002] [CITEL-2006]

¹⁸ [CITEL-1998, solo ingles] [CITEL-2002] [CITEL-2006]

ARTÍCULO 34

Adopción de decisiones.

La Asamblea de la CITEI adoptará sus decisiones en las sesiones plenarias, en la forma de resoluciones, recomendaciones o declaraciones en sus sesiones plenarias. La Secretaría las distribuirá inmediatamente después de su adopción.

ARTÍCULO 35

Las decisiones que tengan repercusiones financieras para la Organización deberán contener la estimación del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 36¹⁹

Sesiones públicas y privadas

1. Las sesiones plenarias de la Asamblea y las de las comisiones de trabajo serán públicas. Sin embargo, si así lo dispone el respectivo Presidente o si lo solicita un representante de un Estado miembro, la sesión será privada y continuará como privada a menos que los miembros participantes en la sesión decidan lo contrario.

2. En las sesiones privadas sólo podrán encontrarse presentes los Jefes de Delegación de los Estados miembros, las personas de su delegación designadas por aquellos y el personal de la Secretaría que expresamente autorice en cada caso el Presidente del cuerpo respectivo.

ARTÍCULO 37²⁰

Toda decisión tomada por la Asamblea de la CITEI, en sesión plenaria privada, será comunicada en la próxima sesión plenaria pública.

ARTÍCULO 38

Ninguna sesión plenaria, de comisión, subcomisión, Grupo de Trabajo o Grupo Ad Hoc de la Asamblea se llevará a cabo sin que se haya anunciado a los participantes el lugar y hora de la sesión, con antelación suficiente como para permitirles asistir.

¹⁹ [CITEI-2002]

²⁰ [CITEI-1998]

F. COMISIONES

ARTÍCULO 39

Comisión de Coordinación

1. La Comisión de Coordinación estará integrada por el Presidente de la Asamblea de la CITEL, quien la presidirá, por los dos Vicepresidentes y por los Presidentes de las Comisiones de trabajo.
2. El Presidente de la Asamblea de la CITEL convocará la Comisión de Coordinación cada vez que lo considere conveniente para el mejor cumplimiento de las labores de la Asamblea.
3. La labor de la Comisión de Coordinación consiste en resolver cualquier dificultad que pudiera surgir en lo relativo al funcionamiento de la Asamblea de la CITEL y sugerir a las comisiones o a la sesión plenaria las soluciones correspondientes. Asimismo, coordinará la labor de las comisiones de trabajo para el logro de una actuación eficiente de la Asamblea de la CITEL.

ARTÍCULO 40

Comisión de Credenciales

1. La Comisión de Credenciales estará integrada por los representantes de tres Estados miembros elegidos en la primera sesión plenaria de la Asamblea de la CITEL. La Comisión designará un Presidente.
2. La Comisión de Credenciales examinará las credenciales de las delegaciones y someterá el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, a la consideración de la Asamblea de la CITEL.

ARTÍCULO 41

Comisión de Estilo

1. La Comisión de Estilo estará integrada por cuatro representantes elegidos en la primera sesión plenaria de la Asamblea de la CITEL, cada uno de los cuales representará uno de los cuatro idiomas oficiales.
2. La Comisión de Estilo recibirá los proyectos de resolución y de recomendaciones aprobados por las comisiones antes de que sean sometidos a la sesión plenaria de la Asamblea, para su consideración y les hará los cambios de estilo que estime necesarios. Si la Comisión de Estilo estima que el proyecto adolece de defectos de forma que no puede corregir, planteará la cuestión a la comisión de trabajo de que se trate o lo hará en una sesión plenaria de la Asamblea.

ARTÍCULO 42

Comisión de Redacción

La Comisión de Redacción de las sesiones de trabajo de las plenarias y del Informe Final de la Asamblea será designada en la primera sesión plenaria y estará integrada por los cuatro primeros delegados que, dentro del orden de precedencia, se ofrezcan. La Comisión de Redacción redactará las actas de la sesión informal de la Reunión, las de cada sesión plenaria, de las sesiones de inauguración y de clausura, así como

la preparación del informe final de la Asamblea. La Comisión presentará en cada sesión plenaria el proyecto de acta de la o las sesiones anteriores.

ARTÍCULO 43²¹

Comisiones de Trabajo

1. Para la consideración de los distintos puntos del temario, la Asamblea de la CITEL creará las comisiones de trabajo que estime conveniente.
2. Las comisiones de trabajo estarán integradas por las delegaciones de los Estados miembros que lo deseen y así lo manifiesten al Presidente de la Asamblea de la CITEL antes de la primera sesión de trabajo de la respectiva comisión.
3. La sesión de instalación de cada comisión de trabajo se celebrará con las delegaciones que hasta ese momento hubiesen expresado su deseo de integrarla.
4. Cada comisión de trabajo elegirá un Presidente, pudiendo elegir también un vicepresidente y un relator.
5. Las comisiones de trabajo estudiarán los temas que les haya asignado la Asamblea de la CITEL y presentarán a la sesión plenaria, un informe sobre los debates, los proyectos de resolución o propuestas consideradas y sus recomendaciones.

ARTÍCULO 44

Subcomisiones y Grupos de Trabajo

1. Cada comisión de trabajo puede establecer las subcomisiones y los Grupos de Trabajo y de redacción que estime conveniente. Una comisión de trabajo puede además autorizar a su Presidente a que integre las subcomisiones y grupos con miembros que representen los diversos criterios que se hayan expresado sobre los asuntos que una subcomisión o Grupo va a considerar.
2. Cada subcomisión podrá crear los Grupos de Trabajo o de redacción que considere necesarios. El Presidente del Grupo respectivo presentará al cuerpo que lo estableció sus conclusiones o recomendaciones.
3. Las delegaciones que no formen parte de una subcomisión, Grupo de Trabajo o de redacción tendrán derecho a participar en sus reuniones, con voz pero sin voto.

²¹ [CITELE-2006]

G. QUÓRUM

ARTÍCULO 45

1. El quórum de las sesiones plenarias se constituirá con más de la mitad de los Estados miembros.
2. El quórum de las comisiones, subcomisiones y Grupos de Trabajo de la Asamblea de la CITEI se constituirá con más de la mitad de los miembros que integran cada uno de esos cuerpos.

H. DEBATES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 46²²

Propuestas y enmiendas

Propuestas

1. Las delegaciones de los Estados Miembro deberán presentar las propuestas por escrito a la Secretaría, a más tardar la víspera de la sesión en que habrán de ser debatidas o sometidas a votación, de forma de ser distribuidas en los idiomas de trabajo de la CITEI a los Estados miembros participantes, antes del inicio de su consideración. Sin embargo, si ningún Estado miembro se opusiere, el Presidente del órgano que debe tratar el asunto, puede autorizar que se discuta una propuesta que no se hubiere distribuido en tiempo y forma.
2. La delegación que presente una propuesta indicará a que comisión de trabajo le corresponderá estudiar la propuesta, salvo que la propuesta sea una de aquellas que deba ser sometida a sesión plenaria para su discusión. En caso de duda, decidirá el Presidente de la Asamblea.

Enmiendas

3. Durante la consideración de una propuesta podrán presentarse mociones de enmienda a la misma.
4. Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta cuando solamente agregue algo, suprima o modifique parte de tal propuesta. No se considerará como enmienda la propuesta que sustituya totalmente la propuesta original o no tenga relación precisa con ésta.

ARTÍCULO 47

Retiro de propuestas

Las propuestas o enmiendas podrán ser retiradas por los proponentes antes de ser sometidas a votación. Cualquier delegado podrá someter a consideración una propuesta o enmienda que hubiere sido retirada.

²² [CITEI-2002] [CITEI-2006]

ARTÍCULO 48

Reconsideración de decisiones

Aquellas propuestas sobre las que haya recaído decisión, pueden ser objeto de reconsideración, siempre que la solicitud de reconsideración se presente antes de levantarse la sesión en que la propuesta hubiere sido votada, o en la sesión inmediatamente posterior. En caso de una moción de reconsideración, se concederá la palabra a un orador en apoyo de la moción y a dos oradores opuestos a ella, después de lo cual la moción será sometida a votación. Para la aprobación de dicha moción se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los integrantes del cuerpo respectivo. Aprobada la moción de reconsideración, el debate y la votación de la materia de fondo se regirán por las normas aplicables de este Reglamento.

ARTÍCULO 49²³

Cuestiones de orden

Durante el debate de un asunto, cualquier delegación podrá plantear una cuestión de orden, la cual será inmediatamente decidida por el Presidente. Cualquier representante de una delegación podrá apelar la decisión del Presidente, caso en el cual la apelación será sometida a votación. Al plantear una cuestión de orden, la delegación que lo haga no podrá tratar el fondo del asunto que se esté debatiendo.

ARTÍCULO 50²⁴

Suspensión del debate

El Presidente, o cualquier representante de una delegación, podrá presentar una moción para suspender el debate. Sólo dos de estos representantes podrán hacer uso de la palabra brevemente en favor de dicha propuesta, y dos en contra, después de lo cual se someterá a votación inmediatamente.

ARTÍCULO 51²⁵

Cierre del debate

1. Cualquier representante de una delegación podrá presentar una moción proponiendo el cierre del debate cuando considere que un asunto ha sido suficientemente debatido. Esta moción podrá ser impugnada por dos delegaciones después de lo cual se declarará aprobada si cuenta con el voto afirmativo de dos tercios de los votos de los miembros presentes en la sesión. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los representantes en virtud de este Artículo.

2. El Presidente podrá cerrar el debate si considera que la discusión es repetitiva o no se apega al tema en cuestión. En este caso el Presidente deberá considerar lo que hasta el momento haya adquirido consenso y determinará la forma de proceder. Esta decisión podrá ser impugnada brevemente por dos delegaciones, después de lo cual se declarará aprobada si cuenta con el voto afirmativo de dos tercios de los votos de los miembros presentes en la sesión.

²³ [CITEL-2006]

²⁴ [CITEL-2006]

²⁵ [CITEL-2002] [CITEL-2006]

ARTÍCULO 52²⁶

Suspensión o levantamiento de la sesión

Durante el debate de cualquier asunto, cualquier representante de una delegación podrá presentar una moción para que se suspenda o se levante la sesión. Dichas mociones se someterán inmediatamente a votación, sin debate. El Presidente podrá limitar la duración de la intervención del representante que proponga la suspensión o levantar la sesión.

ARTÍCULO 53

Orden de las mociones de procedimiento

A reserva de lo dispuesto en el Artículo 48, las siguientes mociones tendrán precedencia sobre todas las demás propuestas o mociones, en el orden que a continuación se indica:

- a. Suspensión de la sesión.
- b. Levantamiento de la sesión.
- c. Suspensión del debate sobre el tema en discusión.
- d. Cierre del debate sobre el tema en discusión.

ARTÍCULO 54

Disposiciones comunes a todos los órganos deliberativos de la reunión de la Asamblea de la CITEL

Las disposiciones generales sobre los debates contenidas en este capítulo serán aplicables tanto a las sesiones plenarias como a las de las comisiones, subcomisiones y Grupos de Trabajo de la Asamblea de la CITEL.

I. VOTACIONES

ARTÍCULO 55

Votación de las propuestas

Cerrado el debate, y si las propuestas presentadas no fueron aprobadas por consenso, se procederá inmediatamente a la votación de aquellas, con las enmiendas que hubieren sido propuestas. Las propuestas serán sometidas a votación en el orden en que hayan sido presentadas, a menos que el cuerpo respectivo decida lo contrario. Después que el Presidente haya anunciado la iniciación de la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para una cuestión de orden relativa a la forma misma en que se esté efectuando la votación. El proceso de votación y escrutinio terminará cuando el Presidente haya proclamado el resultado.

²⁶ [CITEL-2006]

ARTÍCULO 56

Abstenciones

A los efectos de establecer la mayoría necesaria, las abstenciones se computarán como votos emitidos.

ARTÍCULO 57

Empates

Si una votación diera por resultado un empate, se tendrá por rechazada la propuesta objeto de la votación.

ARTÍCULO 58

Repetición de la votación

Si se suscitaran dudas respecto del resultado de la votación, cualquier delegación podrá pedir que inmediatamente se repita la votación. La nueva votación estará limitada a las mismas delegaciones que hayan tomado parte en la votación objeto de repetición.

ARTÍCULO 59

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se someterá primero a votación la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas, la Asamblea de la CITELE someterá primero a votación la que más se aparte del texto original. En el mismo orden se votarán otras enmiendas. En caso de duda a este respecto, se votarán en el orden de su presentación.

ARTÍCULO 60

Cuando la aprobación de una enmienda implique la exclusión de otra, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o más enmiendas, se pondrá a votación la propuesta completa en la forma en que haya sido modificada.

ARTÍCULO 61

Si alguna delegación así lo solicita, una propuesta o enmienda será sometida a votación por partes. Si cualquier delegación se opusiera a dicha solicitud, el órgano respectivo deberá decidir si se vota por partes. Si se acepta la solicitud de votación por partes, las distintas partes de la propuesta o enmienda que resulten aprobadas se someterán a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o enmienda son rechazadas, se considerará que la propuesta o enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

J. ELECCIONES

ARTÍCULO 62

Cuando se trate de elegir a un solo Estado miembro o a una sola persona y ningún candidato obtuviere la mayoría absoluta de los Estados miembros participantes en la primera votación, se procederá a una segunda o tercera votación, si fuera necesario, pero limitadas a los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. Si después de efectuarse la tercera votación ninguno de los candidatos obtuviere la mayoría requerida, se suspenderá la elección por un período de hasta veinticuatro horas. Al reanudarse la elección, se efectuarán hasta dos votaciones adicionales. Si ninguno de los dos candidatos resultare elegido, se reiniciará el proceso de elección que indica el presente Artículo con los candidatos que sean presentados.

ARTÍCULO 63

Cuando hayan de llenarse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más cargos electivos, se declararán elegidos los candidatos que obtengan la mayoría absoluta requerida en la primera votación. Si el número de candidatos que obtenga tal mayoría es menor que el de las personas o miembros que han de ser elegidos, se efectuarán votaciones adicionales para llenar los cargos restantes, limitándose éstas a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del número de los cargos que quedan por cubrir.

ARTÍCULO 64

En caso de empate entre dos o más candidatos o Estados miembros, según sea el caso, que hayan obtenido al menos la mayoría requerida, cuando el número de cargos que falte proveer sea inferior al de los candidatos o Estados miembros que hayan obtenido igual número de votos, se procederá a una nueva votación. Si después de esta segunda votación no se resolviera el empate, se decidirá por sorteo.

K. DOCUMENTOS

ARTÍCULO 65

Actas resumidas

Se elaborarán actas resumidas de las sesiones plenarios abiertas y de las sesiones de las comisiones de la Asamblea de la CITEI. La Secretaría de la CITEI distribuirá las actas resumidas a las delegaciones, a la mayor brevedad posible, y éstas presentarán a la Secretaría las correcciones de forma que estimen necesarias, dentro de un plazo de veinticuatro horas a partir de su distribución. Las actas así corregidas, y sus anexos, serán publicadas como parte de la documentación oficial de la Asamblea de la CITEI. Los anexos a las actas resumidas contendrán la versión completa de la presentación hecha por una delegación cuando ésta así lo solicite.

ARTÍCULO 66

Reseña de actividades

Después de clausurada la reunión de la Asamblea, la Secretaría preparará y distribuirá el informe final de la Asamblea con un resumen de las actividades realizadas por ésta, que incluirá los antecedentes de la misma; la lista de autoridades de la Asamblea, de las comisiones, subcomisiones, Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc; la lista oficial de participantes; una breve reseña de las sesiones celebradas y las decisiones aprobadas por la Asamblea en su forma definitiva. Este informe será redactado en los cuatro idiomas oficiales. Con este objeto, la Secretaría podrá pedir el asesoramiento de las delegaciones integrantes del Consejo Permanente de la Organización que representan dichos idiomas, así como del COM/CITEL.

ARTÍCULO 67

Archivo de los documentos

La Secretaría tendrá la custodia de los documentos y archivos oficiales de las reuniones de la Asamblea. Copia de estos documentos y archivos deberán estar en poder del Presidente del COM/CITEL.

-- * --

CAPITULO III
COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE (COM/CITEL)

ARTÍCULO 68

Duración del mandato

El mandato de las autoridades y miembros del COM/CITEL durará hasta la elección de los nuevos miembros que se celebre en la siguiente reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEL.

ARTÍCULO 69

Designación de representantes ante el COM/CITEL

La institución designada para actuar en nombre de cada Estado elegido miembro del COM/CITEL nombrará un representante titular y un suplente, ambos especializados en materia de telecomunicaciones/TIC, y podrá reemplazarlos cuando lo considere conveniente. Sus nombramientos serán comunicados por escrito al Secretario Ejecutivo de la CITEL en cuanto sean designados.

ARTÍCULO 70

Funciones

Las funciones del COM/CITEL se estipulan en el Artículo 17 del Estatuto.

ARTÍCULO 71²⁷

Programa de trabajo

1. El COM/CITEL preparará, en cada sesión de instalación, un programa de trabajo que cubra el período correspondiente hasta la celebración de la siguiente reunión y fijará la fecha y sede de la misma.
2. El COM/CITEL puede establecer comisiones técnicas, subcomisiones, Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc, así como Grupos de Trabajo conjuntos y relatorías para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 72

Responsabilidades del Presidente

El Presidente del COM/CITEL es miembro ex officio de todas las comisiones de la CITEL y tendrá, además de las señaladas en el Estatuto, las siguientes responsabilidades principales:

- a. Presidir provisionalmente las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de la CITEL hasta tanto se elija su titular.

²⁷ [CITEL-1998]

- b. Representar a la CITELE ante los otros organismos de la Organización, ante las administraciones de telecomunicaciones/TIC de los Estados miembros de la CITELE y ante otros organismos que participan en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los Estados americanos.
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones del COM/CITELE, conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Estatuto.
- d. Formular el temario de las reuniones del COM/CITELE en cooperación con el Secretario Ejecutivo y en consulta con los demás miembros.
- e. Dirigirse al Secretario General de la Organización en nombre del COM/CITELE para comunicarle las decisiones que el COM/CITELE adopte.
- f. Comunicarse, por intermedio del Secretario Ejecutivo, con los gobiernos de los Estados miembros de la CITELE y con las instituciones interesadas en los objetivos de la CITELE respecto de asuntos vinculados al funcionamiento de la CITELE.
- g. Representar a la CITELE, cuando el COM/CITELE lo autorice, en actos públicos y en reuniones de organismos internacionales, pudiendo delegar su representación en otro miembro del COM/CITELE.
- h. Presentar al Secretario General de la Organización, por conducto del Secretario Ejecutivo de la CITELE, un informe anual sobre el desarrollo de las actividades de la CITELE para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 91(f) de la Carta de la Organización.
- i. Con la asistencia del Secretario Ejecutivo, difundir y coordinar, en nombre del COM/CITELE, la labor de las comisiones técnicas y los Grupos de Trabajo creados por el COM/CITELE y velar por su cumplimiento.
- j. Coordinar las tareas de los Comités Consultivos Permanentes y velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO 73²⁸

Suplencia del Presidente

En caso de impedimento temporal del Presidente del COM/CITELE, lo sustituirá el Vicepresidente. En caso de impedimento temporal de ambos, ejercerá las funciones de la Presidencia el de mayor edad de los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes, por el plazo que dure el impedimento.

ARTÍCULO 74

Oficina del COM/CITELE

1. El Estado miembro que haya sido elegido para presidir el COM/CITELE organizará y mantendrá durante su mandato, a sus expensas, una oficina que estará compuesta de un Asistente del Presidente a tiempo completo y de los técnicos y funcionarios administrativos que sean necesarios. Además, proporcionará el local para las oficinas de secretaría y para reuniones, así como los demás elementos adecuados para el mejor cumplimiento posible de los deberes y funciones del COM/CITELE. Para todos los

²⁸ [CITELE-2002]

efectos, dicha oficina dependerá exclusivamente del Presidente del COM/CITEL y no tendrá ninguna relación de dependencia con la Secretaría General de la Organización.

2. El Presidente del COM/CITEL mantendrá estrechas relaciones de trabajo y de cooperación con el Secretario Ejecutivo, para los efectos de coordinación y enlace, así como para la mejor ejecución de las distintas tareas del COM/CITEL. El Presidente del COM/CITEL enviará copias de toda la correspondencia oficial, enviada o recibida por él, al Secretario Ejecutivo de la CITEL.

ARTÍCULO 75

Cuando el COM/CITEL establezca una comisión técnica, una subcomisión, un Grupo de Trabajo o un Grupo Ad Hoc, éstos tendrán su sede en el país que haya sido elegido para presidirlo. Dichos países deberán proveer, al igual que en el caso de la sede del COM/CITEL, a sus expensas, el personal y los elementos necesarios para cumplir sus funciones.

ARTÍCULO 76²⁹

Las normas concernientes a las reuniones, el quórum, las votaciones y los gastos de viaje del COM/CITEL, son las que constan en los Artículos 18 a 21 del Estatuto.

ARTÍCULO 77³⁰

1. El COM/CITEL adoptará sus disposiciones en las sesiones plenarias, en la forma de resoluciones, recomendaciones y decisiones.

2. Con el propósito de asegurar su adecuada consideración, todo proyecto de resolución, recomendación o decisión presentado, deberá ser distribuido por escrito en los idiomas de trabajo de la CITEL a las delegaciones participantes, antes del comienzo de la sesión en la que será discutido o sometido a votación. No obstante, si no se presentara objeción por parte de algún Estado miembro del COM/CITEL presente en la reunión, se podrá conocer y decidir una propuesta que esté escrita en uno solo de los idiomas de trabajo de la CITEL.

3. Si por cualquier motivo una reunión ordinaria del COM/CITEL no pudiera llevarse a cabo en el país de la Presidencia, se celebrará en la sede de la Secretaría General de la Organización, a menos que uno de los Estados miembros se ofrezca como sede de la reunión con suficiente antelación, en cuyo caso COM/CITEL podrá acordar su realización en ese país.

4. El Secretario General de la Organización, o por delegación, el Secretario Ejecutivo de la CITEL, transmitirá el aviso de convocatoria a la reunión y las invitaciones a los participantes tan pronto como el país que se ofrece como sede confirme a la Secretaría de la CITEL la fecha exacta, la ciudad y el lugar específico de la reunión, así como la disponibilidad de fondos suficientes a estos efectos. El país que se ofrece como sede de la reunión deberá suministrar esta información al Secretario Ejecutivo a más tardar sesenta días antes de la fecha propuesta para la reunión.

5. Los observadores de las categorías estipuladas en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 podrán participar como observadores en las reuniones del COM/CITEL en las mismas condiciones que el Reglamento establece para su participación en las reuniones de la Asamblea de la CITEL.

²⁹ [CITEL-1998]

³⁰ [CITEL-2002] [CITEL-2006]

ARTÍCULO 78³¹

El COM/CITEL podrá aprobar resoluciones, recomendaciones o decisiones por correspondencia, cuando por su urgencia, las materias a resolver no puedan esperar hasta la próxima reunión del COM/CITEL. Las resoluciones, recomendaciones o decisiones deberán ser aprobadas de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto adopte el propio COM/CITEL. La Secretaría de la CITEL mantendrá constancia escrita de la consulta hecha y de sus resultados y la comunicará al Presidente y a los demás miembros del COM/CITEL.

ARTÍCULO 79³²

El COM/CITEL podrá invitar a representantes de miembros asociados para que participen en sus Grupos de Trabajo, en razón de su experiencia o especialidad en la materia objeto del mandato del Grupo de Trabajo.

-- * --

³¹ [CITEL-2002]

³² [CITEL-2002]

CAPITULO IV

COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES (CCP)

A. ESTRUCTURA Y AUTORIDADES

ARTÍCULO 80³³

1. La Asamblea de la CITELE establecerá los Comités Consultivos Permanentes (CCP) que juzgue necesarios para cumplir los objetivos definidos en el Artículo 3 del Estatuto, con mandatos precisos para cada CCP. Para la elección de los países sedes de los CCPs se observará en la medida de lo posible los principios de rotación y de distribución geográfica equitativa. Cada CCP durará hasta que la propia Asamblea de la CITELE o el COM/CITELE considere sus funciones y propósito concluidos. Los nombres de los CCP están anotados en el Anexo 1 de este Reglamento.

2.. Los países sedes de los CCPs pueden presentarse como candidatos a una única reelección. Un Estado miembro no podrá presentarse como candidato a una segunda reelección, si otro -- el cual se hubiere elegido un menor número de veces-- ofreciera su candidatura con tal propósito.

3. Cada CCP estará presidido por el representante que designe el gobierno del país sede del CCP. Cada CCP puede establecer uno o dos cargos de Vicepresidente para asistir al Presidente en el cumplimiento de sus tareas. El Presidente de cada CCP recomendará la conveniencia de establecer una o dos Vicepresidencias, tomando en cuenta, en la medida de lo posible, una distribución geográfica equitativa. El país que ocupe una Vicepresidencia de un CCP puede ofrecer ser sede de una reunión adicional durante cualquier año y en tal caso, deberá suministrar los locales, personal y apoyo administrativo para la reunión.

ARTÍCULO 81³⁴

Responsabilidades del Presidente de un CCP

Corresponde al Presidente de un CCP:

- a. Convocar al CCP, por intermedio del Secretario Ejecutivo, por lo menos una vez al año y designar el lugar y la fecha de la reunión.
- b. Dirigir el trabajo del CCP, preparar el material para las reuniones, así como los estudios, decisiones y proyectos de resolución, y enviarlos para su información al Presidente del COM/CITELE y para su tramitación al Secretario Ejecutivo.
- c. Informar por escrito, cada seis meses, al Presidente del COM/CITELE y al Secretario Ejecutivo, sobre los resultados del trabajo del CCP.
- d. Informar a la Asamblea de la CITELE sobre los asuntos de competencia del CCP.

³³ [CITELE-2002] [CITELE-2006]

³⁴ [CITELE-2002 e,f, g]

- e. Asegurar que los Grupos de Trabajo, Grupos Ad Hoc y Relatorías que se establezcan, así como las tareas de coordinación que se asignen, funcionen de acuerdo con los Procedimientos de Trabajo que rigen las actividades de los CCPs, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 96.
- f. Procurar que todas las decisiones adoptadas por el Plenario del CCP sean por consenso.
- g. Confirmar que se cumple con el quórum reglamentario en la reunión.

ARTÍCULO 82

Oficina del Presidente

El Estado miembro elegido para presidir el CCP establecerá y mantendrá, a sus expensas y bajo responsabilidad exclusiva del Presidente, una oficina con el personal técnico y administrativo necesario. A todos los efectos, esta oficina será responsable exclusivamente ante el Presidente del CCP y no tendrá relación de dependencia alguna con la Secretaría General de la Organización.

ARTÍCULO 83³⁵

Grupos de trabajo y Grupos Ad Hoc y relatorías

1. Los CCPs podrán establecer Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 96. Tales grupos presentarán informes sobre sus actividades al correspondiente CCP.
2. Los CCPs podrán así mismo establecer relatorías y designar relatores de sus Grupos de Trabajo y de sus Grupos Ad Hoc para el tratamiento de las materias encomendadas a esos grupos. Las relatorías presentarán sus informes a los Grupos de Trabajo o Grupos Ad Hoc de los cuales formen parte.

B. PARTICIPACIÓN EN LOS CCPs

ARTÍCULO 84

Miembros

Cada Estado miembro de la CITEI podrá nombrar ante cada CCP a un representante que sea especialista en telecomunicaciones/TIC, según el método establecido en el Artículo 4. El Estado miembro podrá remover o sustituir al representante mediante comunicación escrita al Secretario Ejecutivo.

³⁵ [CITEI-1998]

ARTÍCULO 85³⁶

Miembros asociados

1. La membresía asociada en un CCP está abierta a:
 - a. Toda entidad, organización o institución relacionada con la industria de las telecomunicaciones/TIC, que goce de personalidad jurídica (en adelante, la “entidad”) siempre que la membresía asociada de la entidad sea aprobada por el correspondiente Estado miembro de la CITEI. La expresión "correspondiente Estado miembro de la CITEI" significa el país donde la entidad se ha constituido o donde tiene su oficina principal.
 - b. Una organización intergubernamental internacional o regional con una representación múltiple de Estados de las Américas, relacionada con las telecomunicaciones/TIC, que goce de personalidad jurídica, (en adelante “la organización”) previa aprobación del COM/CITEI.
2. La solicitud de una entidad para adquirir la condición de miembro asociado de un CCP, deberá enviarse al correspondiente Estado miembro, junto con la notificación de la unidad contributiva elegida y la información pertinente respecto a la persona con la cual se establecerá la comunicación respecto a los trámites a cubrir. El correspondiente Estado miembro será responsable del examen y la aprobación de las solicitudes de participación, con base en los criterios o procedimientos para patrocinar a una entidad como miembro asociado que estime adecuados.
3. En el caso de una organización, los trámites sobre la solicitud para adquirir la condición de miembro asociado de un CCP serán hechos ante el COM/CITEI.
4. El Estado miembro correspondiente o el COM/CITEI según sea el caso, notificará al Secretario Ejecutivo: su aprobación a la solicitud recibida por parte de la entidad u organización, la unidad contributiva elegida, y los datos de la persona designada por la entidad u organización para dar la continuidad a los trámites.
5. El Secretario Ejecutivo notificará a la entidad o a la organización solicitante la decisión adoptada respecto a su solicitud, junto con los trámites que deberá cubrir para el efecto.
6. El Secretario Ejecutivo comunicará al Presidente del COM/CITEI y al Presidente del CCP respectivo la incorporación de la entidad indicada en el inciso 5 de este Artículo. En el caso de la incorporación de una organización, la comunicación se hará únicamente al Presidente del CCP respectivo.
7. El Secretario Ejecutivo preparará y mantendrá una lista de entidades y organizaciones a las que se haya otorgado el carácter de miembro asociado de los CCP. El Secretario Ejecutivo suministrará una copia de esa lista al Secretario General de la Organización, a todos los Estados miembros de la CITEI y a los Presidentes de los CCP.
8. Una entidad dejará de ser miembro asociado de un CCP si el correspondiente Estado miembro le retira la aprobación. Una organización dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el COM/CITEI.

³⁶ [CITEI-1998] [CITEI-2002]

ARTÍCULO 86³⁷

Participación de los miembros asociados

1. Cada miembro asociado tiene derecho a participar en toda reunión de los CCP a los cuales esté afiliado enviando uno o más representantes. A tales efectos, los miembros asociados proporcionarán por escrito al Secretario Ejecutivo los nombres de sus representantes antes de la apertura de cada reunión del CCP.
2. Los miembros asociados de un CCP pueden participar plenamente en todas las actividades de dicho CCP con voz pero sin voto. ~~Pueden presentar trabajos técnicos y recibir documentos; no obstante, sin contar con el apoyo del Comité al que pertenezcan.~~ Estado miembro correspondiente, no podrán hacer uso de la palabra para solicitar que el CCP considere una propuesta con el fin de tomar una decisión. Un miembro asociado de cualquier CCP estará ~~también~~ habilitado para participar en los trabajos de cualquier ~~Grupo de Trabajo~~ grupo de trabajo conjunto del CCP al que pertenece, sin que se le exija el pago de cuotas adicionales.
3. Para que un representante de un miembro asociado pueda hacer uso de la palabra en nombre y representación del Estado miembro correspondiente, deberá:
 - a. Haber sido previamente acreditado como parte de la delegación de ese Estado miembro; y
 - b. Antes de hacer uso de la palabra, ser presentado por la delegación que integra, indicando que sus intervenciones verbales son en calidad de representante del Estado miembro.

ARTÍCULO 87³⁸

Cuota de afiliación de los miembros asociados

1. Los miembros asociados deberán contribuir al financiamiento del CCP en que participen, eligiendo voluntariamente un nivel de contribución. El nivel mínimo de contribución será "una" unidad, la que podrá ser incrementada en niveles mínimos de "media" unidad.
2. El valor monetario de la unidad fijado en dólares de los Estados Unidos de América será determinado por la Asamblea de la CITEI y cubrirá el pago de la afiliación por un año calendario o, si es del caso, la parte proporcional correspondiente.
3. Hasta el mes de octubre de cada año, los miembros asociados podrán notificar al Secretario Ejecutivo de la CITEI cualquier variación en el nivel de su contribución, la que deberá cumplir con lo establecido en este Artículo. Tal variación se hará efectiva a partir del año inmediato siguiente. A los miembros asociados que no notifiquen ninguna variación, se les continuará considerando en el nivel de su contribución elegido previamente.
4. Los fondos provenientes de las cuotas de afiliación de los miembros asociados deberán asignarse a los presupuestos de los CCP correspondientes y utilizarse conforme a las instrucciones de los Presidentes de aquellos para sufragar los gastos de reuniones de los CCP, de sus Grupos o de actividades que sean de conveniencia para el correspondiente CCP.

³⁷ [CITEI-1998] [CITEI-2002] [COM/CITEI RES. 206 (XVIII-06)] [\[CITEI-2010\]](#)

³⁸ [CITEI-1998] [CITEI-2002] [CITEI-2006]

5. Los miembros asociados abonarán por adelantado su contribución anual. La fecha de vencimiento para el pago de la membresía anual es el 1ero de enero del año correspondiente; sin embargo, para un nuevo miembro asociado, la fecha de vencimiento durante el primer año de membresía es de treinta días a partir de la fecha de recepción del aviso de su aceptación como miembro asociado. Los miembros asociados que paguen sus cuotas de afiliación dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha de su vencimiento se considerarán miembros asociados activos. Aquellos que no paguen dentro del plazo señalado sin informar al Secretario Ejecutivo sobre las razones que justifiquen su retraso, se considerarán miembros asociados pasivos y el Secretario Ejecutivo les suspenderá los privilegios de miembro hasta tanto se pongan al día en sus cuotas. Si el miembro asociado justifica la mora en el pago de sus cuotas, a satisfacción del Secretario Ejecutivo, éste podrá extenderle el plazo de pago hasta el 30 de junio del año correspondiente

6. Cualquier miembro asociado puede renunciar a su participación en un CCP mediante comunicación escrita al Secretario Ejecutivo. La renuncia se hará efectiva a los noventa días de la fecha de recibida la notificación, en cuyo caso las cuotas de afiliación serán prorrateadas sobre una base anual. Se considerará que un miembro asociado pasivo que se atrase más de dos años en el pago de sus cuotas de afiliación ha renunciado implícitamente a tal afiliación, con vigencia inmediata.

7. En caso de renuncia, la obligación de pago de cuotas abarcará hasta el día en que se haga efectiva la renuncia, así como también el reconocimiento de su condición de miembro activo se hará efectiva hasta esa misma fecha.

8. El Secretario Ejecutivo hará todo lo razonablemente posible para cobrar las cuotas de afiliación en mora e informará sobre ello anualmente al COM/CITEL. Las cuotas de afiliación en mora por más de tres años se considerarán incobrables y se las tratará como tales en los estados financieros de la CITEL.

9. Los ingresos por concepto de cuotas se acreditarán contra el saldo pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal más antiguo, de acuerdo con la práctica en la OEA.

ARTÍCULO 88³⁹

Observadores e invitados

Observadores

1. Los observadores de las categorías estipuladas en los Artículos 13, 14, 15 y 16 inciso 1 podrán participar como observadores de los CCP en las mismas condiciones que el Reglamento establece para su participación en las reuniones de la Asamblea de la CITEL, acreditando sus representantes mediante comunicación escrita dirigida al Secretario Ejecutivo quien informará a los Presidentes de los CCPs correspondientes.

2. Los observadores de las categorías estipuladas en el Artículo 16 inciso 2 podrán participar como observadores de los CCPs, previa aprobación de su solicitud de participación por parte del Presidente del CCP respectivo. La solicitud de participación deberá presentarse por escrito al Secretario Ejecutivo de la CITEL con sesenta días de antelación a la correspondiente reunión.

3. Los observadores a que se hace referencia en el Artículo 16 incisos 1 y 2 podrán hacer uso de la palabra en las reuniones de los CCPs, únicamente en los casos en que el Presidente de la respectiva

³⁹ [CITEL-1998] [CITEL-2002]

reunión de un CCP los invite a hacerlo en razón de un interés o experiencia especial en el asunto específico que se esté debatiendo. A su vez, dichos observadores podrán presentar declaraciones escritas sobre dichos asuntos en los casos en que el Presidente los autorice o así se los solicite expresamente.

Invitados

4. Una entidad relacionada con las telecomunicaciones/TIC o persona natural que tenga un interés particular en el campo de las telecomunicaciones/TIC, podrá asistir en carácter de invitado a las reuniones del CCP, sus Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc, bajo las condiciones siguientes:
 - a. La persona o entidad deberá comunicar por escrito al Secretario Ejecutivo, con una antelación no menor de cuarenta y cinco días, su interés en participar como invitado en la correspondiente reunión.
 - b. El Secretario Ejecutivo comunicará dicha solicitud al Presidente del cuerpo respectivo y a los Estados miembros que lo integran.
 - c. Si no existe objeción alguna y por instrucción del Presidente respectivo, el Secretario Ejecutivo enviará la correspondiente invitación.
5. Los invitados, previa autorización del Presidente y siempre que no haya objeción de algún Estado miembro presente en la reunión, podrán recibir copia de los documentos de la reunión y hacer presentaciones verbales o escritas en la misma.

C. REUNIONES

ARTÍCULO 89⁴⁰

1. Cada CCP se reunirá por lo menos una vez al año en la fecha y el lugar determinados por su respectivo Presidente. Las reuniones de los CCP se realizarán de conformidad con las disposiciones de este Reglamento referentes a la Asamblea de la CITELE en la medida en que esas disposiciones sean aplicables.
2. Los documentos, estudios, decisiones y proyectos de resolución de los CCP que requieran consideración por parte de la Asamblea de la CITELE deberán ser sometidos al COM/CITELE por lo menos cuatro meses antes de la reunión de la Asamblea.
3. Los CCP pueden celebrar sesiones privadas, cuya participación estará restringida únicamente a los miembros y miembros asociados. El Presidente de un CCP, de un Grupo de Trabajo o de un Grupo Ad Hoc podrá convocar sesiones privadas durante la reunión, a su criterio o a solicitud de un Estado miembro. Sin embargo, con fundamento en principios de reciprocidad, el Presidente puede invitar observadores a participar en las reuniones privadas de no mediar objeción de un Estado miembro.
4. Si por cualquier motivo una reunión ordinaria de los Comité Consultivos Permanentes no pudiera llevarse a cabo en el país seleccionado por la Presidencia, se celebrará en la sede de la Secretaría General de la Organización, a menos que uno de los Estados miembros se ofrezca como sede de la reunión con

⁴⁰ [CITELE-1998] [CITELE-2002]

suficiente antelación, en cuyo caso la Presidencia del COM/CITEL podrá acordar su realización en ese país.

5. El Secretario General de la Organización, o por delegación, el Secretario Ejecutivo de la CITEL, transmitirá el aviso de convocatoria a la reunión y las invitaciones a los participantes tan pronto como el país que se ofrece como sede confirme a la Secretaría de la CITEL la fecha exacta, la ciudad y el lugar específico de la reunión. El país que se ofrece como sede deberá suministrar esta información a la Secretaría de la CITEL a más tardar sesenta días antes de la fecha propuesta para la reunión.

ARTÍCULO 90⁴¹

Decisiones

1. En ausencia de consenso en las deliberaciones de los CCPs, los proyectos de resolución se aprobarán de conformidad con las normas sobre votación establecidas en el Artículo 97 de este Reglamento. Para proceder a aprobar una resolución, decisión o recomendación, por votación o consenso, la reunión del CCP deberá tener un quórum de un tercio de los Estados miembros de la CITEL.

2. La aprobación de las resoluciones de los CCPs requerirá el voto afirmativo de al menos un tercio de los Estados miembros de la CITEL.

3. Además, los CCPs podrán aprobar resoluciones, decisiones o recomendaciones, por correspondencia, a condición de que no haya respuestas negativas de los Estados miembros de la CITEL y aplicando los procedimientos que establezca el COM/CITEL.

-- * --

⁴¹ [CITEL-2002]

CAPITULO V
LA SECRETARIA

ARTÍCULO 91

La Secretaría está compuesta por el Secretario Ejecutivo, designado por el Secretario General de la Organización en consulta con los miembros del COM/CITEL, y el personal profesional y administrativo que el Secretario General designe de conformidad con las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

ARTÍCULO 92⁴²

El Secretario Ejecutivo de la CITEL

1. El Secretario Ejecutivo de la CITEL deberá ser una persona altamente versada en la materia de la Comisión. El cargo de Secretario Ejecutivo de la CITEL es una posición de confianza, regulada por las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización.
2. Además de las funciones establecidas en el Estatuto de la CITEL, el Secretario Ejecutivo cumplirá las siguientes funciones:
 - a. Preparar los documentos técnicos que le asignen los órganos de la CITEL y los documentos de trabajo para sus reuniones.
 - b. Actuar como Secretario Técnico de las reuniones de la Asamblea de la CITEL y el COM/CITEL.
 - c. Velar porque las actas, decisiones, documentos y proyectos de resolución de todos los órganos de la CITEL estén de acuerdo con las disposiciones de la Carta de la Organización, los mandatos de la Asamblea General, el Estatuto de la CITEL y el presente Reglamento.
 - d. Recibir la correspondencia oficial relacionada con la CITEL, darle el trámite correspondiente y tramitar las comunicaciones que conciernan al trabajo de la Secretaría, informando de ello al Secretario General de la Organización. Se enviarán copias de dicha correspondencia al Presidente del COM/CITEL.
 - e. Ejecutar las decisiones y encargos que le indiquen los distintos órganos de la CITEL.
 - f. Colaborar con el Presidente del COM/CITEL en la elaboración del anteproyecto de temario de cada reunión de la Asamblea de la CITEL, así como en la preparación del temario de cada reunión del COM/CITEL.
 - g. Preparar documentos, estudios e informes necesarios para las reuniones de la Asamblea de la CITEL y del COM/CITEL, tomando en cuenta las pautas establecidas al respecto por el COM/CITEL.

⁴² [CITEL-1998] [CITEL-2002, r, t]

- h. Informar por escrito a los Estados miembros la fecha y sede de celebración de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea inmediatamente después que hayan sido acordadas por el COM/CITEL.
- i. Tramitar las convocatorias para todas las reuniones de los órganos de la CITEL.
- j. Colaborar con el COM/CITEL en la preparación del informe anual que la CITEL debe presentar al Secretario General para consideración del Consejo Permanente de la Organización.
- k. Mantener permanentemente informados a los Estados miembros de la CITEL acerca de las actividades técnicas que se desarrollen en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente del COM/CITEL y tomando en cuenta la información que reciba el COM/CITEL.
- l. Divulgar entre las entidades especializadas en telecomunicaciones/TIC, mundiales o regionales, gubernamentales o no, las resoluciones y decisiones de la Asamblea de la CITEL en lo referente a telecomunicaciones/TIC, a cuyo fin podrá publicar boletines informativos periódicos.
- m. Brindar un servicio de información periódica de amplia difusión con respecto al progreso de las telecomunicaciones/TIC y su desarrollo en los Estados Americanos.
- n. Mantener la custodia de los archivos que contengan la documentación oficial referente a las reuniones de los órganos de la CITEL.
- o. Actuar en representación del Presidente del COM/CITEL en actos públicos o privados y en reuniones de organismos internacionales, cuando así lo disponga el Presidente de ese órgano.
- p. Tras consulta con los Presidentes de los CCPs, preparar y presentar al COM/CITEL un proyecto preliminar de presupuesto anual, teniendo en cuenta las directivas de anteriores reuniones de la Asamblea de la CITEL.
- q. Supervisar al personal de la Secretaría de la CITEL, asegurando su máximo rendimiento.
- r. Elaborar y poner a disposición de los Estados miembros y miembros asociados, por medios electrónicos las resoluciones, recomendaciones, decisiones y declaraciones de los órganos de la CITEL.
- s. Preparar anualmente un programa de reuniones para los dos años siguientes, a ser presentado para su aprobación al COM/CITEL. En la elaboración de este programa, la Secretaría deberá tener en cuenta el programa de reuniones pertinentes de la OEA, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y las Organizaciones Regionales, y coordinarlas previamente con los presidentes de las distintas Comisiones.
- t. Elaborar y distribuir periódicamente al Presidente del COM/CITEL y a los Presidentes de los CCPs un informe sobre los gastos incurridos con los recursos financieros de la CITEL, incluyendo las cuotas de afiliación de los miembros asociados.

-- * --

CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

A. GASTOS DE VIAJE

ARTÍCULO 93

Los gastos de viaje del personal de la Secretaría General de la Organización que asista a las reuniones de los órganos de la CITEI, para ser asignados al presupuesto de ésta, tendrán que estar previstos y aprobados expresamente en el mismo.

B. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA CITEI

ARTÍCULO 94⁴³

Calendario de reuniones y temarios

1. Las fechas de las reuniones deben fijarse con suficiente antelación.
 - a. El COM/CITEI deberá preparar y distribuir un calendario de las reuniones propuestas para los distintos órganos de la CITEI, que incluya sus fechas y sedes.
 - b. Al preparar el calendario de reuniones se deberá tratar de reducir las coincidencias de fechas con las principales actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, cuando sea del caso, con las reuniones regionales de organizaciones normalizadoras o de desarrollo de la región.
 - c. En lo posible, las reuniones de los órganos de la CITEI dispuestas en el Estatuto deberán ser regularizadas en cuanto a sus fechas. A discreción de los Presidentes respectivos, los órganos podrán programar reuniones adicionales.
2. El calendario de reuniones y cualquier otra información referente a las mismas deberá ser publicado periódicamente.
3. El COM/CITEI preparará un proyecto de temario preliminar para cada reunión ordinaria de la Asamblea de la CITEI, con un año de anticipación a la reunión.
4. Los presidentes de los CCPs, con la colaboración del Secretario Ejecutivo, deberán remitir propuestas de temario para las reuniones de los CCPs a todos sus participantes, por lo menos dos meses antes de la reunión.

⁴³ [CITEI-2006]

ARTÍCULO 95⁴⁴

Conducción de las reuniones y apoyo administrativo

1. La Secretaría deberá proveer el apoyo administrativo para la preparación, conducción y seguimiento de todas las reuniones de la Asamblea de la CITEI, del COM/CITEI y de los CCPs, ciñéndose al presupuesto y teniendo en cuenta el nivel de apoyo para las reuniones que proporcionen los países que sirvan como sede.
2. Los informes del Presidente y las contribuciones técnicas o propuestas que hayan de considerarse en las reuniones plenarias de los CCPs deberán ponerse a disposición de los miembros antes de la reunión, por los medios de comunicación más idóneos, a medida que se vayan recibiendo. A discreción del Presidente, se podrán presentar contribuciones técnicas adicionales hasta la fecha de la reunión inclusive.
3. El Presidente podrá limitar el tiempo de presentación y debate de los documentos, tomando en cuenta si son de carácter informativo o propuestas. Los documentos informativos no serán sometidos a discusión, sino que se solicitarán comentarios que también estarán sujetos a un límite de tiempo. El Presidente deberá observar en todo momento el derecho de voz de los Estados miembros y de los miembros asociados.
4. Los documentos para las reuniones de la Asamblea y del COM/CITEI serán traducidos y puestos a disposición de los miembros, por la Secretaría en forma final y reproducible, en lo posible en español e inglés, a medida que se vayan recibiendo.
5. En lo posible, los miembros deben utilizar medios de comunicaciones modernos para tratar los asuntos. Esta debe ser la forma normal de operar de los Grupos de Trabajo y los Grupos Ad Hoc, a fin de reducir el número de reuniones.
6. Los seminarios y las reuniones de los Grupos Ad Hoc y Grupos de Trabajo de un CCP en la medida de lo posible, deberían ser programados de manera de llevarse a cabo junto con una reunión plenaria de un CCP que resulte pertinente en cuanto al tema.
7. Los Estados miembros o los miembros asociados que auspicien seminarios o reuniones de Grupos Ad Hoc o de Grupos de Trabajo que vayan a tener lugar en forma independiente de una reunión ordinaria de los CCPs deberán financiar los costos de esas reuniones, si no existen recursos aprobados para ese efecto, en el programa-presupuesto de la CITEI.

ARTÍCULO 96⁴⁵

Procedimientos de trabajo que rigen las actividades de los CCPs

1. El proceso que define campos de interés prioritario entre los participantes conlleva la realización de seminarios y formación de Grupos Ad Hoc a fin de estudiar temas que puedan ser

⁴⁴ [CITEI-2002] [CITEI-2006]

⁴⁵ [CITEI-1998] [CITEI-2002]

motivo de la formación de Grupos de Trabajo permanentes. Este proceso debe utilizarse al nivel de los CCPs.

2. Los seminarios y debates sobre temas de interés deben llevarse a cabo conjuntamente con las reuniones de los CCPs, de los Grupos de Trabajo o de los Grupos Ad Hoc, o cuando sea necesario, según lo convenga el CCP.

3. Para que se cree un Grupo de Trabajo, por lo menos seis Estados miembros se deben comprometer a participar activamente en los trabajos. El establecimiento del Grupo de Trabajo debe aprobarse por resolución del CCP, indicando el alcance de su interés y el mandato.

4. Para que se cree un Grupo Ad Hoc, por lo menos tres Estados miembros se deben comprometer a participar activamente en los trabajos. El establecimiento de un Grupo Ad Hoc debe aprobarse por resolución que indique la tarea específica, el mandato, su duración y un calendario de actividades. La misma resolución indicará que el resultado del Grupo deberá reflejarse en un estudio técnico acompañado de un proyecto de resolución, decisión o recomendación.

5. Los Grupos Ad Hoc trabajarán hasta por dos años consecutivos, plazo que excepcionalmente podrá ser ampliado por el Comité que corresponda o por la Asamblea de la CITEI, según el caso, por un período limitado para la conclusión de la tarea. Eventualmente el CCP podrá convertir al Grupo Ad Hoc en un Grupo de Trabajo, siguiendo el procedimiento indicado en el inciso 3 de este Artículo.

6. Todo Grupo de Trabajo y Grupo Ad Hoc debe tener un Presidente y uno o más Vicepresidentes nombrados por el Presidente del CCP. La presidencia y vicepresidencias podrán recaer en Estados miembros o en miembros asociados. Para la elección de presidencias y vicepresidencias se observará en la medida de lo posible, una distribución geográfica equitativa.

7. Todos los miembros del CCP podrán asistir a las reuniones de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc. Sin embargo, solamente a los que estén registrados específicamente como participantes de ellos, se les asegurará la entrega de documentos de trabajo y se esperará que participen activamente en el trabajo del Grupo. Las discusiones sobre los documentos de trabajo y los informes derivados de este estudio deberán llevarse a cabo dentro de las reuniones del Grupo y deberán apegarse en todo momento a lo establecido en el mandato.

8. Los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc deberán suministrar informes por escrito y/o verbales sobre el avance del trabajo, en cada reunión del CCP. El informe final que presente cualquier Grupo reflejará sus resultados y deberá ser distribuido por la Secretaría a los miembros del CCP. El Informe final no podrá ser modificado por el CCP. Sin embargo, cualquier propuesta de acción que surja como consecuencia del Informe, deberá ser tratada por el CCP.

9. Toda medida propuesta al CCP en forma de proyectos de resolución, recomendación o decisión del Grupo de Trabajo o Grupo Ad Hoc al CCP deberá estar claramente definida y apoyada en el informe del Grupo. El informe deberá estipular si la medida propuesta ha sido aprobada por todos los miembros del Grupo que participan en las labores de éste.

10. Con el fin de asegurar la debida consideración de los Estados miembros, todo proyecto de resolución, recomendación o decisión presentado por un Grupo de Trabajo o Grupo Ad Hoc al plenario del CCP deberá ser distribuido en los idiomas de trabajo de la CITEI a los Estados

miembros presentes en la reunión del CCP, antes que comience la sesión en la cual deberán ser debatidos o sometidos a votación.

11. El plenario del CCP adoptará las recomendaciones o resoluciones de los Grupos de Trabajo por consenso y con la presencia de por lo menos un tercio de los Miembros; dichas medidas también podrán adoptarse por correspondencia, siempre que no haya respuestas negativas.

12. Los CCP están habilitados para cambiar sus métodos de trabajo y adaptarlos de manera de atender las necesidades de sus miembros en la forma más eficiente posible, con la condición de que no contravengan disposiciones del Estatuto y el Reglamento de la CITELE.

13. El COM/CITELE revisará periódicamente los programas de trabajo de los CCPs y asesorará a los Presidentes de éstos acerca de aquellas áreas en donde exista superposición o redundancia y en las que se requiera una mayor coordinación entre los CCPs. En este sentido, los presidentes de los CCPs pueden coordinar sus tareas a fin de evitar la duplicación y definir áreas en las que pueda ser útil la cooperación formal entre los CCPs. Asimismo deberán hacerse esfuerzos para asegurar, que los nuevos Grupos de Trabajo o Grupos Ad Hoc no dupliquen el trabajo que se esté realizando en los grupos ya existentes. Esto podrá hacerse revisando los mandatos de los grupos existentes, y cuando sea necesario, tomando medidas para coordinar efectivamente el trabajo con los Grupos de Trabajo, Grupos Ad Hoc o CCPs pertinentes.

14. El CCP debe evaluar periódicamente la necesidad del mantenimiento de sus Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc, tomando en consideración su actividad y eficacia en la labor, en particular de aquellos que no hayan presentado su informe en dos reuniones consecutivas del CCP. La evaluación podrá dar como resultado un proyecto de resolución que contemple algunas de las siguientes opciones:

- a. Requiera que el Grupo continúe su tarea.
- b. Dé por concluido los trabajos del Grupo.
- c. Modifique el alcance, el mandato o duración.
- d. Designe un nuevo Presidente y/o Vicepresidente del Grupo.
- e. Adopte otro tipo de medidas adecuadas para el logro de las metas.

15. En la medida de lo posible se procurará trabajar utilizando la transmisión electrónica de documentos.

16. Tanto la Asamblea de la CITELE como el COM/CITELE podrán aplicar los procedimientos antes establecidos o parte de ellos, al formar sus Grupos de Trabajos o Grupos Ad Hoc.

C. NORMAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 97

1. Cuando el Estatuto o este Reglamento requiera que se adopte una decisión y ésta no se logre por consenso, la propuesta será sometida a votación secreta. La regla de votación secreta puede suspenderse temporariamente, caso por caso, siempre que, antes de llevarse a cabo la votación, se presente una moción de suspender la aplicación de la regla, y esa moción sea aprobada con el voto de la mayoría absoluta de los Estados miembros participantes, manifestada en votación abierta, levantando la mano.
2. El Presidente puede permitir a las delegaciones que fundamenten su voto, ya sea antes o después de la votación, y podrá limitar la duración de estas explicaciones.

D. RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO 98

1. En aras de lograr el máximo de cooperación y coordinación en sus actividades y trabajo, la CITEI colaborará, por medio de los acuerdos que estime pertinente, con los organismos técnicos gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales que desempeñen actividades similares a las previstas en los objetivos y funciones de la CITEI, establecidos en el Artículo 3 del Estatuto.
2. En los casos en que las actividades de la CITEI estén relacionadas con la competencia técnica de una organización especializada interamericana, de los órganos subsidiarios, los organismos y demás entidades del sistema interamericano, la CITEI solicitará su colaboración para el desempeño de dichas actividades.

E. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 99

Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha en que sea aprobado por la Asamblea de la CITEI y será aplicable a todas las reuniones de todos los órganos de la CITEI.

ARTÍCULO 100

Enmiendas al Reglamento

1. Las propuestas de enmiendas al Reglamento serán consideradas por la Asamblea de la CITEI y aprobadas por ésta por mayoría absoluta de los Estados miembros participantes.
2. Cuando a criterio del COM/CITEI haya una enmienda que sea urgente, éste, al amparo del Artículo 17.g del Estatuto, podrá decidir la aplicación provisional de dicha enmienda hasta que sea decidida por la Asamblea de la CITEI en su reunión ordinaria o extraordinaria siguiente.

3. Las enmiendas al Reglamento adoptadas por la Asamblea de la CITEL serán presentadas a la Asamblea General de la Organización en su período ordinario de sesiones siguiente, para su información.

ARTÍCULO 101

Suspensión de algún procedimiento del Capítulo II

Las disposiciones sobre procedimientos establecidas en el Capítulo II del presente Reglamento se aplicarán a todas las reuniones de la Asamblea de la CITEL. No obstante, en circunstancias excepcionales la Asamblea podrá decidir, por el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados miembros participantes, la suspensión temporal de cualquiera de las disposiciones de procedimiento de ese capítulo, con el objeto de lograr un funcionamiento más eficiente de la Asamblea. Sin embargo, tal suspensión no podrá contravenir lo dispuesto en el Estatuto.

ARTÍCULO 102

Materias no reguladas

Las materias y situaciones no previstas en este Reglamento serán decididas por el voto de la mayoría absoluta de los Estados miembros participantes en la Asamblea de la CITEL o los miembros del COM/CITEL si la Asamblea no estuviera reunida. Si la Asamblea o el COM/CITEL no estuviere reunido, serán resueltas provisionalmente por su Presidente, luego de consultar con los demás miembros del COM/CITEL y hasta que el COM/CITEL ratifique esa decisión en su siguiente reunión. El COM/CITEL informará de todas las decisiones adoptadas en aplicación de este Artículo a la Asamblea de la CITEL en su reunión ordinaria siguiente. Ninguna decisión adoptada en aplicación de este Artículo puede contravenir las disposiciones del Estatuto de la CITEL.

-- * --

ANEXO⁴⁶

NOMBRES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES

Con referencia al Artículo 80 de este Reglamento, la CITEI tiene los siguientes Comités Consultivos Permanentes:

Comité Consultivo Permanente I (CCP.I): Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (Telecomunicaciones/TIC)

Comité Consultivo Permanente II (CCP.II): Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión

-- * --

⁴⁶ [CITEI-2002] [CITEI-2006] [CITEI-2010]